

14
(3310)
4

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**IMPLICACIONES DE APLICACION DE POLITICAS ECONOMICAS DE
CORTE NEOLIBERAL EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO LABORAL
GUATEMALTECO.**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

RODOLFO ANIBAL GARCIA HERNANDEZ

Previa a Optar al Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

y a los Títulos de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, julio de 1997.

PROCESOS DE LA HONORABLE JUNTA DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
1997



**JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Lic. José Francisco De Mata Vela
VOCAL I	Lic. Saulo De León Estrada
VOCAL II	Lic. José Roberto Mena Izeppi
VOCAL III	Lic. William René Méndez
VOCAL IV	Br. Homero Iván Quiñonez Mendoza
VOCAL V	Br. Joaquín Enrique Pineda Gudiel
SECRETARIO	Lic. Héctor Anibal De León Velasco

**TRIBUNAL QUE PRACTICO
EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. José Roberto Mena Izeppi
Vocal:	Lic. José Víctor Taracena Alva
Secretario:	Lic. Guillermo Rolando Díaz Rivera

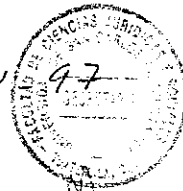
Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Carlos Humberto Mancio Bethancourt
Vocal:	Lic. Bonérge Amilcar Mejía Orellana
Secretario:	Licda. Elizabeth García Escobar

VOTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).



2631 97



Guatemala, 17 de junio de 1997

Señor
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la Universidad
de San Carlos de Guatemala
Presente

FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
SECRETARÍA

17 JUN. 1997

RECEBIDO
Hora 17:40
Oficial

Señor Decano:

Atentamente me dirijo a usted para informarle que en cumplimiento de resolución de Decanato, procedí a asesorar al Bachiller Rodolfo Anibal García Hernández, en su trabajo de Tesis titulado **IMPLICACIONES DE APLICACION DE POLITICAS ECONOMICAS DE CORTE NEOLIBERAL EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO LABORAL GUATEMALTECO**.

El trabajo es producto de experiencia que el ponente ha tenido como dirigente estudiantil identificado con el sector laboral, y como Vocal de Tribunal de Conciliación y Arbitraje. El trabajo se divide en ocho capítulos: el primero y el segundo sobre Concepciones Económico-Sociales de las corrientes políticas, Neoliberalismo y Globalización; el tercero, el cuarto y el quinto sobre la relación del Neoliberalismo y el derecho, y el efecto inmediato del Neoliberalismo en la legislación laboral guatemalteca; el sexto sobre la corriente Flexibilizadora del Liberalismo en el derecho; el séptimo sobre Reflexiones Económicas de Corte Neoliberal en la regulación laboral actual, y la restricción del ser del Derecho del Trabajo; el Capítulo octavo contiene un llamado a las personas vinculadas a la existencia y aplicación del Derecho del Trabajo, sobre la preocupación de los efectos nocivos de una corriente económica que en su desarrollo creará una mayor incisión social.

El tema es de suyo muy interesante, pues toma como punto de partida la globalización, cuyo modelo económico ha cobrado un alto nivel de desarrollo en la política mundial, y el neoliberalismo cuyo modelo de política estatal necesariamente va ligado al desarrollo de la globalización. Lo cual hace un tema de mucha actualidad e importancia.

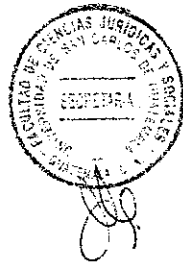
Por lo anterior, considero que el trabajo llena los requisitos exigidos por esa casa de estudios para esta clase de trabajo, y salvo criterio del Revisor, puede ser aceptado para su discusión en el examen público correspondiente.

Atentamente,

Lic. Rolando Echeverría Morataya
CATEDRÁTICO DERECHO DEL TRABAJO

Lic. Rolando Echeverría Morataya
Abogado y Notario





DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, diecinueve de junio de mil novecientos noventa
y siete. -----

Atentamente, pase al LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTIN,
para que proceda a Revisar el trabajo de Tesis del Ba-
chiller RODOLFO ANIBAL GARCIA HERNANDEZ y en su oportu-
nidad emita el dictamen correspondiente. -----

Cur 1

Per

Diego de Villat

alhj.





2903-9

7
SECRETARIA
UNIVERSIDAD

Guatemala, 8 de julio de 1997. Presente.
Señor Licenciado José Francisco de Mata Vela, Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala.

11 JUL 1997

RECIBIDO
SECRETARIA

Señor Decano: Atentamente me dirijo a usted, para informarle que he cumplido con el trabajo de tesis del Bachiller Rodolfo Anibal García Hernández, el cual se titula "IMPLICACIONES DE APLICACION DE POLITICAS ECONOMICAS DE CORTE NEOLIBERAL EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO LABORAL GUATEMALTECO".

El Bachiller García Hernández describe con mucha propiedad la política económica denominada Neoliberalismo y la globalización, como parte integrante del estudio para concretizar su estudio en los efectos que para el Derecho del Trabajo tienen estas doctrinas económico-políticas.

En Guatemala, desde el apareamiento del Decreto 330 del Congreso de la República, Código de Trabajo que entró en vigencia el 10 de mayo de 1947, la parte patronal ha tratado de diversas maneras de contrarrestar, las referidas normas a través de reformas a las mismas y otras manipulaciones perjudiciales para la clase trabajadora en Guatemala. Los ataques de los sectores interesados han sido sobre diferentes instituciones del código, es así como los sectores tradicionales y ya mencionados, están impulsando actualmente la flexibilización del Derecho Laboral, tal como lo hace ver el autor de este trabajo, con la intención de eliminar la Tutelaridad y Garantías mínimas, que entre otras instituciones de carácter



laboral son los pilares fundamentales, sobre los que descansa el resto de instituciones que conforman el Derecho del Trabajo, tal como lo conocemos actualmente y está plasmado en nuestro Código de Trabajo Dto. 1441 del Congreso de la República. Siempre que se presenta la ocasión argumentar que el principio de tutelar a las instituciones laborales es discriminatorio y va contra el principio de igualdad de las personas ante la ley. No anteriores al mismo, porque el Derecho del Trabajo para poder realizar el principio de igualdad necesita tutelar a la parte más débil de la relación jurídica que es el trabajador; por otra parte en relación al principio de garantías mínimas han dicho, principalmente ahora con la flexibilización que pretenden, que impide que el trabajador pueda renunciar a las mencionadas garantías, lo que constituye un atraso para el país porque los patronos no pueden negociar salarios y condiciones de trabajo, según las leyes capitalistas de oferta y demanda, y las posibilidades económicas de cada empresa.

Afortunadamente la modificación de estos principios e instituciones del Derecho del trabajo, conllevan una serie de trabajos para los patronos, como es la Constitución de la República, pues dichos principios e instituciones tienen carácter constitucional, de no ser así, hace tiempo que los hubieran derogado, con el consiguiente perjuicio para la clase trabajadora que tanto necesita de protección en un país en el que los patronos no cumplen con las leyes laborales.

Por lo anterior el tema escogido por el Bachiller García Hernández, tiene gran trascendencia en este momento histórico, en que la clase trabajadora es objeto de una serie embestida en contra de sus organizaciones y sus leyes normativas, precisamente bajo la bandera del neoliberalismo y la globalización, que pretende, como dice el autor la destitución del Derecho del Trabajo.

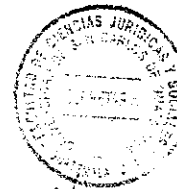
En lo que a la presentación del informe se refiere, el mismo llena los requisitos exigidos para el caso por esta base de estadística, por lo que considero que si puede servir de base para el examen correspondiente, previo a que el autor obtenga el grado académico y los títulos correspondientes.



Sin otro particular, me suscribo del señor Decano
con muestras de mi consideración y estima.

LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTIN.
REVISOR.

Lic. Marco Tulio Castillo Lutin
Abogado y Notario



[Handwritten signature]

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, catorce de julio de mil novecientos noventa
y siete.-----

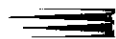
Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza
la Impresión del trabajo de Tesis del Bachiller RODOLFO
ANIBAL GARCIA HERNANDEZ intitulado "IMPLICACIONES DE
APLICACION DE POLITICAS ECONOMICAS DE CORTE NEOLIBERAL
EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO LABORAL GUATEMALTECO".

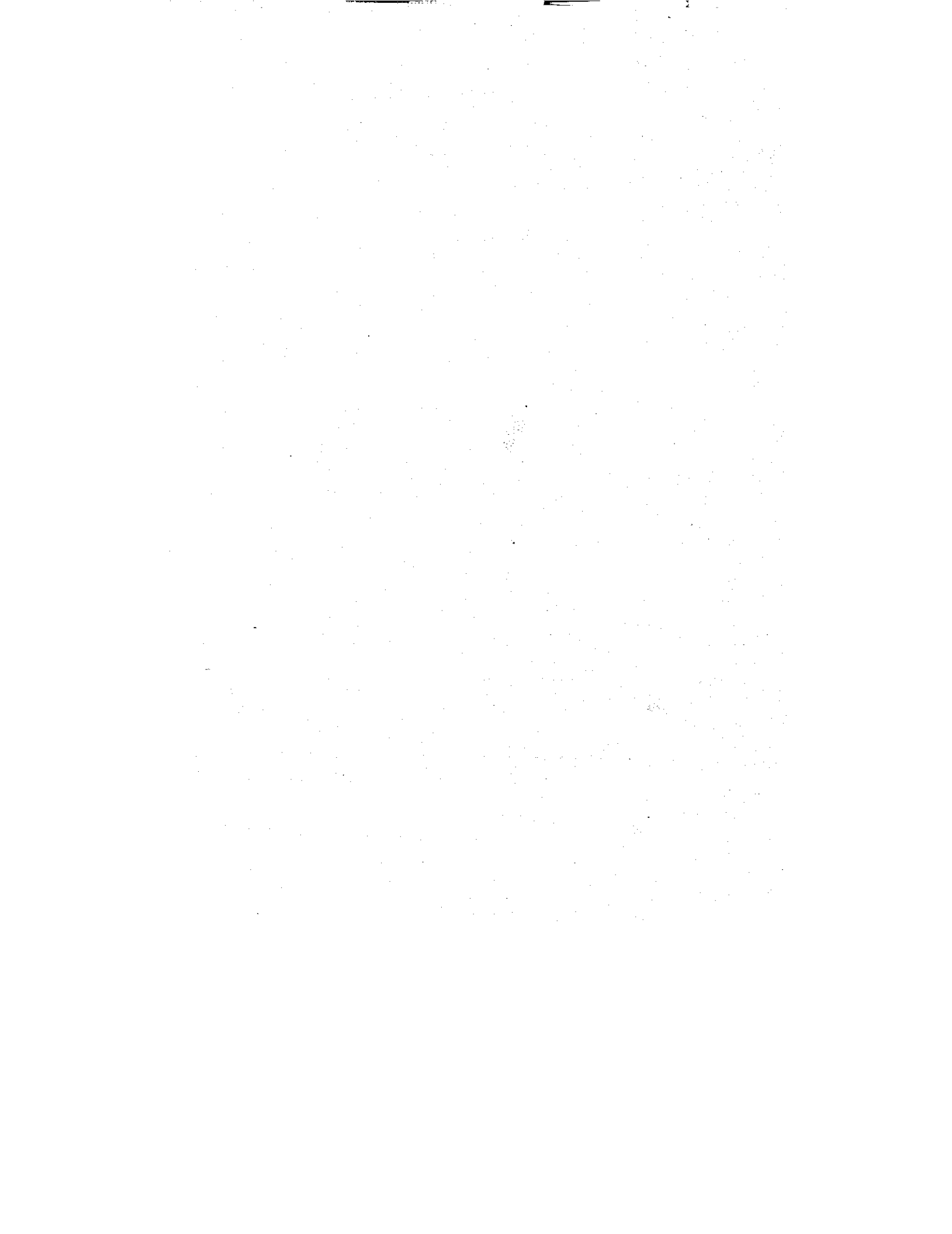
Artículo 22 del Reglamento de Exámenes Técnico Profesional
y Público de Tesis. -----



alhj.

[Handwritten signature]







ACTO QUE DEDICO.

DIOS:

Cuya presencia y existencia la vida me ha probado.

MIS PADRES:

RODOLFO GARCIA PEREIRA y FRANCISCA HERNANDEZ
DE GARCIA

*Porque a pesar de todos los sacrificios y penurias mantuvieron su fé
quebrantable en la educación de sus hijos, y sobre todo por su ejemplo de humildad,
inestidad y constancia.*

MIS HERMANOS:

JULIO ROBERTO, MARIO ENRIQUE, MANUEL FRANCISCO,
NORA LUCIA y JOSE FIDEL.

*Por su cariño y solidaridad, y por compartir el ideal de superación. Con el
cuerdo de las vicisitudes y sacrificios de nuestra infancia.*

MI ESPOSA

IRMA AZUCENA HIDALGO BAÑOS.

Compañera de sacrificios y de esperanzas. Con cariño y amor.

MI HIJA:

KATYA RUBY GARCIA HIDALGO.

Continuación fiel de mi existencia. Con todo el amor del mundo.

MIS FAMILIARES:

Por su respeto y cariño.

MIS AMIGOS:

*Por su amistad honesta y sincera que es uno de los valores más
ciados que poseo.*



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring transparency and accountability in financial reporting. This section also highlights the role of internal controls in preventing errors and fraud, and the need for regular audits to verify the accuracy of the data.

2. The second part of the document focuses on the importance of clear communication and collaboration between all stakeholders involved in the process. It stresses that effective communication is key to ensuring that everyone is on the same page and that all necessary information is shared in a timely and accurate manner. This section also discusses the importance of documenting all decisions and actions taken, and the need for regular updates and reports to keep all parties informed of the current status of the project.

3. The third part of the document discusses the importance of maintaining a high level of integrity and ethical standards in all business dealings. It emphasizes that honesty and transparency are essential for building trust and credibility with customers, partners, and the public. This section also highlights the importance of adhering to all applicable laws and regulations, and the need for a strong code of ethics to guide all business decisions and actions.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining a strong and resilient financial position. It emphasizes that a solid financial foundation is essential for ensuring the long-term success and sustainability of the organization. This section also discusses the importance of managing risk effectively, and the need for a comprehensive risk management strategy to identify, assess, and mitigate all potential risks to the organization's financial health.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining a strong and effective internal control system. It emphasizes that a well-designed and implemented internal control system is essential for ensuring the accuracy and reliability of financial reporting, and for preventing errors and fraud. This section also discusses the importance of regularly reviewing and updating the internal control system to reflect changes in the organization's operations and the external environment.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining a strong and effective risk management system. It emphasizes that a comprehensive risk management system is essential for identifying, assessing, and mitigating all potential risks to the organization's financial health and operational success. This section also discusses the importance of regularly reviewing and updating the risk management system to reflect changes in the organization's operations and the external environment.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining a strong and effective compliance system. It emphasizes that a comprehensive compliance system is essential for ensuring that the organization is fully compliant with all applicable laws and regulations, and for avoiding the financial and reputational consequences of non-compliance. This section also discusses the importance of regularly reviewing and updating the compliance system to reflect changes in the legal and regulatory environment.

8. The eighth part of the document discusses the importance of maintaining a strong and effective data management system. It emphasizes that a comprehensive data management system is essential for ensuring the accuracy, security, and availability of all organizational data, and for enabling the organization to make data-driven decisions and improve its operations. This section also discusses the importance of regularly reviewing and updating the data management system to reflect changes in the organization's data needs and the external environment.

9. The ninth part of the document discusses the importance of maintaining a strong and effective human resources system. It emphasizes that a comprehensive human resources system is essential for attracting, developing, and retaining the best talent, and for ensuring that all employees are equipped with the skills and knowledge needed to succeed in their roles. This section also discusses the importance of regularly reviewing and updating the human resources system to reflect changes in the organization's needs and the external environment.

10. The tenth part of the document discusses the importance of maintaining a strong and effective environmental, social, and governance (ESG) system. It emphasizes that a comprehensive ESG system is essential for ensuring that the organization is fully committed to sustainable and responsible business practices, and for enhancing its reputation and long-term value. This section also discusses the importance of regularly reviewing and updating the ESG system to reflect changes in the external environment and the organization's ESG goals.



ACTO QUE DEDICO:

LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS:

Por permitir sentirme sancarlista con todo el honor, orgullo y privilegio, que ello presenta.

LA FACULTAD DE DERECHO:

Por la gloria y honra de su historia. Por sus mártires y héroes.

LA ASOCIACION DE ESTUDIANTE EL DERECHO:

Por sus históricas jornadas de lucha y por su aporte en la construcción de una sociedad más humana y con justicia social.

L PROYECTO POLITICO ACADEMICO ADELANTE:

Fruto y canal de nuestras inquietudes, compañeros y amigos de ideales, por nuestros éxitos y nuestros fracasos y por nuestra autonomía y convicción de lucha.

LOS COMPAÑEROS ESTUDIANTES:

Por la reiterada confianza que depositaron en nuestro trabajo como dirigentes estudiantiles durante cinco años y por su cariño y respeto con nuestro sincero agradecimiento y compromiso.

MEMORIAM:

A los compañeros y amigos:

MARIO ALIOTO ALFONZO LOPEZ SANCHEZ. Por haber brindado su vida al ideal de justicia y libertad en el cual creyó. (Q.E.P.D.) Y,

CARLOS MONTENEGRO, En recuerdo de nuestras históricas jornadas de Huelga y Doiores. (Q.E.P.D.)





INDICE

CAPITULO I

NEOLIBERALISMO

Antecedentes	01
Definición	05
Características, Postulados o bases	07
Coyuntura latinoamericana	20
Coyuntura nacional	24

CAPITULO II

GLOBALIZACION

Definición	33
Relación neoliberalismo-globalización	34
Coyuntura latinoamericana	35
Coyuntura nacional	38

CAPITULO III

RELACION NEOLIBERALISMO-DERECHO

Neoliberalismo-Derecho en general	43
Neoliberalismo-Derecho Laboral	46

CAPITULO IV

EL DERECHO LABORAL GUATEMALTECO

Principios informativos del Derecho del Trabajo o Características sociológicas	53
Realidad	54
Garantías Mínimas	55
Derecho del Trabajo es necesario e imperativo	55
Derecho del Trabajo es realista y objetivo	55
Derecho del Trabajo es una rama del Derecho Público	56
Derecho del Trabajo es hondamente democrático	56
Derecho del Trabajo es esencialmente conciliador entre capital y el trabajo	57
Contexto de las relaciones obrero-patronales en este país, situación real del Derecho laboral.	57

IV



CAPITULO V

**EL DECRETO 35-96 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMA
REFORMAS A LA LEY DE SINDICALIZACION Y REGULACION DE LA HUELGA
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
EFECTOS EN LA LEGISLACION LABORAL GUATEMALTECA**

Antecedentes	61
Implicaciones legales de la aprobación y vigencia del Decreto 35-96 en el Derecho Laboral guatemalteco	65
A nivel de las normas Constitucionales	65
A nivel de las leyes ordinarias, específicamente en el Código de Trabajo y la Ley de Servicio Civil	66
Un enfoque político necesario	67

CAPITULO VI

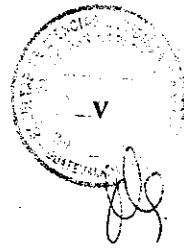
LA CORRIENTE FLEXIBILIZADORA DESREGULADORA Y DESTUTELADORA

El porqué de la destutelaridad del Derecho Laboral guatemalteco dentro del marco del neoliberalismo	71
Tutelaridad vrs igualdad	73
La Realidad latinoamericana	75
Implicaciones de la destutelaridad del Derechos Laboral guatemalteco	
Desde el punto de vista legal strictu sensu	75
Desde el punto de vista político, económico y social.	76

CAPITULO VII

**OTRAS IMPLICACIONES DE LA APLICACION DE MEDIDAS ECONOMICA
DE CORTE NEOLIBERAL EN CASOS CONCRETOS**

En el Salario	79
En la Jornada de Trabajo	81
En cuanto a la Negociación Colectiva	82
En los Descansos, Días de Asesto y Vacaciones	83
En cuanto a la Organización Sindical	83



CAPITULO VIII

**LA DIGNIDAD Y UNIDAD DE LA CLASE TRABAJADORA COMO
LIMITES A LAS IMPLICACIONES Y ALCANCES DEL
NEOLIBERALISMO EN EL DERECHO LABORAL GUATEMALTECO.**

85

CONCLUSIONES

89

RECOMENDACIONES

90

BIBLIOGRAFIA

91



INTRODUCCION

De antemano se que el presente trabajo provocará diversas reacciones y comentarios, algunos positivos, adhesivos y fortalecedores de la tesis que aquí se plantea otros reacios y críticos a la misma.

Creo oportuno aclarar que no pretendo con el presente trabajo de tesis presentarme como un experto en materia económica, habida cuenta de que en nuestra cultura la economía, no tiene mayor oportunidad de estudio, pero sobre todo, por lo variado y complejo de la misma, de tal manera que cualquier apreciación errónea o mal enfocada en cuanto al análisis e interpretación de las diferentes categorías económicas, no go dispensarlas de antemano.

Las razones por las que me ocupé de escribir sobre el neoliberalismo y sus implicaciones en el Ordenamiento Jurídico Laboral guatemalteco son las siguientes:

La vigencia y supuesto absolutismo del planteamiento económico neoliberal en la mayoría de países del globo terráqueo y más específicamente en los países latinoamericanos, realidad de la que no se sustrae nuestro país y que con el actual invierno toma auges impredecibles.

La constante relación que tuve con diferentes compañeros trabajadores, jueces y magistrados, oficiales de tribunales, representantes de patronos, dirigentes de organizaciones sindicales, inspectores de trabajo, abogados patronales y de trabajadores, profesionales del derecho en general, catedráticos universitarios, estudiantes, etc. en el ejercicio del cargo de Vocal Representante de Los trabajadores en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, durante año y medio, me permitió percibir que generalmente prevalece el empirismo en cuanto al enfoque de argumentación del neoliberalismo y sus posibles implicaciones en el Ordenamiento Jurídico Laboral guatemalteco, aunado a un nivel preocupante de apatía e indiferencia en cuanto a su análisis y estudio. Pero también me permitió constatar, no solo, la no aplicación de nuestra ley Laboral vigente sino también las intenciones y suspiros de muchos patronos, abogados patronales, jueces, y funcionarios del ramo Laboral, en cuanto a no ver la implantación de la flexibilización y desregulación de las relaciones laborales en nuestro país en función de la destutelaridad de la Ley Laboral guatemalteca, para hacer posible -dicen ellos- nuestra adaptación a esta época de "globalización y de modernidad".

Por la estructura del tribunal en donde me correspondió hacer la defensa objetiva e imparcial -no ciega- de los planteamientos de los trabajadores, (un Juez nombrado por la Corte Suprema de Justicia, uno nombrado por el CACIF y quien escribe esta tesis en representación de los trabajadores) poco pude hacer por un pleno respeto y positividad de

la ley laboral, quedándose la satisfacción de haber dado mi mejor esfuerzo para que eso así fuera.

Precisamente por esa suerte de impotencia en la que se ve uno sumido cuando puede propiciar las soluciones más justas y equánimas, y lo que es peor cuando es evidente la injusticia, ilegalidad y mezquindad, imbuído de la frase con la que Edu Galeano presenta sus Venas Abiertas de América Latina, que dice: "HEMOS GUARDADO UN SILENCIO BASTANTE PARECIDO A LA ESTUPIDEZ" un tanto para no caer en silencio y ser cómplice decidí esforzarme y dedicarme a efecto de aportar éste trabajo tesis, que pretende únicamente abrir una brecha de discusión abierta, objetiva, participativa amplia y científica, sobre las implicaciones que conlleva la FLEXIBILIZACIÓN, DESREGULACION DE LAS RELACIONES LABORALES que es uno de los postulados del neoliberalismo.

La oportunidad que tuve de ingresar a nuestra gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala, siempre la he considerado un privilegio, por lo que mi actuar como estudiante y como dirigente estudiantil siempre estuvo marcada por esa constante, por mismo cuando leí en la sede de la Asociación de Estudiantes "El Derecho" A.E.D. un texto que reza: "Bienvenidos a estudiar la Ciencia y la Técnica para Transformar la Naturaleza" hice mío el contenido de esa frase y siempre he querido aportar en esa dirección convencido de que para que la Justicia, la igualdad, la Libertad y la Paz sean posibles deben cambiar las estructuras de nuestra sociedad. Creo también firmemente en que los guatemaltecos -en una actitud unitaria- debemos seguir trabajando en la reivindicación de nuestro derecho natural a una vida digna y más humana.

Por imperativo constitucional nuestra Universidad debe aportar en la solución de los problemas nacionales. Sin embargo, aunque no lo dijera nuestra Constitución Sancarlistas, por ser parte del pueblo y porque el pueblo -a través del pago de impuestos- es quien en última instancia costea nuestros estudios, debemos tener claro que corresponde a las grandes mayorías olvidadas, marginadas y explotadas de nuestro país, más que una obligación constitucional es un deber ético, revolucionario y humano. Estoy seguro que así pensaron los grandes héroes y mártires universitarios que aportaron su vida y regaron con sangre el camino que recorremos hacia la construcción de la nueva sociedad con que soñamos. A los que aún estamos con vida solo nos corresponde hacer que esas semillas germinen y den frutos.

Sea el presente trabajo un Homenaje en su memoria.



CAPITULO I

NEOLIBERALISMO

ANTECEDENTES;

El desarrollo de la humanidad se encuentra ligado indisolublemente al desarrollo de las ciencias sociales. Tanto el Derecho como la Economía, son parte de la supraestructura de una sociedad, y si todas las ciencias guardan una relación estrecha lo es estrechísima la que se da entre la Ciencia Jurídica y la Economía pues ambas son importantísimas para configurar las relaciones económico-sociales, la economía porque es "la ciencia que estudia el proceso de la producción, circulación, distribución y consumo de la riqueza",¹ y la otra porque por medio de normas jurídicas sustenta todo el andamiaje que hace posible el funcionamiento de un determinado sistema económico-social, dentro del cual se desarrollan fundamentalmente esos procesos de producción y distribución de la riqueza.

Las normas jurídicas imperantes han sido y son la expresión de la clase dominante erigida en ley, en consecuencia es lógico, natural y hasta normal, que dependiendo de quien ejerza el poder económico, político e ideológico de un estado, y en nuestra época de un planeta, el mismo responda a los intereses de dicha clase, por lo que se puede afirmar que en cada una de las distintas etapas o épocas de la sociedad, invariablemente se forjaron leyes que las sustentaron, acondicionando el derecho a sus intereses económicos y políticos. Sobre la certeza de la afirmación anterior, en la época esclavista el derecho garantizó la propiedad privada sobre los medios de producción e incluso sobre las personas, en la feudal la propiedad total del señor feudal sobre la tierra y por consiguiente la dominación de los siervos de la gleba; más tarde ya en la época capitalista su función es garantizar la propiedad privada sobre los medios de producción y la explotación del hombre por el hombre, y por último es preciso anotar que al socialismo le garantizó, y garantiza aún en los países en que aún se encuentra vigente ese modelo económico, la propiedad colectiva o social de los medios de producción.

Ahora bien, porque es necesario previo a introducirnos de lleno en el presente trabajo de tesis, mencionar cada uno de los estadios de la humanidad y detallar intuitivamente como es que el derecho ha dado vida y sustentado a cada uno de ellos garantizando su funcionamiento? es necesario, por dos situaciones a saber: 1) porque fundamental que se comprenda la importancia del derecho en una formación política, económica social como parte de la supraestructura, y 2) porque el derecho durante su desarrollo histórico se ha tenido, se tiene y se tendrá que adaptar a los intereses de quienes delimiten y ejerzan el control político económico-social de un estado o de este globalizado mundo, ya sea que quienes promueven el nuevo orden logren sus objetivos, o que los sectores académicos, populares y progresistas a quienes responde hacer esfuerzos comunes y unitarios puedan generar una alternativa

¹ Isorio, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Pág. 271

audaz, realista y objetiva inspirada fundamentalmente en la defensa de los intereses de los sectores poblacionales más desposeídos, lamentablemente in-crecendo, en todos los países y regiones que hemos cargado con el costo del "desarrollo" de un privilegiado grupo de países que dominan la esfera política, económica social a nivel mundial.

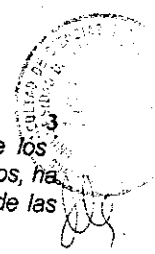
Para el enfoque del presente trabajo de tesis es de vital importancia hacer la conexión Economía-Derecho y más específicamente Derecho Laboral-Neoliberalismo. Y es precisamente éste último término, el que debe ser analizado a fondo en cuanto a sus antecedentes, sus orígenes y el porqué de su supuesta vigencia y absolutismo.

El término NEOLIBERAL debe ser desglosado para su mejor entendimiento, así: NEO-LIBERAL. El NEO es un prefijo que se refiere a lo nuevo y lo LIBERAL hace referencia a la adaptación que se hace en las actuales circunstancias de los postulados y bases del liberalismo (clásico, neoclásico etc.) que como política económica tuvo práctica y vigencia en los años 1750 a 1840, perdiendo fuerza en los primeros quince años del siglo diecinueve. En esta etapa el liberalismo promueve la "libertad" individual, la total libertad a la empresa privada y por medio de la competencia y del mercado desarrolla la producción y decide los precios de las mercancías. Sin embargo es importante aclarar que el liberalismo como se presenta actualmente, no constituye la continuación de las políticas liberales en sentido estricto, más bien, es una adaptación, un reacomodamiento, una instrumentalización de los principios liberales, en consecuencia existen diferencias básicas entre liberales y neoliberales, por lo que no es acertado caer en el simplismo y calificar a los neoliberales como los nuevos liberales; aunque como se sostiene en el documento inédito de la Asociación Para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala -AVANCSO- ambos tengan un sentido de continuidad básica en tanto tienen en común tratar de legitimar económica y socialmente al Capitalismo.

En cuanto a los antecedentes propiamente, creo que es importante referirme desde diferentes ángulos.

a) Históricamente, algunos opinan que el neoliberalismo surge en la crisis del liberalismo clásico después de la primera guerra mundial, (1914-1918) tratando de constituir una tercera fuerza frente al fascismo y al socialismo, sobre la base de una revisión crítica del Capitalismo organizado sobre la base de un estado interventor, aunque existe consenso en señalar a los años 40s. como el punto histórico de partida. Sin embargo, es con la crisis petrolera de 1973 que toman cierto auge, llegando a su máxima expresión, es decir a la práctica concreta en los años 80, fundamentalmente con el tatcherismo en Inglaterra y la Reaganomanía en EE.UU, aunque para el caso latinoamericano, es Chile el primer país en donde se empieza a practicar a partir del derrocamiento de Salvador Allende en 1973 y en Argentina y Uruguay en 1976. (agazapado en las dictaduras militares, el autoritarismo y la consiguiente restricción de los derechos civiles y políticos).

Ahora bien para nuestra época, finales de los ochenta y principios de los noventa, es la NUEVA DERECHA la que en el caso de los países latinoamericanos, ha sido nombrado como baluarte al neoliberalismo, solo que ya dentro del marco político de las democracias formales y tuteladas.



1) Desde el punto de vista del planteamiento económico, "es la contrarrevolución monetarista, producto de la crisis del capitalismo industrial en los años setenta, que provocó la crisis del paradigma existente en la ciencia económica: la crisis del paradigma Keynesiano y Neo Keynesiano como paradigma dominante del capitalismo industrial, y del estructuralismo cepalino en el capitalismo latinoamericano, lo que dio origen a la práctica y desarrollo Neoliberal en los últimos años".²

Presentado como un modelo científico de teoría económica, basado en el liberalismo económico clásico, atacaba frontal y abiertamente el intervencionismo del estado y todas las conquistas sociales del estado de bienestar que surgió de la revolución Keynesiana y del estado planificador y promotor del desarrollo, surgido del estructuralismo cepalino. La postura de Keynes, intervencionismo estatal ampliado, (en otras palabras, un papel destacado del estado en la regulación de la economía) la política de pleno empleo y el consumo de masas creciente, constituía una posición progresista e incluso revolucionaria para algunos. Héctor Samour en su CRITICA RADICAL AL NEOLIBERALISMO, dice: "la Revolución Keynesiana, fue una auténtica revolución científica en la ciencia económica y produjo el surgimiento de una experiencia nueva en el capitalismo: la Teoría y la práctica de una Economía Mixta, Keynes planteó que los dos grandes problemas del capitalismo de libre mercado son el desempleo y la concentración del ingreso. Su política económica fue revolucionaria en tanto que planteó que esos problemas no se resuelven con simples ajustes de mercado, sino que requieren la participación deliberada del estado en la economía".³ Por eso se afirma que el planteamiento de J. M. Keynes es el punto de quiebra entre liberales y neoliberales.

Pero, "qué es el neoliberalismo en la actualidad? Desde el punto de vista económico, es una forma de pensar y actuar sobre la organización de la economía nacional e internacional, que a su vez implica una forma de pensar y actuar sobre las condiciones políticas y sociales correspondientes. El resurgimiento del liberalismo o neoliberalismo en éstos años se puede interpretar como una confirmación práctica de doctrinas, ampliamente difundidas de L. Von Mises, M. Friedman y de otros economistas de la Escuela de Chicago, de la Economía del lado de la Oferta (Feldstein, etc) de la "teoría de las expectativas racionales" (Sargent, Wallace) y de la "teoría de acción pública" (Buchanan) A ellos hay que añadir los aportes intelectuales de F. A.

Samour, Héctor. Citando a René Villareal en: Crítica Radical al Neoliberalismo. Publicado por la revista Economía, número 124, del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala. Pág. 118.

d.



Hayek, R. Nozick, y de K. Popper para reconstruir los fundamentos del pensamiento liberal que hoy se presenta como alternativa distinta del socialismo y del capitalismo mercantilista".⁴

Es este el fundamento puramente teórico sobre el cual se yergue el neoliberalismo, el que es utilizado por los organismos financieros internacionales, Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional como base de sus posiciones, exigencias, y "sugerencias", las cuales encuentran campo fértil en la nueva derecha latinoamericana, (y uno que otro populista descarado del momento, Cerezo, Serrano, Pérez, Salinas, Bucaram,) que sin tener la menor idea de lo que es la dignidad y soberanía de nuestros pueblos y en una posición antinacionalista, sin mayores reparos adaptaron y siguen adaptando su política económica no a la mano invisible del mercado, de Smith, sino a los cada día más evidentes designios del gran capital, el cual en su carácter deshumano, avorazante y sin escrúpulos conduce a nuestros pueblos a mayor miseria, hambre y explotación.

Para finalizar, es de suma importancia relacionar un componente de carácter político-ideológico fundamental, el cual es el agotamiento de la teoría social-demócrata y el naufragio del socialismo real y revolucionario. El neoliberalismo se ha autoproclamado la ideología triunfante y hegemónica, toda vez que la apertura de comercio, la liberalización del mercado, la privatización, la descentralización y la reducción de la intervención del estado -que son elementos que caracterizan al neoliberalismo, se han convertido en los principios rectores de la política económica de la mayor parte de los gobiernos del mundo.

No podemos negar la realidad ni tampoco vivir de utopías, pero es a partir de lo bueno y malo de éstas experiencias que debemos construir la alternativa al neoliberalismo, en palabras del autor Antonio Elías, podemos decir que las nuevas realidades no se construyen sobre la destrucción absoluta de lo anterior, sino rescatando aquellos elementos valiosos y útiles para un modelo de sociedad orientado por un nuevo horizonte valorativo y cultural que supere tanto al "neoliberalismo" como al "socialismo real".

Del estudio objetivo de la realidad se infiere que ante el derrumbe del bloque soviético y la Europa del Este, la reunificación alemana, la magra y abortada experiencia sandinista, la pésima actuación de la mayoría de proyectos políticos socialdemócratas, que han resultado ser los más corruptos y descarados, la renuncia a la toma del poder político por medio de las armas y la incorporación a los procesos políticos electorales y las democracias formales de la mayoría de Guerrillas del continente, incluida la nuestra, pareciera ser que en efecto si hubo tal triunfo del capitalismo sobre el socialismo. Es decir que ni siquiera la socialdemocracia pareciera tener cabida en el esquema electoral latinoamericano, en el que dicho sea de paso cuando ha ejercido el poder olvidando su sustento ha resultado ser más derechista que la derecha, o como dice Agustín Cueva,

⁴ Ibid. Citando a Mario Vargas Llosa. Pág. 120

“la nueva derecha latinoamericana, conducida por la ideología de la modernización, ha impuesto su modelo devastador neoliberal en casi toda la región y se ha empeñado en borrar aún la esperanza de un Estado de Bienestar. Hasta la Socialdemocracia ha llegado a éstas tierras de infieles cercenada en su dimensión social”.⁵

Sin embargo, la proclamación del “FIN DE LA HISTORIA Y EL TRIUNFO DE OCCIDENTE”⁶ es lo más equivocado que pueden plantear los teóricos neoliberales, toda vez que el triunfo del capitalismo no se puede ver en relación al socialismo en estricto sentido, ya que sólo es posible, aunque remoto porque con la mentalidad individualista y egoísta que pregonan nunca lo lograrán, ver el triunfo del capitalismo cuando haya logrado las metas que dice seguir (un triunfo en sí mismo): ELIMINACION DE LA POBREZA, CREACION DE EMPLEO, LIBERTAD, VIDA HUMANA CON DIGNIDAD, SALARIOS JUSTOS, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD, SALUD, EDUCACION, VIVIENDA, PAZ, Y DESARROLLO PARA TODOS, entonces si podría proclamarse el fin de una etapa de la historia. Pero evidentemente, la realidad de nuestros países contrasta con lo que persigue y ha logrado el capitalismo en la mayoría de países del mundo, principalmente en los nuestros que se tornan cada día más pobres y dependientes, por eso es enérgico y realista el autor Helio Gallardo cuando cita: “El triunfo del capitalismo no se sigue, pues es una eventual derrota del comunismo, sino de la capacidad para alcanzar sus propios objetivos. Y esta capacidad, en la medida que el capitalismo es un sistema mundial, tendríamos que evaluarla no en los espectaculares ámbitos de los centros del capitalismo (en Tokio y Beberly Hills, por ejemplo), sino que en el tercer mundo. Y, incluye con una afirmación contundente, para nuestra realidad: El capitalismo podría que mostrar su vitalidad efectiva, su capacidad mediante un examen de sus éxitos, y las heces del capitalismo, a fines de éste siglo se llaman TERCER Y CUARTO MUNDO”.⁷

Es la exposición anterior, la que nos permite tratar de contextualizar y definir al NEOLIBERALISMO.

DEFINICION:

⁵ Fernández, David. S.J. Citando a Agustín Cueva, en ponencia El Actual Escenario Internacional. En Neoliberales y Pobres. I parte. Pág. 88.

⁶ Gallardo, Elio. citando a F. Fukuyama, en Cinco Mitos en Tomo a la Crisis del Socialismo Histórico, publicado por la revista Economía número 123, del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, de la Facultad de Economía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Pág. 51.

⁷ Id. Págs. 52 y 53.

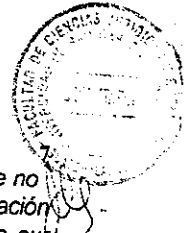
Hasta el momento no hay unificación de criterios, pero si elementos comunes que caracterizan al neoliberalismo, los cuales hacen posible obtener algunas definiciones.

El autor ANTONIO ELIAS, aunque admite la dificultad de definir en forma exhaustiva al NEOLIBERALISMO, considera que el mismo, no es simplemente un paquete de políticas económicas, sino que constituye una propuesta íntegra, un paradigma que trata de producir una refundación del capitalismo sobre nuevas bases. Es un paradigma que tiene como núcleo central el supuesto del MERCADO EN COMPETENCIA PERFECTA, y que considera que la acción del estado, para corregir fallas en el funcionamiento del mercado genera mayores perjuicios que beneficios.

El Investigador guatemalteco, JOSE DAVID TORRES, en su trabajo *Los Liberales Progresistas en Guatemala*, publicado en la revista *economía* número 23, dice, *El liberalismo político, económico, social e ideológico denominado Neoliberalismo, es un discutir conceptos desde la visión del capital. Tiene como característica general el racionalismo exacerbado, pretende el reino de la libertad por diferentes caminos y privilegia el aspecto negativo de la administración estatal.*

Creo de importancia citar la hipótesis que plantea HECTOR SAMOUR en su trabajo, *CRITICA RADICAL AL NEOLIBERALISMO*. El Neoliberalismo es un paradigma con una estructura teórica que comprende una concepción de las ciencias sociales, una antropología, una teoría de la sociedad y una teoría de la política, que se presenta con pretensiones cognitivas, universales y reduccionistas. Sus premisas, el individualismo metodológico, su naturalismo hobbesiano, su concepción formal y negativa de la libertad, su modelo de ciencia positivista, su idea de sociedad REDUCIDA AL CONJUNTO DE INTERCAMBIOS ENTRE INDIVIDUOS, expresan su peculiar y explícito desconocimiento de la historia y de la variedad cultural y, por consiguiente, su dogmatismo teórico y epistemológico, que niega toda posibilidad de crítica o de propuesta alternativa.

Previo a dejar plasmada mi definición sobre el tema, considero de suma importancia presentar una definición integrada de la lectura del trabajo del Dr. Humberto G. Bedoy, quien en su ponencia *PROYECTO SOCIOECONOMICO NEOLIBERAL*, (seminario *NEOLIBERALES Y POBRES*) expone lo siguiente: *El Neoliberalismo es una doctrina económica, inspirada en el pensamiento de Milton Friedman y de las escuelas de Chicago y Stanford, cuyos argumentos sirven de base a las posiciones y exigencias de los organismos financieros internacionales (Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional). Puede considerarse, al neoliberalismo, un hijo legítimo del neoconservadurismo y la nueva derecha, que crea seres para el consumo y, cuyas ideas básicas y medulares se recogieron y estructuraron en un marco que sirve de guía para orientar los procesos socioeconómicos de los países desarrollados, y que al mismo tiempo se convirtió en un conjunto de recetas de política económica, destinadas a aplicarse en los países del tercer mundo que enfrentan serios problemas de endeudamiento externo con los países ricos, así como carencia angustiante de divisas para su desarrollo. Desde la Perspectiva latinoamericana, puede decirse que esta doctrina surgió como una crítica a las políticas desarrollistas de la*

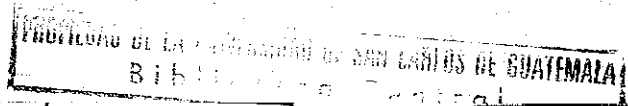


industrialización sustitutiva y el estado benefactor proteccionista, y ante el hecho de no haberse logrado los objetivos que se propusieron alcanzar las políticas de estabilización y ajuste durante las décadas pasadas, como fue el caso de los países del cono sur latinoamericano, que fracasaron en los intentos adelantados durante los últimos veinticinco años por erradicar la inflación, suprimir o disminuir los desequilibrios financieros y lograr un crecimiento sostenido. Es decir, que el neoliberalismo es la ideología rectora que sirve de referencia a las políticas económicas latinoamericanas a partir de los años setenta, cuya práctica concreta, está llevando al parecer a una creciente acumulación concentrada en pocas manos y en pocos sitios, y está contribuyendo a una internacionalización cada vez mayor del capital, que se traduce en una mayor dependencia respecto de las empresas transnacionales y, en general del capital internacional (específicamente del capital norteamericano) y en un progresivo empobrecimiento del sector campesino, laboral y de buena parte de las clases medias.

Por mi parte, opino, que el Neoliberalismo es: Una doctrina económica, que actualmente se encuentra en boga en la mayoría de países del mundo, realidad de la que no se sustrae nuestro país, y que, sirve de base para que los organismos financieros internacionales (FMI-BM) impulsen, propongan y condicionen la aplicación de correctivos económicos de choque, que en la práctica sólo han profundizado las desigualdades socioeconómico-políticas en nuestra región. Por su filosofía, y sus aplicaciones en la economía, la política, la cultura y en general en la vida de nuestros pueblos, no sólo conducirá a la agudización de la pobreza y pauperización de nuestra actual situación social, sino que fundamentalmente propiciará la casi total pérdida de la identidad latinoamericana y nacional en particular. Por ser el MERCADO SIN BARRERAS, su máxima aspiración, uno de sus objetivos fundamentales es la DEREGULACION de la legislación (constitucional, ordinaria, reglamentaria e individualizada) de cada uno de los países A LOS INTERESES DEL GRAN CAPITAL TRANSNACIONAL, dentro de lo cual, bajo el lema de la FLEXIBILIZACION DE LAS RELACIONES LABORALES, se pretende socavar y mutilar los derechos y logros de los trabajadores en general, que garantizan de una u otra forma la mayoría de Códigos de Trabajo. Su único mérito, es que ante su elitismo y su tendencia marcadamente antipopular, y lo que es más, su vigencia y práctica en la mayoría de países del mundo propicia con carácter de urgencia la revisión profunda, crítica y objetiva del papel y función de los sectores populares, estudiantiles, académicos, progresistas, de izquierda incluso revolucionarios, en cada uno de sus países, y llama a la unificación en la construcción de la alternativa común frente a ese modelo económico.

CARACTERISTICAS, POSTULADOS Y BASES DEL NEOLIBERALISMO:

Existe unificado criterio en cuanto a considerar que el Neoliberalismo no es un período doctrinal homogéneo, por lo que no se puede plantear una caracterización general y uniforme del mismo, no obstante presento un listado que recoge los criterios de diversos autores, que aunque con diversos enfoques plantean similar caracterización, denominándoles unos rasgos constitutivos, rasgos característicos, rasgos comunes o simplemente características.



Para HECTOR SAMOUR, el neoliberalismo implica:

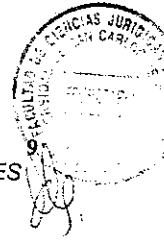
- 1) EL AJUSTE ESTRUCTURAL.
 - 1.1 A nivel de países industrializados
 - 1.2 A nivel de los países subdesarrollados
- 2) IDEOLOGIA CRITICA DEL INTERVENCIONISMO ESTATAL Y DEFENSORA DEL MERCADO Y LA LIBRE COMPETENCIA COMO CRITERIOS SUPREMOS DE LA ORGANIZACION ECONOMICO-SOCIAL.
- 3) PRIMACIA A LAS ACTUACIONES ECONOMICAS DE LOS AGENTES INDIVIDUALES, PERSONALES Y DE EMPRESA PRIVADA.
- 4) LA ACCION DEL GOBIERNO SOBRE LA ECONOMIA A TRAVES DE LA INSTANCIAS Y DE LOS INSTRUMENTOS DE POLITICA ECONOMICA, SEA LO MENOS POSIBLE.
- 5) CRITICA DEL ESTADO DE BIENESTAR.
- 6) ANTIESTATISMO METAFISICO
- 7) LA LIBERTAD DE MERCADO Y EL RETIRO DEL ESTADO EN LA ECONOMIA. (SE CONCRETA EN LA APERTURA DE LAS ECONOMIAS NACIONALES AL EXTERIOR, EN LA PERSPECTIVA DE LA CONFIRMACION DE UN MERCADO UNIVERSAL SIN BARRERAS O LIMITES)
- 8) FINALMENTE A NIVEL TEORICO MAS ELEVADO EL NEOLIBERALISMO PROCLAMA EL AGOTAMIENTO DE LAS UTOPIAS Y EL ADVENIMIENTO DEL FINAL DE LA HISTORIA.

Según el Dr. HUMBERTO G. BEDOY: las características principales del neoliberalismo, son:

- 1) SE LE CONCIBE COMO UN INSTRUMENTO ANTIINFLACIONARIO, Y SE LE CONSIDERA COMO UN CUERPO INTEGRAL CAPAZ DE RESOLVER LA CRISIS SOCIOECONOMICA Y DE REGULAR EL CRECIMIENTO EN EL LARGO PLAZO.
- 2) GUERRA AL ALTO INTERVENCIONISMO DEL ESTADO EN LA ECONOMIA.
- 3) LA LIBERTAD EXIGIDA POR LA ECONOMIA Y LA COMPLETA APERTURA NACIONAL HACIA EL EXTERIOR, FORMANDO UN MERCADO UNIVERSAL SIN BARRERAS O LIMITES.
- 4) EL PROYECTO NEOLIBERAL ES METROPOLITANO, CUPULAR ANTIPOPULISTA, AUTORITARIO, ETC.

Por su parte el autor ANTONIO ELIAS, dice que el Neoliberalismo plantea:

- 1) LIBERALIZACION DE LOS MERCADOS FINANCIEROS
- 2) LIBERALIZACION DEL COMERCIO EXTERIOR
- 3) DESREGULACION DE LOS MERCADOS INTERNOS Y FUNDAMENTALMENTE EL MERCADO DE TRABAJO.
- 4) DISMINUCION DEL TAMAÑO DEL ESTADO



- 5) PRIVATIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS SOCIALES
- 5) EL SUPUESTO DEL MERCADO EN COMPETENCIA PERFECTA.
- 7) EL ANTIESTATISMO.

Y para finalizar, el autor DAVID FERNANDEZ, S.J. en su ponencia EL ACTUAL ESCENARIO INTERNACIONAL, (dentro del seminario Neoliberales y Pobres) apunta que los rasgos constitutivos del neoliberalismo son:

- 1) ADELGAZAMIENTO DEL ESTADO. REDUCCION EN LA PARTICIPACION ECONOMICA.
- 2) APERTURA DE LAS ECONOMIAS Y DE LOS MERCADOS AL CAPITAL EXTRANJERO.
- 3) AUMENTO DEL GRADO DE MONOPOLIO.
- 4) FUERTE AUMENTO DE LA PLUSVALIA CON CAIDA DEL SALARIO REAL Y MAYOR TASA DE DESOCUPACION.

Ahora bien, sintetizando la opinión de los autores citados, enumero primero, las características que son citadas por más de un autor para concluir con las que son señaladas por alguno en particular.

-) AJUSTE ESTRUCTURAL
 - 1.1 A NIVEL DE PAISES INDUSTRIALIZADOS
 - 1.2 A NIVEL DE PAISES SUBDESARROLLADOS

El AJUSTE ESTRUCTURAL es un conjunto de medidas económicas orientadas reestructurar los patrones de acumulación y de regulación económica y social.

Esta definición atiende el ajuste en su doble dimensión, por un lado, el fenómeno el ajuste representa el intento de modificar el modo de distribución y reasignación temática del producto social (régimen de acumulación) y por la otra se concibe como un esfuerzo para adecuar las instituciones sociales y estatales (incluyendo sus normas y sistemas), de tal manera que se garantice su compatibilidad con el nuevo régimen de acumulación. En pocas palabras, se trata de modificar simultánea y coherentemente las estructuras y supraestructuras. El ajuste estructural, también hace referencia a un proceso muy importante de reformas en las estructuras económicas de un determinado país, pero que también implica un proceso de ajuste social, sobre los lineamientos básicos de la doctrina económica Neoliberal.

La práctica Neoliberal en la mayoría de países del planeta ha impuesto diversas formas de ajuste, ya que por circunstancias obvias el ajuste no podría ser uniforme para todos los países, de tal suerte que deben distinguirse dos niveles.

1) EL AJUSTE ESTRUCTURAL A NIVEL DE LOS PAISES INDUSTRIALIZADOS:

Este se viene aplicando desde los años setenta, donde la regulación estatal quiere otras modalidades, y el estado de bienestar es reemplazado por nuevas formas de institucionalización de los procesos de producción, distribución y consumo. Si



bien se fortalece el estado como garante último del sistema financiero, se debilita sus funciones tradicionales como la reactivación de la demanda, el suministro de los servicios de educación, salud y bienestar, el otorgamiento de subsidios y la participación directa en la producción de bienes y servicios.

No es necesario profundizar en el tema para darnos cuenta que la mayoría de países industrializados o desarrollados han asumido una posición acorde con el ajuste estructural, limitando fundamentalmente los servicios que el estado de bienestar garantiza aún hoy en día, sin embargo, si bien es cierto la mayoría de países desarrollados han aplicado las políticas económicas de corte Neoliberal también lo es que cuando han sido extremas y afectan a grupos o sectores sociales muy organizados e identificados, su aplicación no ha sido tan fácil y práctica como pareciera, lo anterior se ha manifestado de una u otra forma en todos los países, pero merece especial mención por su actualidad, impacto y trascendencia el movimiento que generó en Francia el intento gubernamental de cercenar los derechos laborales y de seguridad y previsión social de los trabajadores de carreteras y trenes, quienes paralizaron al país por varios días en defensa de sus derechos.

Así mismo, vale la pena mencionar, el caso estadounidense, en donde paulatinamente, desde la asunción de Reagan al poder se dan cambios bruscos en la política económica-social doméstica, y que en estos años llega incluso a reflejarse con la dura e inflexible posición de las autoridades estadounidenses en relación al tema de los inmigrantes (principalmente de origen latino) y sus familias, a efecto de que éstos tengan el menor acceso posible a los servicios que debería garantizar el estado a quienes en condiciones adversas y desiguales, llegan a aportar su fuerza de trabajo barata, y su capacidad intelectual al desarrollo de esa nación, arriesgando la vida y hasta el último centavo, no como mero hooby sino como "última instancia y por extrema medida de necesidad", y que en los últimos días llega a la posibilidad de deportación masiva.

1.2) EL AJUSTE ESTRUCTURAL A NIVEL DE LOS PAISES SUBDESARROLLADOS:

Es una serie de políticas de ajuste "exigidas", que no sugeridas, por los organismos internacionales, especialmente a los países subdesarrollados, para salir de su aguda crisis económica y sus problemas de DEUDA EXTERNA, tratando de redefinir la inserción de las economías periféricas en el mercado mundial y el papel de los estados nacionales. Las recetas económicas, (reducción del déficit público, liberalización de precios, eliminación de subsidios, privatización, etc.) están en función de la reorientación de la producción hacia el mercado mundial a través de la completa apertura de la economía nacional hacia el exterior, aumentando las exportaciones y eliminando las barreras arancelarias.

Para el caso de los países del tercer mundo, subdesarrollados o dependientes, merece especial mención el tema de la deuda externa, puesto que la misma ya no es simplemente un problema financiero o económico, sino que se ha traducido en un problema social y político, llegando a ser definida en términos realmente



dramáticos, como una "maldición para el Tercer Mundo" ³ y es que debido al nivel y dimensiones que ha tomado la deuda externa de los países del tercer mundo pareciera que nunca vamos a salir de ella, sin embargo el objetivo primordial de los organismos financieros internacionales y los países hegemónicos a nivel mundial es recuperar el dinero "invertido" en nuestros países, para lo cual poco importa el método una vez se alcancen los fines. (Al día de hoy, 24-3-97, un spot televisivo oficial, anuncia que la venta de la empresa de telecomunicaciones de Guatemala, -GUATEL- servirá para pagar nuestra deuda externa. Lo que no se dice, es que la venta de Guatel, servirá para que los grandes ricos del país y los caza-empresas estatales dueños del capital internacional inviertan sus millones de dólares en los bienes que de ser patrimonio del estado pasan a ser patrimonio del gran capital nacional e internacional, y lo que resulta más que elocuente, pero que también no se dice es el hecho de que quizás solo unas 15 familias de Guatemala, puedan tener acceso a la compra de las acciones de la empresa nacional en venta. Y es que en muchas de esas privilegiadas familias, en la actualidad, son los hijos y nietos, los que sueñan con comprar dichos bienes, paradójicamente, con el dinero que el ascendiente le robo al propio estado).

Pero, el problema de la deuda externa, también tiene un componente de carácter ético, puesto que hay que cuestionarse sobre cuales fueron las causas que dieron origen al problema de la deuda, quien y en qué condiciones se fijaron los intereses que ha generado, cuales son los factores que han influido en su gigantesco desarrollo, y en el plano interno hay que cuestionarse sobre quienes en base al espilfarro, la corrupción y la malversación, se hicieron e hicieron millonarios a sus familias con el dinero que debió haber sido invertido en beneficio del pueblo. Baste recordar, que militares, políticos de derecha y oportunistas, oligarcas y empresarios, son quienes han gobernado nuestro país de 1954 a la fecha.

Para los teóricos neoliberales, el pago de la deuda externa solo se logrará mediante el ajuste estructural, no importa en lo más mínimo que los efectos los vayan a sufrir y padecer los más pobres y marginados, que se trunque la posibilidad de desarrollo de los países subdesarrollados, se deteriore el nivel de vida de las poblaciones, aumente alarmantemente el desempleo y su secuela de pobreza y miseria, se destruyan los sistemas de salud, educación, y seguridad social, se privaticen los servicios públicos y sociales, se deterioren las ciudades, se destruya nuestra ecología, etc. Lo único que importa es lograr el gran objetivo, que consiste en el pago de nuestra deuda, aunque eso pueda significar incluso, nuestra propia muerte.

Hinkelammert, Franz J. La Deuda Externa de América Latina. Pág. 11.

Cita Franz J. Hinkelammert, que "el problema de la deuda no se origina en los años 70, sino en los años 50. En 50 la deuda externa de América Latina se elevaba aproximadamente a un tercio de las exportaciones de bienes; en 70 representaba 1.34 veces y en 1970 llegó a 1.7 veces esas exportaciones. En 1984 superó en 3.5 veces ese nivel." Continúa manifestando Hinkelammert: "Entre 1950 y 1970 la deuda externa subió más de once veces, entre 1970 y 1984 aumentó 14 veces. Entre 1960 y 1970 la deuda externa subió de 12.6 mil millones de dólares a 28.9 mil millones, lo que representa un aumento del 230 %, en términos reales, equivale a un aumento del 208 %. Desde 1974 hasta 1984 subió de mil millones a 360 mil millones, lo que representa un aumento del 620 %. En términos reales, equivale a un aumento del 280 %." Franz J. Hinkelammert, "La deuda Externa de América Latina. Pág. 17.



2) CRITICA AL INTERVENCIONISMO ESTATAL Y DEFENSA DEL MERCADO Y DE LA LIBRE COMPETENCIA COMO CRITERIOS SUPREMOS DE LA ORGANIZACION ECONOMICO-SOCIAL. MERCADO EN COMPETENCIA PERFECTA, MERCADO UNIVERSAL SIN BARRERAS O LIMITES.

Estamos ante la posición neoliberal que aspira a conformar una sociedad eminentemente consumista, regida por la mano invisible del mercado. Recordemos que el consumo es una de las bases principales de la lógica capitalista. De ésta forma, el estado adquiere visos de gendarme, de garantista, de celador, cuyo papel primordial es garantizar el funcionamiento en perfectas condiciones, de las relaciones económicas. En otras palabras, el estado con todo su aparato represivo y coercitivo debe velar porque todos los factores de la producción funcionen de manera tal que, el mercado no tenga trabas en su funcionamiento, al contrario, el estado se convierte en facilitador del libre mercado, al que no debe ponerle barreras, sean éstas financieras, arancelarias, impositivas, fiscales, etc.

3) RETIRO DEL ESTADO EN LA ECONOMIA

En la línea de la característica anterior el estado debe dejar de participar en las instancias y los instrumentos de política económica, así como en la puesta en práctica de las políticas económicas. Ante el fracaso de las economías planificadas y centralizadas, debe darse paso a la no intervención del estado en estos rubros. Para el neoliberalismo, el subdesarrollo de los países pobres es resultado en gran medida de la aplicación de falsas políticas que han ignorado el mercado, al emprender la industrialización de sociedades agrarias especializadas en producir para la exportación en vez de perfeccionar los mecanismos del mercado y fomentar el control de la natalidad. El crecimiento exagerado del sector público, que ha utilizado mucho dinero en forma ineficiente y corrupta, habría sido otro freno al desarrollo de estos países.

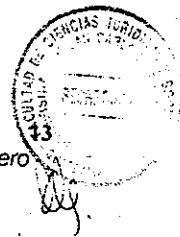
4) APERTURA DE MERCADOS AL EXTERIOR

Con la apertura de mercados al exterior, se concreta la aspiración de un mercado universal sin barreras o límites. Las economías se orientan claramente hacia las exportación y hacia la incorporación en el mercado internacional. Por esto exige la liberación y la desregulación del comercio internacional (supresión de barreras arancelarias, libertad cambiaria, libertad de inversiones, estímulos y exenciones, etc.) y pide la MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION PARA LOGRAR COMPETITIVIDAD.

5) APERTURA FINANCIERA:

La coyuntura nos presenta la existencia de un mercado financiero internacional que no tiene reglas y condiciona a los bancos centrales de cada uno de los países, en éste sentido es visible la hegemonía del capital financiero que es a su vez la principal restricción para el desarrollo de una estructura productiva. Es obvio que los distintos

estados latinoamericanos tienen que adaptarse a la lógica del capital financiero internacional.



El grave riesgo que se corre relacionado con la hegemonía del capital financiero internacional es que el mismo se presenta sin reglas claras y por lo tanto es susceptible de ser acondicionado y adaptado a los intereses de las respectivas metrópolis de acuerdo a su conveniencia.

6) ANTIESTATISMO:

El objetivo neoliberal de descalificar al ente Estado, es curioso pero al mismo tiempo descarado y autoritario. En el ya conocido discurso neoliberal, aprovechándose del descalabro de la mayoría de gobiernos del mundo, (principalmente de los países tercermundistas) en donde desde izquierdistas hasta derechistas, han hecho gala de una singular capacidad para hacer lo que no se debe hacer (corrupción, nepotismo, tráfico de influencias, aumento de la burocracia con correligionarios, la mayoría de veces mal preparados y sin ninguna capacidad), se apropian del sentido común que prevalece en la mayoría de países en cuanto a tener una visión totalmente negativa del Estado. Como dice Héctor Samour, refiriéndose al caso latinoamericano, este principio se fortalece con la experiencia muy generalizada en América Latina y que no carece de razón, de un estado administrativamente ineficiente y con un alto grado de corrupción. Es curioso, porque quieren hacer parecer al Estado como malo, cuando los malos y pésimos han sido los que han dirigido y han estado al frente del Estado, (sería como asegurar falaz y maliciosamente que lo malo es la empresa, cuando el ente como tal, nada tiene que ver con la ambición desmedida y el ánimo ilimitado de lucro de la mayoría de empresarios). Es descarado el intento por deslegitimar al estado, porque quienes ahora se presentan como antiestatistas, fueron en la mayoría de casos los que socavaron, y en el peor de los casos hay que recordar que en el caso guatemalteco en particular, ese estado que los neoliberales pretenden satanizar, fue el que les garantizó en base a la represión, (del movimiento social en sus demandas económico-sociales) grandes privilegios y subsidios, exenciones fiscales y comerciales, y toda clase de estímulos legales y no legales, su subsistencia como clase social. Y, para finalizar diré que es autoritario, porque desfigura totalmente la función social del estado, fundamentalmente en lo relacionado a velar por la prestación de los servicios esenciales, transformándolo en un estado gendarme que a fuerza de retorcer la ley y blandir duro el garrote logra la implantación de las medidas económicas de corte neoliberal.

7) ADELGAZAMIENTO DEL ESTADO (DISMINUCION DEL TAMAÑO DEL ESTADO)

Este proceso consiste en la desincorporación de las empresas de propiedad estatal con lo que se reduce el papel del estado como regulador de los mecanismos económicos. En nuestra historia las debilidades de los grupos económicos nativos fue sustituida por un intervencionismo estatal que permitió la creación y el fuerte desarrollo de un sector económico de carácter público. Este hecho en un principio contribuyó positivamente al surgimiento de una burguesía nacional, pero con el paso del tiempo se

convirtió en el principal obstáculo para la inversión privada, tanto nacional como extranjera. Esta función económica del estado, junto a la pesada infraestructura social que generó, dio lugar a un aparato hiperatrofiado, dentro del cual se presentaron además fuertes niveles de corrupción. Con el adelgazamiento del estado puesto en marcha, se vienen re-privatizando importantes sectores de la producción y algunas ramas del sector de servicios. Especialmente, se ha vivido un corte en el gasto social un retiro paulatino del estado en los servicios de salud, educación, recreación, etc. bajo el criterio de ser un gasto improductivo.

8) PRIVATIZACION (SERVICIOS PUBLICOS/SOCIALES)

El concepto de privatización resulta con frecuencia algo impreciso en su comprensión y alcance: puede abarcar un enorme abanico de políticas económicas que van desde la reducción de todas las formas de control estatal sobre la asignación de los recursos, hasta la venta de activos total o parcialmente de propiedad pública. Existen por lo tanto diversas formas de desincorporación: venta, liquidación, transferencia, fusión, concesión, de los activos en los que el estado tiene intereses o acciones y en la reducción de su papel en la prestación de los servicios públicos, ha esto hay que agregarle el encarecimiento de los servicios públicos y su consecuente inaccesibilidad para la mayoría, así como la desnaturalización y tergiversación de los objetivos de la seguridad social.

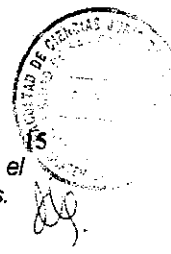
Definido lo anterior, sólo hemos de apuntar que el proceso de privatización es uno de los puntales de la doctrina Neoliberal.

Para los Neoliberales privatizar implica:

- a) Pagar con los fondos que ingresen de la venta de las empresas estatales, un buen porcentaje de la deuda externa.
- b) Debido al consabido antiestatismo y antiintervencionismo neoliberal y que éste pregona al libre mercado y la libre competencia como criterios supremos de la organización económico-social, implica también, el traslado de los bienes del estado a la iniciativa privada para que a través del mercado se logre la prestación de mejores y más eficientes servicios. Aquí es importante mencionar que éste siempre va a resultar un buen argumento mientras subsista el tradicional estado ineficiente y corrupto actual.
- c) La ampliación y mayor cobertura de los servicios esenciales como salud, caminos, educación, etc.

Ahora bien, en la práctica para la mayoría de países la privatización ha significado, el encarecimiento de los servicios públicos, la inaccesibilidad de la población desposeída a los servicios esenciales, el enriquecimiento de los funcionarios corruptos de ocasión, el crecimiento de las cuentas de los dueños del capital, la transnacionalización de nuestros riquezas y recursos, la compra de empresas estatales

precios de remate, la pérdida todavía mayor de nuestra soberanía, y el engrosamiento de las largas filas de desempleados y de los trabajadores informales.



1) AUMENTO GRADO DE MONOPOLIO.

De conformidad con el diccionario de Economía de Arthur Seidon y F. G. Pennance,¹⁰ "el monopolio es el control de una mercancía o servicio por parte de un sólo vendedor. En la práctica el monopolio se refiere al vendedor de una mercancía o de un servicio que carece de unos sustitutos próximos".

Aunque la definición anterior pareciera limitarse únicamente al ámbito estrictamente mercantil, si nos sirve como referencia para adaptarlo y comprender los alcances del fenómeno denominado monopolio. Sin embargo, para efectos del presente abajo es importante estudiar el fenómeno desde la perspectiva del aumento del grado de monopolio de los grupos hegemónicos mundiales y del capital financiero internacional, ya que en la realidad el proceso de transnacionalización está desplazando las decisiones económicas estatales nacionales a los centros de gestión internacional y los acuerdos regionales a las áreas de libre competencia entre las grandes empresas o los oligopolios. El aumento del grado de monopolio de diversa índole es consecuencia de la apertura del comercio, de la apertura financiera, del mercado y sobre todo de la orientación política e ideológica del capital monopolístico internacional, siendo a su vez una expresión más del aumento del grado de monopolio en la actualidad, la dependencia tecnológica e industrializada, la cual es un hecho toda vez que las empresas oligopólicas internacionales ejercen una dominación tecnológica en lo referente a patentes, diseño de los procesos de producción y características de las plantas industriales, así como, en el abastecimiento de maquinaria básica, piezas de repuesto y materias primas semielaboradas. Esto condiciona, que por encima de la titularidad legal de la propiedad de las acciones y de su distribución entre capital local y capital extranjero, en ciertas inversiones asociadas y en empresas estatales o privadas totalmente dependientes en el ámbito tecnológico, las empresas transnacionales son las que, en la práctica, tienen la posesión y el control efectivo de una serie de industrias productoras de insumos, maquinaria y/o bienes de consumo final.

En otras palabras podemos afirmar que la industrialización y la tecnología continúan a nivel mundial subordinadas en grados diversos al aparato industrial y financiero de los países centrales o hegemónicos y a las empresas transnacionales que tiene su base en ellos.

¹⁰ Seidon, Arthur y Pennance F. G. Diccionario de Economía. Págs. 367, 368, 369 y 370.

10) PRIMACIA A LAS ACTUACIONES ECONOMICAS DE LOS AGENTE INDIVIDUALES, PERSONALES Y DE EMPRESA PRIVADA.

Sobre la base de que el mercado es la instancia perfecta que coordina la acciones individuales de carácter económico para conseguir un cúmulo de riqueza mayor del que podría conseguirse con otros métodos para organizar la economía (planificación, intervención estatal, economía mixta), se consolida la idea mercantil de la sociedad. El Neoliberalismo enfatiza en todo aquello que garantice la libertad de actuación de los agentes individuales en la economía, en la propiedad privada de los medios de producción, en las ganancias y en la defensa del patrimonio. Contrario sens a las actuaciones colectivas y de solidaridad, el planteamiento neoliberal hace énfasis en la persona individual, en el logro de los objetivos individuales, en la realización personal, sobre las acciones que podría asumir la sociedad organizada como entidad colectiva.

11) CRITICA AL ESTADO DE BIENESTAR.

Este es uno de los temas más repetidos por los neoliberales. Por un lado por el gasto público que genera debido al financiamiento de la seguridad social, que absorbe los ahorros de familias y empresas, desviándolos de usos más eficientes, como sería la inversión en actividades más productivas. El otro aspecto que critican es que el estado de bienestar representa una amenaza para la libertad individual, o por lo menos es un obstáculo para la iniciativa privada, acostumbrando a los ciudadanos al paternalismo de estado que, al garantizar una protección completa para las vicisitudes del trabajo cotidiano, mina a los individuos el estímulo del trabajo, disminuyendo su capacidad para enfrentar con éxito los riesgos y retos de una economía competitiva. Con relación a éste criterio es importante dejar claro que si algo es rescatable en las sociedades desarrolladas (Francia, Alemania, Estados Unidos, etc.) es precisamente la seguridad social que hay para los menores, las mujeres, jóvenes y ancianos, y si esto ha causado algún estancamiento a la iniciativa de sus ciudadanos, son ellos los llamados a corregirlos, ahora bien esta crítica al estado de bienestar no es aplicable a nuestros subdesarrollados países toda vez, que nosotros ni siquiera a estado de bienestar llegamos, basta con mencionar los cientos de miles de desempleados, la cada día más creciente población que se desempeña en la economía informal, el gran porcentaje de analfabetismo, nuestro caótico sistema de salud, nuestro inoperante sistema de seguridad social, los miles de niños de la calle que son estampa de nuestra cruda realidad, en suma la extrema pobreza de la mayoría de nuestra población. Aunque la eliminación de tales estados de bienestar es objetivo de los neoliberales, el argumento cae por su peso pues a los pueblos latinoamericanos nos quieren dejar sin la posibilidad de poder acceder tan siquiera, al más mínimo estado de bienestar.

12) EL PROYECTO NEOLIBERAL ES METROPOLITANO, CUPULAR, ANTIPOPULISTA, AUTORITARIO.

Se afirma que el proyecto Neoliberal es metropolitano, toda vez que promueve y da lugar a una orientación política e ideológica del capital monopólico internacionalizado,

que al incrementar o extender su control sobre mercados antiguos o nuevos y sobre las recientes o viejas fuentes de materias primas, hace que disminuya la fuerza de la clase obrera y de las fracciones menos desarrolladas y concentradas de los capitales nacionales.

La nueva división del trabajo, reemplaza las metas de integración nacional por las de integración internacional y somete más estrechamente las economías nacionales a los ciclos y vaivenes de los países "metropolitanos." El temor de la metropolización es algo real puesto que como ya lo dijimos anteriormente, serán pocos empresarios nacionales realmente los que puedan competir en un mundo cada vez más internacionalizado y donde prevalece la competencia y el capital, en consecuencia serán las cúpulas, grandes monopolios y algo, tanto a nivel nacional e internacional las que determinen las reglas del juego, lo cual excluye a los empresarios incipientes locales, no digamos a las grandes masas desposeídas y empobrecidas que apenas subsisten.

Se dice también que el Neoliberalismo es antipopulista, pues considera que la actitud paternalista del estado adormece el esfuerzo individual y propicia la ineficacia y la irresponsabilidad, rechaza al estado benefactor, y las igualdades sociales de los hombres, pues considera que la igualación de los hombres viola las diferencias naturales y biológicas de los hombres y pueblos y estorba el principio de la selección de los mejores. Al respecto, he de apuntar que lo anterior, sólo confirma la ideología individualista, egoísta y antisolidaria del capitalismo. En cuanto al paternalismo del estado, de la historia hemos de aprender que el exceso de éste recurso resulta siendo perjudicial, sin embargo no hemos de perder de vista que el estado es soberano por delegación del pueblo y como consecuencia de ello, debe cumplir una función social, en beneficio ante todo de los menos favorecidos; velando por el cumplimiento y aplicación de la ley, y propiciando el respeto a la dignidad y calidad de personas humanas de sus ciudadanos. Y, se concibe al estado neoliberal, como autoritario, toda vez que para la aplicación de las medidas de choque y la adecuación de la legislación a sus intereses es necesario un estado fuerte, que utilizando todo su poder coercitivo (fuerzas de seguridad, aparato burocrático y financiero e incluso influencia en los fallos judiciales,) garantice la puesta en marcha y vigencia de tales medidas, que responden a los intereses de la clase dominante.

3) DESREGULACION DE LOS MERCADOS INTERNOS Y FUNDAMENTALMENTE EL MERCADO DE TRABAJO (FLEXIBILIZACION DE LAS RELACIONES LABORALES).

Un paso fundamental en el esquema neoliberal es adaptar las legislaciones a los intereses del gran capital; es decir desregular los mercados dejándole libre de trabas de barreras. Dentro de este proceso, reviste vital importancia, la desregulación del mercado de trabajo. Al respecto diremos que se pretende a través del paradigma neoliberal crear las condiciones para recuperar la tasa de ganancia a través de un mecanismo que es tan viejo como la historia misma del capitalismo: La reducción de

los costos de capital, en particular el más flexible de los componentes: La retribución de la fuerza de trabajo.

El paradigma neoliberal plantea una agresión a lo que han sido las conquistas históricas de los trabajadores a través de la desregulación de los derechos de los trabajadores. Este no es un proceso que sea exclusivo de Latinoamérica, puesto que se ha dado en todas partes del mundo e incluso en los países desarrollados con el objeto de producir un mayor nivel de rentabilidad al capital. Este proceso de desregulación laboral presenta una nueva y fuerte contradicción entre capital y trabajo, por consiguiente, evitar dicha desregulación es sustancial a efecto de que pueda existir mayor posibilidad de que los actores socioeconómicos negocien en "pie de igualdad".

Es ésta la base principal, que inspira y da paso al tema de la flexibilización de las relaciones laborales, que no es otra cosa que el cercenamiento, coartamiento, disminución, tergiversación, y sacavamiento de los derechos laborales de los trabajadores, no importando si los mismos se encuentran garantizados incluso, por las Constituciones de cada país.

Para los neoliberales, para atraer capitales e inversión extranjera hacia nuestros países, las leyes laborales deben flexibilizarse y adaptarse al mercado, a efecto de no poner barreras a la inversión (nacional y extranjera). Esta será posible y se desarrollará siempre y cuando, los inversionistas, no tengan que sufrir grandes costos de capital principalmente relacionados con la retribución de la fuerza de trabajo. La flexibilización también deberá permitir poder obtener mejores niveles de productividad y competencia a bajo costo.

La flexibilización, es entonces, un proceso de adaptación de la legislación laboral a los designios e intereses del gran capital y los bloques hegemónicos económicos (nacionales e internacionales).

14) FUERTE AUMENTO DE LA PLUSVALIA CON CAIDA DEL SALARIO REAL Y MAYOR TASA DE DESOCUPACION.

Dentro del plano neoliberal, para la mayoría de economías latinoamericanas lo fundamental es exportar. Para esto es fundamental lograr óptimas condiciones de productividad y competitividad, lo que es lógico producirá mejor y más ganancias, mayor excedente, en términos más sencillos buena y conveniente plusvalía. Es importante anotar, que para lograr condiciones de competitividad internacional, los capitalistas latinoamericanos han recurrido al abaratamiento de los costos de producción, en concreto de la mano de obra, como principal mecanismo para exportar, y además para atraer capital extranjero. Como resultado de lo anterior, tenemos que, en los últimos ocho años, el salario real en el subcontinente ha caído en más del 27 por ciento.

Esta religión exportadora ha dejado de lado los incentivos para la pequeña y mediana industria, lo que se ha traducido en una impresionante reducción del mercado interno y, por supuesto, en el cierre de empresas y el desempleo creciente. Es de este



nodo, como la economía informal ha crecido masivamente en nuestros países, con el consiguiente deterioro profundo de los mecanismos de seguridad social de los trabajadores y de la legislación laboral protectora de sus derechos. Además hay que recordar que en casi todos los países latinoamericanos, la oferta de trabajo es mayor que la demanda lo que desplaza, al trabajador poco preparado, al viejo, a la mujer, y al que persigue un salario justo y equitativo. Como colofón, es importante mencionar, que el desempleo ha tomado forma de problema universal, derivado también del desarrollo tecnológico y la robotización de la producción.

5) EL NEOLIBERALISMO PROCLAMA EL AGOTAMIENTO DE LAS UTOPIAS Y EL ADVENIMIENTO DEL FIN DE LA HISTORIA.

El neoliberalismo sostiene que el descalabro del socialismo representa, no únicamente el fracaso de una opción económica, sino el fin de un mito y de sus valores asociados, especialmente de aquellos que vinculaban la lucha social con el progreso histórico y sustentaban la superioridad del socialismo sobre el capitalismo.

Sobre esta base, el neoliberalismo sostiene: a) la imposibilidad de diseñar proyectos emancipatorios alternativos al capitalismo, en otras palabras se afirma la hegemonía incuestionable del neoliberalismo y del Capitalismo; b) La inutilidad de las armas ideológicas y de las utopías. En otras palabras se apunta hacia el fin del socialismo y su propuesta de una sociedad sin explotación; y c) La legitimación del capitalismo que se fundamenta en un homo economicus, sin trabas, que establece sus relaciones sociales literalmente de individuo a individuo, con el mínimo de reglas, sólo las necesarias para poder mantener su capacidad para hacer lo que quiera sin dañar a nadie.

Especial comentario merece esta característica, toda vez que si bien es cierto nadie puede negar el derrumbe de los países que en un momento determinado levantaron la bandera socialista, también nadie puede negar la pobreza, marginación, explotación, y las condiciones infrahumanas en que se debaten grandes porciones de seres humanos, sometidos precisamente a sistemas capitalistas, es por eso que cualquier falsa supremacía que invoquen los liberales debiera ser vista sobre sus propios logros y sus propios alcances.

Particularmente, creo que más temprano que tarde, hemos de elaborar la propuesta alternativa que cada día se hace más necesaria, por dos razones fundamentales: 1) Porque no podemos mantenernos callados e indiferentes y por que hoy más que nunca se hace necesario el debate, consenso y unificación de criterios en torno a objetivos comunes, y 2) Porque en la práctica, está demostrado que contrario a lo que pregonan los teóricos liberales y sus voceros y servidores locales en cada uno de nuestros países, el neoliberalismo está creando situaciones político-sociales desesperantes y de imprevisibles consecuencias (El caso Bucaram, es elocuente), ha aumentado la histórica brecha que existe entre ricos y pobres, a mandado a las calles a miles de trabajadores, aumentando sin precedentes el número de desempleados, a condenado a los trabajadores del campo a una situación laboral de matices coloniales,

lanza a miles de paisanos a la práctica de trabajos informales como última instancia, lo cual implica el no acceso aunque sea a nuestra pírrica seguridad social, f. cercenado los derechos fundamentales de los trabajadores en diversos países propiciando la inestabilidad y lesionando derechos que hasta hace poco se consideraban irrenunciables, (En cuanto al tema llama la atención que en países como ISRAEL, y otros cuya situación y característica es muy diferente a la nuestra, se haya observado movimientos de trabajadores en defensa de las garantías laborales.) y que decir, de su cauda ético-social que es alarmante, pues ante la carencia de valores humanos, el consumismo, y el individualismo egoísta que pregona, la realidad no muestra sociedades sin identidad, con prácticas delincuenciales hasta ahora no profundizadas (el secuestro de personas como negocio y forma de hacer millones fácil ya folclórico problema del narcotráfico, corrupción a todo nivel, situación que se ve agravada por un inoperante sistema judicial. etc.

Es por eso, que es indispensable crear nuestra propia alternativa que partiendo del análisis y comprensión objetiva de nuestra realidad, sea un punto de referencia para lograr nuestra identidad y desarrollo.

COYUNTURA LATINOAMERICANA:

Ningún país latinoamericano, con excepción de la estoica perla de las antillas Cuba, puede presumir de no depender del financiamiento de los organismos financieros internacionales (FONDO MONETARIO INTERNACIONAL y BANCO MUNDIAL) y específicamente del gran imperio norteamericano. Esa relación de dependencia que ha marcado nuestra historia y la imposibilidad de poder irrumpir en el mundo como naciones desarrolladas, tiene que ver en cada uno de nuestros países, invariablemente, con nuestra dependencia política, económica, social e incluso cultural. Como países subdesarrollados o en vías de desarrollo, nunca hemos sido capaces de crear nuestra propia historia, en el pasado, porque el imperio utilizó todo su poderío político y fundamentalmente económico-militar para matar y destruir nuestras genuinas aspiraciones (en 1954 en Guatemala, y en la Nicaragua de la revolución Sandinista en la década del 80, por citar sólo dos ejemplos extremos) y en el presente, es decir en esta época de democracias tuteladas, restringidas, formales y de procesos democráticos dirigidos, porque "voluntariamente" los latinoamericanos conducidos por nuestra nueva derecha bajo el espejismo de la globalización, del mercado sin barreras y de una forma muy particular de entender el concepto de libertad, somos insertados en el proceso que conducirá a nuestra región al progreso y desarrollo.

Dijo Eduardo Galeano, en referencia a la supuesta "categoría de potencia mundial" de España en la época de la colonia, para ilustrar su falaz poderío, en cuanto al destino del botín de la explotación, martirio y colonización de nuestros pueblos, que "ESPAÑA TENIA LA VACA, PERO OTROS TOMABAN LA LECHE"¹¹. Ahora bien,

¹¹ Galeano, Eduardo. Las Venas Abiertas de América Latina. Pág. 33.



haciendo una parodia con esa misma vaca, los países latinoamericanos independientes ya, del yugo español, SOMOS DUEÑOS DE NUESTRA VACA, PERO LA TENEMOS HIPOTECADA Y PAGAMOS INTERESES DE CASINO, por lo que para solucionar nuestra situación en definitiva nuestro benevolente acreedor propone comprarnos la vaca, para arrendárnola después. En fin, como patrio trasero del imperio, zona de influencia y campo de experimentación desde tiempos inmemoriales, ahora debemos atender y cumplir las recetas neoliberales. El costo social, el hambre y la miseria en que se hunden las grandes mayorías no importa en lo absoluto, lo que realmente importa es lo útiles que resultemos ser para coadyuvar a sanear las grandes economías de los países hegemónicos y para aumentar las acciones, bonos y capitales del cada día menor número de ricos; tanto nacional como internacionalmente.¹²

Ahora bien cual es la coyuntura latinoamericana en la práctica neoliberal. Para ratar el tema a mi juicio se deben distinguir dos épocas. La primera: La época de las dictaduras militares, y la segunda: La instauración en la mayoría de países latinoamericanos de democracias formales y tuteladas, con la complacencia estadounidense, en donde supuestamente, quedan fuera del poder político los militares.

Con relación a la primera fase, es necesario mencionar que es en Chile, Argentina y Uruguay -1973 y 1976 respectivamente- que se empiezan a poner en práctica políticas económicas de corte neoliberal como tales, dado que es el gobierno de mano dura -dictadura- el sistema perfecto para su implantación. Aquí merece especial mención el caso chileno,¹³ por ser la carta de presentación de los neoliberales donde supuestamente han logrado sus mayores logros. La publicidad del capital ha tratado de evidenciar a Chile como el país ejemplo a seguir, sin embargo la realidad chilena es preocupante y ha puesto en evidencia las fallas del neoliberalismo, esto se refiere de los datos aportados por Gonzalo Arroyo, S.J. en su ponencia POBREZA Y DESARROLLO (presentada dentro del seminario Neoliberales y Pobres) quien apunta: nuestro país (él es chileno) se encuentra en una encrucijada. No solo porque transita o sin dificultades, de un régimen autoritario a una democracia que quisiéramos participativa, sino porque está embarcado en una estrategia económica de marcado rigor neoliberal heredada del gobierno de Pinochet. Esta no ha logrado disminuir la pobreza, la cual más bien ha aumentado en comparación con la existente en el período democrático anterior al régimen militar. Aunque aclara posteriormente, en una posición

¹² Bajo el título: "La Reforma Latinoamericana Mantiene Su Rumbo, Pese a la Repercusión Social". La publicación THE WALL STREET JOURNAL AMERICAS, de fecha 6 de agosto de 1996, hace referencia y admite los altos costos sociales que implica el tránsito hacia el neoliberalismo, para las sociedades latinoamericanas, no sin cierta parcialidad, pero el hecho importante es admitir que el neoliberalismo implica serios y difíciles costos sociales. Página y 2.

¹³ Cita Alejandro Foxley, que "el caso más claro de un programa monetarista de estabilización económica que evoluciona luego hacia una estrategia neoliberal radicalizada, lo proporciona la experiencia vivida por Chile con anterioridad a 1973. Lo ocurrido en Argentina y Uruguay en la década de los setenta configura también un conjunto de políticas económicas más radicales que las aplicadas anteriormente en esos países. Pero la versión más extrema, a duda corresponde a lo que se ha dado en llamar "El experimento de la Escuela de Chicago" en Chile". Experimentos Neoliberales en América Latina. Pág. 10.

objetiva, que su apreciación no trata de negar los éxitos económicos logrados en todo en el último lustro por la economía de libre mercado, más adelante señala que cifras oficiales chilenas recientes (la ponencia fue presentada en 1994) no ocultan que aún hay 5.200.000 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL) chilenos y chilenas pobres (son en total 13.000.000) de los cuales 1.780.000 están sufriendo lo que los técnicos llaman extrema pobreza. Comparativamente hablando y si nos atenemos a datos que sólo toman como referencia la situación económica strictu-sensu, concluiremos que la situación chilena definitivamente es mejor que la mayoría de países latinoamericanos; pero hay que recordar cual ha sido el precio social que el pueblo chileno ha pagado por ese desarrollo limitado y que Chile como campo de experimentación tuvo el apoyo económico de los Estados Unidos y los Organismos financieros Internacionales a todo nivel y fundamentalmente la situación económica prevaleciente antes de la implementación de esas políticas económicas y los particulares factores culturales educativos, sociales y la riqueza natural y variada del país chileno. De tal manera que para opinar sobre el proceso neoliberal, así como sobre cualquier otro, hay que conocer y entender cual es la condición objetiva de cada uno de los países y las causas de esa situación. Sería acientífico equiparar la situación chilena con la ecuatoriana o la guatemalteca, en particular, por ejemplo, sin tomar en cuenta las grandes diferencias en cuanto a los respectivos niveles de educación.

Para finalizar, creo oportuno mencionar que la preocupación en cuanto a los logros limitados del Capitalismo Neoliberal, en Chile, son apuntalados incluso, por uno de los periódicos capitalistas de mayor prestigio y renombre mundial,¹⁴ que en un artículo titulado "CHILE CRECIO, PERO NO RESOLVIO LA POBREZA a partir de temor a una baja en el crecimiento económico de ese país, plantea el aumento de dificultades para enfrentar las desigualdades. En dicho artículo, se sostiene que Chile habrá alcanzado una especie de madurez económica sin solucionar la abrumadora desigualdad en el ingreso y la alta tasa de pobreza, esta situación enviaría una señal desalentadora al resto de América Latina, recalcando además que si Chile llegase a tener menores tasas de crecimiento económico va a ser aún más difícil enfrentar los desequilibrios sociales. A pesar del envidiable comportamiento macroeconómico, las cifras muestran que los chilenos más pobres reciben una proporción cada vez menor del ingreso nacional, y citando a un sindicalista se afirma que muchísimos chilenos sobreviven con una cifra patética".

He creído importante para el análisis de la coyuntura neoliberal en Latinoamérica hablar del caso chileno en particular, puesto que es un buen punto de referencia por sus características especiales, ya que la situación de los restantes países citados (Argentina y Uruguay) es más cercana y común al resto de países cuyo análisis se intentará en la segunda fase.

¹⁴ THE WALL STREET JOURNAL AMERICAS. 10 de diciembre de 1996. Pág. 6.



Para hablar de la segunda fase es necesario recordar que con el agotamiento del conflicto éste-oeste, la necesidad de los regimenes autoritarios y de mano dura, violadores a los derechos humanos, oligarcas y feudalistas desaparece y a los países hegemónicos ya no les interesa más cuidarse el patio trasero, sino hacerlo producir e insertarlo en la competencia y el libre mercado. Véase por ejemplo, como los Estados Unidos después de apoyar abiertamente la lucha contrarrevolucionaria, de dar apoyo logístico, económico y militar, entrenar y condecorar a los mejores carniceros del continente en sus bases y escuelas militares, de aportar el más sofisticado material bélico para exterminar a las guerrillas "comunistas", de asilar cuando fue necesario en su territorio a asesinos de película, (el caso Donald Alvarez Ruiz, para citar sólo uno) de ayudar a desarticular el movimiento social y popular de cada uno de nuestros países, de explotar sin conmiseración y con la complacencia de nuestros gobernantes la mayoría de recursos naturales de nuestra región, y ante todo, citando la célebre frase del gran Cardoza y Aragón, después de configurar las caricaturas de nación que ahora enemos, etc. cual salvadores y mesías modernos, avalan y propician la instauración de regimenes democráticos dirigidos, en la mayoría de países del continente, intentando sacar del poder a sus súbditos militares y oligarcas hasta ahora útiles y serviciales. Y muy a la par de éste proceso, dando un giro impresionante, pasan a formar parte del grupo de países amigos, que impulsaron la pacificación de la región, siendo esta la nuestra inequívoca de que al gran capital le interesa una región estable política y socialmente, en donde pueda circular e invertirse el capital con garantía y en condiciones seguras y favorables. Probablemente, a los países hegemónicos no les interesaba tanto que cesara la muerte y dolor de nuestros pueblos, sino que pudiera garantizarse que de la mano de las nuevas fuerzas políticas latinoamericanas en un plano estable y supuestamente pacífico (cual? si un pueblo con hambre es un pueblo in Paz) se llegasen a desarrollar las condiciones óptimas para la construcción de ese mercado mundial sin barreras con que sueñan los teóricos neoliberales. En relación con lo apuntado es a la izquierda latinoamericana, a la que corresponde jugar su papel y tener en el momento oportuno, tan siquiera una pizca de memoria histórica.

Creo que es necesario, relacionar lo anterior en virtud de que no hay país latinoamericano que se escape de la influencia de los Estados Unidos. Pero, para el caso concreto del análisis de la coyuntura latinoamericana frente al neoliberalismo, he de empezar por considerar que la diferencia estriba en el nivel de aplicación de esas medidas. Argentina ha sido con el Gobierno de Menem, cuna de la aplicación de medidas neoliberales a lo moderno en el cono sur. El Perú con Fujimori, es un caso especial, toda vez que conjugado con un estado autoritario y militarizado se aplica un plan de típico corte neoliberal. Caso especial, es el de la República de Ecuador, toda vez que el experimento sirvió para demostrar a que extremos de desesperación social puede llegar un pueblo ante el autoritarismo de un gobernante, y el sojuzgamiento por sus políticas extremas de shock que ignoran la realidad de los pueblos y el consenso social. (Recordemos nuevamente al depuesto Bucaram). En Bolivia, también la apuesta social no se ha hecho esperar debido a que también se ha dado paso a la aplicación de las políticas neoliberales. Mención especial, también merece, el caso de Venezuela, que se ha convertido en el país del cono sur inestable por excelencia, y en que la pobreza y el desempleo han alcanzado al igual que en Guatemala, niveles de

PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

pavor. Precisamente, hace pocos meses la famosa AGENDA VENEZUELA del presidente Rafael Caldera que contiene medidas neoliberales, provocó nuevamente agitación de la sociedad venezolana. (NOTISIETE, edición nocturna, 7-3-97).

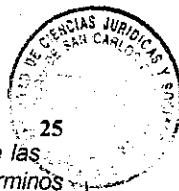
En el caso concreto de Centro América y Panamá, ningún país se ha salvado de la ola neoliberal puesto que en todos se han aplicado estas medidas, con su secuela de privatización de los servicios públicos, venta de activos y empresas estatales, aumento a impuestos indirectos como el IVA, de reformas a las leyes laborales (n precisamente para aumentar los mínimos irrenunciables) sino cercenando los alicaido e inaplicados derechos de los trabajadores. etc. Evidentemente, no hay país centroamericano que pueda ser la excepción, como ninguno lo es en relación al aumento de la pobreza, el desempleo y el aumento del coste de vida, la delincuencia el narcotráfico, y demás males comunes.

En cuanto a México, el gran gigante latinoamericano del norte, solo cabe mencionar que los mexicanos tuvieron un triste despertar, toda vez que las medidas económicas neoliberales, sólo han hecho reaccionar a un sector fuerte de la población que permanecía callado e ignorado, y que a evidenciado frente al mundo que contrario a lo que dicen y piensan algunos mexicanos, México se parece más a Latinoamérica que a los Estados Unidos. Y es que el caso de México tiene componentes especiales, ya que la mentirosa recuperación económica que propaló a los cuatro vientos Salinas de Gortari, sólo ha dejado sumida a la sociedad mexicana en la incertidumbre y el estupor, al comprobar los niveles de corrupción que se dieron en la compraventa de la mayoría de empresas estatales y que la tan cacareada recuperación económica, modernización y desarrollo no es real, toda vez, que cada día, son mayores las masas poblacionales marginadas y empobrecidas, que se encuentran en plena etapa de sobrevivencia, gracias a las genialidades de sus nuevos ricos. Sin dejar de mencionar los escándalos políticos, protagonizados por la clase política mexicana en los últimos tiempos.

En conclusión, podemos afirmar que, toda Latinoamérica ha entrado en la órbita globalizante y neoliberal, inspirada y dirigida por los designios del gran capital, del mercado y de la competencia, siendo la diferencia concreta el nivel de aplicación de tales medidas. Es entonces, a partir del estudio crítico y autocrítico, del hecho mismo de no desconocer o tratar de minimizar la presencia neoliberal, y de la refundación de nuestra identidad latinoamericana, que se hace urgente y necesario, elaborar nuestra ALTERNATIVA LATINOAMERICANA FRENTE AL NEOLIBERALISMO.

COYUNTURA NACIONAL:

Al titular este tema con tan atrevido título, no he pretendido presentarme como un experto analista de la realidad nacional, más bien, quiero compartir un esfuerzo de análisis de las circunstancias que reviste la realidad guatemalteca, a partir del hecho concreto de la moda neoliberal. Creo indispensable, referirme a nuestro país como un país dependiente y tercermundista, en otras palabras subdesarrollado, marginal y atrasado, en donde como reflejo de lo anterior la mayoría de la población (un 80 por



iento) se encuentra en condiciones de pobreza y subsistencia, persiste una de las mayores tasas de analfabetismo del continente, el desempleo aumenta en términos alarmantes, el sector informal se agiganta, los niños de la calle se han vuelto parte del paisaje, los niveles de corrupción administrativa estatal (funcionarios y empleados) han pasado a formar parte de nuestra cultura, la impunidad es parte de nuestra vida diaria, equivocadamente se le enfoca únicamente en función del derecho penal, ignorando las graves consecuencias de la impunidad laboral, la clase política y los grupos sociales de presión en general, no consiguen siquiera lograr la mínima credibilidad en la población, etc. y que, como corolario de lo anterior, las grandes masas poblacionales se encuentran sumidas en el consumismo, el marasmo, la desesperanza y sobre todo, la indiferencia. Aunque parezca trágico, esa es nuestra realidad y sobre ella es que hay que tratar de rescatar a nuestro país.

Somos un país de grandes contradicciones, herederos de una raza que con su ciencia y cultura se hizo valer ante el mundo, pero que algunos quisieran ignorarla, y a cuyos descendientes más cercanos y naturales ha correspondido cargar con la injusticia, la marginación y la discriminación. Ricos en cultura, costumbres y tradiciones, pero carentes de identidad y orgullo nacional, y en donde los costumbrismos y adicionalismos en vez de impulsarnos nos han adormecido. Somos un país que eliminó un proceso de negociación de Paz que causó algarabía en el mundo entero, pero que en su suelo no causó el más mínimo festejo, a no ser de los protagonistas. Somos un país que ha dado al mundo al escritor del cuento más corto del mundo, pero que todavía no termina el suyo. Y somos, el país del contraste de la Paz, puesto que la eliminación del proceso de negociación nos ha traído la Paz de papel, pero no la paz del estómago y del espíritu.

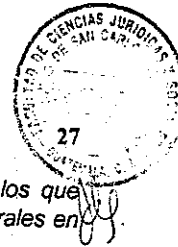
Pero, cual es en concreto la coyuntura nacional frente al neoliberalismo?. Quise referirme a nuestras características como país y a nuestras grandes contradicciones porque esta es la constante que ha marcado el desarrollo de nuestra historia. A lo largo de la misma, Guatemala se ha debatido entre el autoritarismo y la imposición. Circunscribiendonos a la época de 1954 para acá, primero fueron los regímenes militares, asesinos, represivos y de mano dura los que no sólo socavaron el estado, sino que hundieron a éste país en la más negra página de terror de su historia, claro está que venía de los grupos de poder económico, latifundistas, oligarcas y grandes industriales y empresarios, quienes se sirvieron del estado, no solo para acallar y eliminar a los grupos sociales adversos y por consiguiente garantizar su subsistencia como clase, sino que también, a costa de la actuación del estado y su indiferencia en otros casos, por medio de la corrupción, el tráfico de influencias, el nepotismo y el amparadazgo, aumentar sus ganancias, obtener exenciones y condonaciones de todo tipo, subsidios cuando fuere necesario, evadir impuestos a diestra y siniestra, legitimar el contrabando, la explotación descarada tanto de los trabajadores del campo como de la ciudad, y en fin todo tipo de injusticias y negocios sucios que les permitieron aumentar su "limpio, sudado y legítimo capital" que hoy ostentan luego de muchos sacrificios realizados en la vida.

Pero en 1985, ante el agotamiento del modelo autoritario militar, el peligro que esto representaba, y ante el hecho de que los militares, (altos oficiales) de celadores de capital pasaron a accionistas y propietarios, y en consonancia con las nuevas políticas de Washington, en cuanto a la instauración de democracias restringidas y tuteladas en la región, se da paso a ésta época que falazmente se le ha denominado del proceso democratizador, por medio del cual supuestamente quedaban fuera del poder político los militares y eran gobiernos civiles, popular y democráticamente electos a quienes competía el ejercicio del poder. Todo esta mascarada que únicamente ha representado la vigencia de una democracia restringida y formal, nos ha legado a la fecha presidentes, 2 abogados, un ingeniero y predicador evangélico y un señor bachiller quienes han probado las mieles del poder apoyados por diferentes partidos, con diferentes discursos y rodeados por diferentes circunstancias, pero siempre, avalados y condicionados por el sector empresarial y oligarca de nuestro país y los militares, lo cual se ha reflejado ya en el ejercicio del poder. (Recuérdese las intentonas de golpe de estado contra Cerezo, el auto-golpe de Serrano, la supuesta depuración de De León Carpio, el caso Moreno, donde caen todos menos el resto de empresario contrabandistas y evasores de impuestos, y los altos oficiales implicados, etc)

No es objetivo de este trabajo, hacer referencia, a cada uno de los gobiernos de ésta era democrática en particular, los cuales sobresalieron más por su incapacidad sus fracasos, errores, falta de valor y de mando, así como por su carencia de voluntad política, que por sus aciertos o éxitos. Coyunturalmente es el gobierno actual, el de bachiller Arzú Irigoyen el que merece ser analizado, dada su vigencia y pleno desarrollo

La llegada de Arzú al poder reviste características especiales:

a) La primera, es que a raíz de las elecciones generales de 1995 que concluyeron en 1996, dos candidatos impulsados por partidos de derecha y conservadores, nuevos en cuanto a su formación pero viejos en cuanto a sus integrantes, se pelearon voto a voto la hegemonía política del país, habiendo logrado el PAN por mínima diferencia, convertirse no sólo en la primera fuerza política sino que instalar a su máximo dirigente, el bachiller Alvaro Arzú en la silla presidencial. Singular importancia tiene el hecho, de que en éstas elecciones los viejos partidos de derecha y centro derecha y los que alguna vez tuvieron el valor de denominarse socialcristianos, fueron prácticamente sacados del espectro electoral por el voto popular, a pesar de que algunos muy recientemente estuvieron en el pleno ejercicio del poder. De igual forma, también es destacable el espacio que se abrió para un nuevo partido de izquierda, la cual desde hacía tiempo voluntaria o involuntariamente, no participaba en los procesos electorales, y aunque el resultado que obtuvo no fue malo, tampoco se puede considerar como bueno, porque hay que tomar en cuenta la presencia del voto disciplinado y las posibilidades reales de crecimiento del proyecto de izquierda en el futuro, partiendo de la base de que se es la tercera fuerza política del país, pero muy lejos de las dos fuerzas de vanguardia. Y el otro factor, que merece comentario especial, fue que ni siquiera la participación de la izquierda motivó a un gran porcentaje de población, la cual prefirió no participar en el proceso electoral, habiéndose presentado un gran porcentaje de abstencionismo.



b) La segunda, es el carácter incuestionable del PAN como un partido de los que representan a la NUEVA DERECHA latinoamericana, y sus tendencias neoliberales en el primer año de gobierno.

Esta afirmación no admite la más mínima discusión. Es obvio e incuestionable que el PAN es un partido de los que conforma el esquema de la Nueva Derecha Latinoamericana¹⁵ del estilo y carácter de Arena en el Salvador y el Partido Liberal en Nicaragua, por ejemplo) que conformado por empresarios supuestamente jóvenes, con inclinaciones marcadamente neoliberales y aprovechando las pésimas gestiones de gobiernos populistas como el encabezado por Cerezo Arévalo y Serrano Elías, respectivamente (el de Ramiro de León no vale la pena siquiera mencionarlo) con una visión muy particular del estado y con un ánimo antisindical y anti-movimiento popular en general, se plantea inteligentemente como primer y máximo objetivo de gobierno, lograr la culminación del proceso de Negociación de la Paz Firme y Duradera con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, objetivo que logra alcanzar en un año. Este hecho debe ser reconocido como mérito del gobierno actual, ya que se puso de manifiesto el interés y voluntad política real, ausente en anteriores administraciones. Sin embargo, solo el tiempo demostrará si el PAN aceleró y firmó la Paz con el objetivo de detener el desangramiento de nuestro pueblo, reconocer sus justas demandas y reivindicaciones, y con el espíritu de construir una Guatemala diferente, sobre la base de la vigencia de un auténtico estado de derecho y la plena vigencia y respeto de los derechos humanos, o si por el contrario, su estrategia estaba enmarcada, en el objetivo de quitar y agotar con la firma de la Paz, la única posibilidad de oposición real que le quedaba, que era la presencia de la guerrilla en las montañas. Este aspecto es fundamental, y se tendrá que reflejar a corto plazo. Pero en el primer año de gobierno el PAN, paralelo al proceso de negociación de la firma de la Paz, el gobierno empezó a poner en marcha su plan de trabajo. (En este aspecto, también debe reconocerse, que la plataforma del PAN si fue en ese sentido clara, puesto que todo mundo, al menos el sector privilegiado que tiene capacidad de análisis y percepción a este nivel, sabía y entendía que el proyecto panista era un proyecto neoliberal. Pero ese no es el problema. El problema radica, en que nuestro pueblo, escasamente alfabeto, ignorante absorbo en un proceso electoral en donde el dinero y la publicidad lo es todo, no tiene en estos momentos, me atrevería a asegurar que incluso en los sectores universitarios,

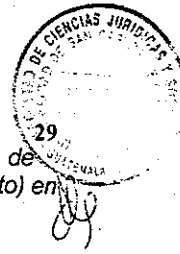
¹⁵ El licenciado José David Torres, plantea que "la Nueva Derecha es la estructuración de un sector de la clase dominante y la reacción a la crisis del sistema de dominación y como en todo Centro América, está condicionada por el apoyo norteamericano. Es visualizada como un nuevo socio que se desarrolla en coincidencia con la ofensiva conservadora de los estados Unidos, y la política de búsqueda de nuevos aliados de la A.I.D., la maduración del proyecto político de la nueva derecha se retarda por la crisis socio-política y a pesar de tener una clara tendencia a la modernización capitalista, mantienen posiciones políticas e ideológicas conservadoras. Dice también que, es la identificación política e ideológica entre el sector empresarial y el estado, en donde los empresarios buscan transformarse de clase dominante en clase política y dirigente al mismo tiempo". Trabajo "Los Liberales Progresistas Guatemala, Revista Economía número 123, del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala Págs. 94 y 95. (aunque el tema es abordado desde la perspectiva centroamericana, si nos sirve como referencia para conceptualizar a la Nueva Derecha latinoamericana)

la capacidad para distinguir un plan neoliberal, de un plan alternativo al mismo. A esto debe unirse, el hecho de que la izquierda que por principios representaba la alternativa viable, jamás tuvo la capacidad de penetrar en las grandes masas poblacionales y por consiguiente, desbaratar con métodos innovadores, sencillos, dinámicos y audaces (neoliberalismo).

Dicho plan de gobierno, empezó a relucir su rostro neoliberal, desde el principio reflejándose en todas las actuaciones del actual gobierno. Pero, podemos citar tres ejemplos concretos.

1) Conocidas las intenciones privatizadoras del gobierno actual, desde el inicio de su gestión, se propicia el debate sobre la privatización de los bienes y empresas del estado, siendo los medios de comunicación social los encargados de apuntalar este debate. Concretándose en algunos casos específicos, como el de FEGUA y otras instituciones; la preparación y ejecución del proceso privatizador. De igual forma, en un servicio esencial como la educación, se propicia el cierre de establecimientos educativos "conflictivos" y de aquellos que representan una erogación exagerada (iii la educación para el estado. El caso, de las escuelas normales experimentales de estudiantes becados del país, que tanto material humano altamente calificado han aportado al magisterio nacional, es elocuente. De la mano de lo anterior, el aumento de las tarifas de algunos servicios esenciales y fundamentalmente el pretendido aumento a la Energía Eléctrica, son una clara muestra de la aplicación de métodos de ajuste. Igualmente merece, el caso de miles de trabajadores del estado que, o se acogieron al plan de retiro voluntario propiciado por el estado, o vieron como se planteaban ante los tribunales, los respectivos incidentes de terminación de sus respectivos contratos de trabajo, cuando existía vigente emplazamiento que era el mejor de los casos. Esta medida neoliberal, va en consonancia con el adelgazamiento y disminución del tamaño del estado.

2) También llamó la atención en el primer año de gobierno panista el aumento de la carga impositiva. Todos recordamos como el IVA aumento del 7% al 10% (a esto incrementemente se le llamó de la Paz). Dicho sea de paso, el IVA es el impuesto indirecto por excelencia, en virtud de que siempre lo paga el consumidor final. También se debe recordar que en el año de 1996, se aprobó el impuesto de solidaridad (el cual disfrazado de directo, termina siendo en la práctica indirecto). La puesta en marcha de este aumento a la carga impositiva, denotaron nuevamente la aplicación de políticas neoliberales de ajuste, que nuevamente perjudicaron a las grandes masas poblacionales más empobrecidas y marginadas. Y siempre en relación a la actitud de gobierno en cuanto a su política fiscal y tributaria, merece especial mención, el hecho de que a pesar de la cantaleta gubernamental de no conceder privilegios y aplicar la ley por igual, a pesar de haber promovido reformas al código tributario, supuestamente para lograr su positividad, en una actitud condescendiente con el sector económico pudiente al que representa, condona y exonera, de un porcentaje altamente representativo del IVA (300 millones de quetzales publicó la prensa en esa fecha) a los morosos en el pago del mismo. Esta descarada medida gubernamental, que favoreció fundamentalmente a los empresarios y comerciantes, definitivamente se vistió de azul y



amarillo, porque no se puede interpretar más que como una actitud de agradecimiento y pago por el apoyo brindado al PAN (en dinero, millonario por cierto) en el proceso electoral.

3) La aprobación de leyes en el congreso, en donde el PAN cuenta con mayoría absoluta. El año de 1996, se caracterizó por ser prolífico en cuanto a la creación de leyes y reformas a las ya vigentes, algunas necesarias y otras convenientes. Pero el decreto que más llamó la atención, por su vinculación directa con el derecho laboral y que en concreto, es la primera medida relacionada con el ansiado proceso de flexibilización de las relaciones laborales, fue el decreto 35-96, que contiene reformas a la ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado, que se encuentra en vigencia desde el 28 de mayo de 1996. Este, es el primer pulso del gobierno con el sector laboral y sindical y al parecer lo ha ganado. Debido a su importancia, al análisis del citado decreto, dedico más adelante un capítulo en la presente tesis.

1997, PRIMER AÑO DE LA PAZ... Y DE LOS CONTRASTES:

Con el título de contrastes, la revista Noticias de Guatemala en su editorial de marzo del año corriente, llama a la reflexión, y al mismo tiempo refleja la preocupación y desencanto sobre la situación económico-social de nuestro país, luego de la firma de la Paz. El citado editorial, dice textualmente: "Cuando el pueblo de Guatemala, podría tener algún nivel de expectativa en cuanto a la mejora de sus condiciones de vida, debido a que estamos en plena etapa de cumplimiento de los acuerdos de Paz, de los que se ha dicho pueden modernizar nuestro modelo económico y político, lo que viene ocurriendo es todo lo contrario. El ciudadano común no ve por donde están los resultados concretos de lo que se ha pregonado con bombos y platillos".¹⁶

He creído oportuno, citar esa parte del texto que contiene dicho editorial, porque creo sintetiza el nivel de desencanto, preocupación y hasta cierto punto temor, que es común a todos los sectores de la sociedad, por la crítica situación que atraviesa nuestro país, luego de firmada la Paz. Las alzas paulatinas en el valor de los artículos de consumo básico, un nuevo intento de aumento al servicio de la energía eléctrica, el incremento consumado en el servicio del transporte urbano, el incremento de la tarifa telefónica, que únicamente favorece a la banca, al sector financiero, los exportadores, y en general a quienes utilizan más el servicio exterior de telefonía, que son los sectores de mayor capacidad económica (la falacia de que los que tenemos familiares en los Estados Unidos nos veremos favorecidos, cae por su peso, porque en la práctica la generalidad llama por cobrar y con fines estrictamente familiares, no comerciales) y que afecta fundamentalmente al pequeño usuario local, son signos de la consabida posición neoliberal del gobierno. Pero el hecho, que viene a poner el dedo en la llaga, es la atención gubernamental de dar paso en serio, al proceso de privatización y modernización del estado, como ellos le han denominado, siendo la reforma de la ley de

contrataciones del estado, y el nombramiento de un comisionado especial del gobierno para llevar a cabo dicho plan, puntales para su operativización y realización.

Y es que pareciera ser, que las intenciones del gobierno de dar paso a la aplicación de medidas económicas de corte neoliberal a fondo, han pasado, de las simples intenciones a los hechos concretos.

Para efectos de la presente tesis, y enmarcándome dentro de la rama del derecho por la que me he inclinado, creo que la existencia de un proyecto de reforma al código de trabajo, (tanto en la parte substantiva como adjetiva) que se viene discutiendo desde hace mucho tiempo en una comisión bipartita de trabajadores y empresarios formada a instancias del CACIF, es el mecanismo que en su momento el gobierno y empresarios utilizarán para intentar dar paso al añorado PROCESO DE FLEXIBILIZACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, fundamentalmente en el horizonte de la DESTUTELARIDAD DE LA LEY LABORAL. Este proceso, que no es nuevo para América Latina y muchos países en el mundo, "URGE", en términos de muchos empresarios e incluso jueces y funcionarios de gobierno, para lograr insertarnos no sólo en el proceso globalizador y atraer al inversionista extranjero, sino para "MODERNIZAR NUESTRO ARCAICO DERECHO LABORAL". En Guatemala dicha intención no es nueva y ha sido sistemáticamente sugerida y propiciada por diversos sectores, por ejemplo, baste recordar el contenido del campo pagado del Centro de Estudios Económico-Sociales, publicado en fecha 16 de enero de 1996, en el periódico Siglo Veintiuno, pág 26, en el cual se planteaba, entre otras cosas en los puntos cuatro y cinco, algunas medidas de corte neoliberal en función de la desregulación y flexibilización de las relaciones laborales, y más recientemente el CONGRESO DE DERECHO LABORAL, organizado por un grupo de abogados patronalistas, que no hizo más que desnudar la posición neoliberal de la mayoría de abogados patronalistas o de empresas. Crece oportuno mencionar el un decreto reciente por medio del cual el Congreso de la República a petición de la Corte Suprema de Justicia, en vez de seguir impulsando la permanencia de los vocales representantes tanto de la parte patronal como laboral en los tribunales de Conciliación y Arbitraje, ha optado por llamarles nuevamente de acuerdo con los listados que presentan las organizaciones, volviendo al sistema anterior y por supuesto quedando expuestos a todas las dificultades que eso implica. De tal manera que sólo es cuestión de tiempo para que gobierno y empresarios, lancen su propuesta de FLEXIBILIZACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y DESTUTELARIDAD DEL DERECHO LABORAL.

Es por el hecho, de que el Estudio del derecho y específicamente del derecho laboral, no puede ser sino dentro del contexto de la realidad económica-político-social de nuestros países, que he desarrollado el presente capítulo, y fundamentalmente porque, para entender las implicaciones del neoliberalismo en el Derecho Laboral, primero hay que tener una idea clara de lo que es el neoliberalismo, a efecto de contextualizarlo, intentar definirlo y caracterizarlo, a partir de sus antecedentes, sus orígenes y sus alcances.



La vigencia del planteamiento neoliberal es un hecho, y como el mismo desde mi perspectiva afecta a los sectores mayoritarios de nuestra población en desmedro de su ya paupérrima condición, aumentando las desigualdades sociales, dejando a su suerte al menos favorecido y, afectará a millones de trabajadores asalariados tanto del campo como de la ciudad, que cada día ven como pareciera morir a esperanza de una vida más digna, para ellos y sus familias, creo se hace indispensable aportar en la construcción de una sociedad,- en palabras del gran Mario Payeras - "que sea capaz de levantar otra vez, sobre las ruinas de la teoría y del socialismo burocrático, el ideal de una sociedad emancipada, democrática, pacífica, colectivista, ambientalista, donde tenga cabida la iniciativa económica individual pero enmarcada en valores de servicio a la colectividad, y que retome las mejores experiencias de la humanidad creadora y combatiente".¹⁷

Si en algo apporto con este trabajo, al logro de ese ideal, sentiré retribuido mi esfuerzo.

El Periódico, suplemento cultural el Acordeón, artículo: "Payeras desde la Zona Reina". Domingo 23 de febrero de 1980. Pág. 15.





CAPITULO II

GLOBALIZACION

DEFINICION:

De igual forma que al neoliberalismo, previo a citar las definiciones de algunos autores y dejar plasmada la propia, creo de singular importancia aclarar que este tipo de procesos resulta difícil definir, toda vez que depende de nuestra experiencia real y objetiva el enfoque que le demos al tema. Sin embargo, haré el intento de definir la globalización, de la manera más profesional y académicamente posible. Partamos entonces del criterio, creo aceptado por todos, de que al igual que para el caso del neoliberalismo, no existe un cuerpo doctrinal homogéneo al respecto. Dicho lo anterior paso a citar algunas definiciones sobre la globalización.

En el boletín número 28 del Centro de Estudios Urbanos y Regionales -CEUR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al mes de marzo de 1996, se dice de la globalización, lo siguiente: "Este término se refiere al patrón capitalista de desarrollo, que principia a conformarse a finales de la segunda guerra mundial y que en los últimos quince años ha adquirido gran celeridad. En éste los circuitos productivos, comerciales, financieros y tecnológicos conforman una compleja red planetaria, en la cual la producción y la circulación de mercancías cada vez está menos asociada a un país en particular. La intensificación de la internacionalización del capital impacta por una parte, en la reorganización de las fuerzas productivas y la especialización de la división internacional del trabajo; por otra parte reduce la capacidad de los estados nacionales para ajustarse a los requerimientos y efectos del proceso"

Por su parte el autor JORGE DALY,¹⁸ dice que: "se entiende por economía globalizada la situación por la cual atraviesa la economía mundial en la actualidad: vínculos económicos íntimamente relacionados entre los países. Severos efectos de percusión en una economía mundial que se ha tornado multipolar y por último la creciente libertad de tránsito de que gozan los factores productivos. Estas tendencias se han dramatizado en los últimos veinte años y es muy posible que se acentúen en los venideros".

Aunque las definiciones transcritas hacen énfasis en el fenómeno globalizador desde el punto de vista económico, preciso es anotar que si bien es cierto este proceso tiene especial incidencia en el ámbito económico, el mismo también reviste perfiles políticos, sociales, económicos culturales y más, que seguramente el tiempo se encargará de evidenciar.

¹⁸Daly, Jorge. Multinational Corporations, en analysis by the AFL-CIO Economic Research department, noviembre 1991. Traducción de Angélica Peña AIFLD-CHILE, pág. 1.

En consecuencia, considero que: la globalización es un proceso de implicaciones económicas, políticas, sociales y culturales, que determina el desarrollo de nuestro mundo hoy en día, y que se sustenta en la doctrina económica neoliberal, e mismo propicia la mundialización, transnacionalización y universalización de todas y cada una de las actividades del quehacer humano, intensificando la hegemonía económica, política, social y cultural del grupo de naciones desarrolladas y del capital transnacional que representan, acentuando la dependencia de nuestros subdesarrollados y marginales países, cuyas consecuencias serán, para algunos la incorporación por fin de millones de seres humanos al desarrollo y para otros, la acentuación de la pobreza y la miseria.

RELACION NEOLIBERALISMO-GLOBALIZACION:

Existe una relación indisoluble entre el neoliberalismo y la globalización. La globalización se enmarca dentro del neoliberalismo. En otras palabras, este proceso no podría ser como es, ni realizarse sino es dentro del neoliberalismo. En consecuencia el neoliberalismo es la doctrina económica que sustenta a la globalización. La apertura comercial, la apertura financiera, la desregulación del mercado, incluido el laboral, la tendencia de la mayoría de gobiernos a la desintervención del estado, la privatización y venta de activos estatales, la conformación de bloques económicos a través de la firma de tratados de libre comercio, ya no son actitudes o procesos que se den en un sólo país o región, sino que adquieren dimensiones mundiales. Es entonces, el momento en que los países hegemónicos a nivel mundial, en esta nueva fase de la humanidad, en consonancia con los postulados neoliberales, y para lograr la supremacía del libre mercado hacen suyo el impresionante avance tecnológico logrado en el mundo en los últimos años (informática, robótica, complejos sistemas de comunicaciones, por ejemplo) para sustentar y hacer posible la globalización o mundialización de las diversas actividades del hombre, configurando un mundo en donde claramente los Estados Unidos, la Comunidad Económica Europea y Japón ejercen su hegemonía, de la cual difícilmente se pueda sustraer un país en particular. Esta situación no podría ser fuera de la vigencia y práctica neoliberal. Y para remarcar lo anteriormente expuesto, baste recordar la situación geográfica-política del mundo en la década de los ochentas, la cual presentaba un mundo prácticamente partido en dos, en el cual desde la óptica socialista no hubiera sido posible ni por asomo la práctica del libre mercado. Sin embargo, los impresionantes cambios, inimaginables e inconcebibles para muchos, de los cuales la historia ha querido que fuésemos testigos, y la consecuente incorporación de la mayoría de países ex-socialistas a la economía de libre mercado, solo confirman, que es la casi totalidad del globo la que a acogido al neoliberalismo, y consecuentemente la carga ideológica, política, social, cultural y fundamentalmente económica de éste proceso de globalización, del que para muchos, no podemos quedar fuera, so-pena de no abordar el famoso "tren de la historia".



COYUNTURA LATINOAMERICANA FRENTE A LA GLOBALIZACION:

¿Está preparada Latinoamérica para insertarse en el proceso globalizador?

Para abordar este tema, deben considerarse diversos aspectos:

- a) Cual ha sido el papel que nos ha correspondido en el desarrollo de la historia.*
- b) La situación objetiva y concreta de cada uno de los países de nuestra región, considerando nuestra grandes diferencias.*
- c) El papel que se pretende desempeñemos, en éste proceso.*

América, conquistada por españoles, franceses, portugueses e ingleses, no fue no hasta hace un par de siglos que logra su "independencia" de las respectivas metrópolis, corriendo suerte muy distinta por razones que no es el objeto de esta tesis mencionar, la región ubicada en el extremo norte (Estados Unidos y Canadá) y el resto de la región ubicada en el extremo sur, es decir de México hacia el resto del continente el Caribe.

Pero es a la región de población de ascendencia latina a la que le correspondió peor suerte. Si bien es cierto se logra la emancipación política, este proceso jamás significó el alcance de la libertad y desarrollo para la mayoría de la población, principalmente para el incipiente grupo de ladinos y mestizos pobres y fundamentalmente para la mayoritaria población indígena. En Latinoamérica, fue automático el hecho de que a la caída de las autoridades coloniales, sucedieron gobiernos criollos y elitistas que desde un principio fueron configurando el sistema capitalista de producción que hoy nos rige. Nótese que fue una nueva clase dominante que se apropió del poder político-económico, sólo que ahora conformada por intelectuales de la época, políticos pudientes, curas y militares, en su mayoría ladinos, cuya característica común era ser criollos. A partir de allí, la historia nos marcó con esa larga y profunda pelea entre conservadores y liberales por el ejercicio del poder, a lo largo de todo el continente, sin embargo, si bien es dichos grupos fueron antagónicos ellos tenían una característica común: (entre otras) No existió en ninguno de los dos grupos ni representación del mestizo y ladino pobre, mucho menos del indígena, en consecuencia, nunca dichos grupos representaron los intereses de los sectores marginados.

Es entonces, a partir de nuestra estructura colonial feudal y nuestra época post-dependientista que se tornó elitista y excluyente, que se empiezan a configurar las formas de desigualdades sociales entre la población latinoamericana, que subsisten hasta nuestros días. En virtud de que no se ha logrado capitalizar un movimiento social de raigambre eminentemente popular (con honrosas y dignas excepciones, posiblemente el México zapatista, la revolución de octubre de 1944 en nuestro país, y principalmente la lucha del pueblo cubano), el modelo económico imperante en nuestra región, sobre las bases del capitalismo, mira ahora hacia su profundización y consolidación.

Dependientes y marginales, tercermundistas y subdesarrollados, el papel de los latinoamericanos en el desarrollo de la humanidad, ante el grupo de países hegemónicos, en diferentes épocas y ante diferentes amos, fundamentalmente ha sido:
 a) Proveer de materia prima a los países desarrollados, y b) proveer de mano de obra barata.

Ahora bien, para opinar sobre cual es la situación objetiva y concreta de cada uno de los países de la región, hay que admitir primero la dificultad que existe en cual a determinar en un trabajo de tesis cuyo objetivo principal no es ese, cual es la situación de cada uno de los países latinoamericanos, sin embargo, si se puede hacer una caracterización de la región en general, en consecuencia tendremos que la hegemonía política-económica de una clase privilegiada, en nuestra región, que cual marionetas impuesto gobiernos civiles y militares a su antojo, con la ayuda y complacencia de los países hegemónicos, nos ha legado la latinoamérica actual: pobre, marginal, con altos índices de delincuencia, con niños de la calle, analfabetismo, narcotráfico, cólera, indigencia, asentamientos humanos, una impagable deuda externa, desempleo, estados corruptos e ineficaces, clase política descreditada, clase empresarial egoísta, aborazadora y antinacionalista, trabajadores poco calificados, poca o nula respuesta del movimiento social, etc.

Este es el diagnóstico de nuestra región. El hecho preocupante es que al hurgar sobre las condiciones de nuestra región y enfrentarnos a la cruda realidad, cuando preguntarnos sobre que tan preparados estamos para insertarnos a este mundo moderno, si siempre hemos estado atrasados en relación al desarrollo de los países del primer mundo. Creo compartir el criterio del autor JUNG MO SUNG, quien en su libro Neoliberalismo y Pobreza, (pág. 43) advierte: "En tanto América Latina y el Caribe vivieron su década perdida y perdieron la capacidad de inversión, el primer mundo vivió la revolución tecnológica"¹⁹ "Esa revolución tecnológica, cuyo núcleo o factor clave es la informática y la electrónica, y que abarca el sector de los nuevos materiales y la biotecnología, está modificando el propio proceso de producción dentro de las empresas. Está surgiendo un nuevo paradigma de producción". Y sigue diciendo, "La primera revolución industrial (1769-1830) se basó en el sector textil, mientras que la segunda (1870-1890) fue la del acero, la química, la electricidad, los nuevos bienes de capital, el petróleo y el motor de combustión interna. A Brasil, por ejemplo, le tomó cien años (1830-1930) el imitar la innovación fundamental de la primera revolución industrial y noventa años (1890-1980) el copiar los avances de la segunda. Ahora cuando nuestros países, viven una de las mayores crisis de su historia, acontece la tercera

¹⁹ JUNG MO SUNG, en su libro Neoliberalismo y pobreza, considera que: "la primer y principal gran área de innovación tecnológica de los últimos tiempos es la microelectrónica y la informática, que conllevan la robotización, automatización; identifica también como otro de los sectores de la revolución industrial tecnológica a el de los nuevos materiales, los que fabricados con alta tecnología a partir de materias primas tradicionales, propiciarán la caída de precio de nuestras materias primas, y harán que exportemos las mismas a bajo precio y recompremos materia procesada a precio mucho más alto. Aparte de la pérdida de divisas en esa transacción, advierte también sobre el problema de la utilización de nuestra mano de obra. Para finalizar, apunta que la tercera gran área de esta revolución tecnológica, lo constituye la biotecnología". Págs. 44, 45 y 46.

37

revolución" La pregunta que se infiere de la lectura del texto anterior, es: cuánto tiempo le tomará al Brasil, poder estar al día con ésta tercera revolución industrial. Creo importante haber citado este texto en virtud de que el citado autor, tomó como ejemplo al país que en latinoamérica a tomado la vanguardia en las investigaciones y la tecnología. Yo pregunto, que pasará con el resto de países latinoamericanos, pero principalmente con los centroamericanos y del caribe, cuya situación se torna cada día más caótica y atrasada.

En virtud de lo anterior, mal haríamos en generalizar la situación de los países latinoamericanos frente al proceso de globalización, y homogenizar sus posibles implicaciones, pues es obvio que dependiendo de los niveles de cultura y educación, avances tecnológicos logrados, procesos de investigación científica impulsados, grado de tecnificación de la fuerza laboral, en resumen, dependiendo del grado de desarrollo de cada uno de los países, así será el impacto del fenómeno globalizador. Sería un error y además un desconocimiento de nuestra realidad, comparar la situación guatemalteca con la tica para no ir tan lejos, o la situación de Bolivia con la de Argentina, Brasil o Chile. Lo que si es cierto es que de una u otra forma toda la región va entrando de lleno en el fenómeno globalizador. En relación a lo antes expuesto, y por paradójico que resulte, creo compartir la opinión del profesor Celso de León Contreras, en cuanto a considerar que quizás el único país que podría tener la capacidad de absorber positivamente el fenómeno de la globalización sería Cuba, la que pese al bloqueo, ha logrado mantener un desarrollo real y sostenido, asombrando al mundo por sus avances científicos que han logrado, yo agregaría que el alto grado de tecnificación y calificación de su mano de obra también es un aspecto a considerar. Creo que el dato profesional es contundente cuando, refiriéndose al bloqueo, en base a la pregunta: cual es el temor de que Cuba opere libremente frente a los demás países de América Latina? argumenta: "que es sin lugar a dudas por la capacidad competitiva y la fértil oposición que los demás países del continente pueden presentarle. Y coincidimos, en cuanto, a que la afirmación anterior no es de igual magnitud entre los diversos países, pues algunos están mejor equipados que otros, sin embargo para países como Guatemala la situación es sumamente difícil, pues se trata de competidores fuertes, precarios y con severos grados de atraso en todos los órdenes, pero especialmente en lo educativo, lo que viene a determinar la calidad y calificación de la fuerza de trabajo. Esto es de por sí un serio problema que destaca y remarca el proceso de globalización".²⁰

Un hecho concreto, es que el proceso de globalización sigue su marcha, ampliándose cada día más, y aunque se nota que el mismo, es visto con cautela y no muchas reservas, la mayoría comparte lo que dijo el ex-presidente de la república del Ecuador, Rodrigo Borja Arias, al respecto: LA GLOBALIZACION ES INEVITABLE, PERO TAMBIEN ES FERROZ.

Por último, hay que preguntarse sobre cual es el papel que las grandes metrópolis quieren que desarrollemos, en el marco de la globalización. O somos naciones a las que se pretende insertar en el desarrollo, o somos simples sujetos útiles para la consolidación del libre mercado.
Es el tiempo el que tendrá la última palabra.

COYUNTURA NACIONAL:

Está preparado nuestro país para insertarse en el proceso globalizador?
Al igual que para el caso latinoamericano el presente análisis debemos hacer cuestionándonos en relación a los siguientes aspectos:

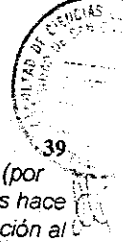
- a) cual ha sido nuestro papel a lo largo de la historia.
- b) La situación real y concreta de nuestro país.
- c) El papel que se pretende desarrollemos.

En relación al primer cuestionamiento, preciso es anotar que a nuestro país a lo largo y ancho de la historia le ha correspondido jugar el mismo papel que al resto de países latinoamericanos, con características propias por supuesto, pero en general ha sido la misma, por lo que habiendo desarrollado éste tema con anterioridad y teniendo claro lo común del rol de los países latinoamericanos ante la historia, creo más importante, analizar cual es la situación real y concreta de nuestro país, frente al proceso globalizador.

En cuanto a esto, creo oportuno referir lo siguiente:

En nuestro país, la vigencia de un sistema político-económico, excluyente, marginal y que dada nuestra conformación étnica, deviene discriminatorio, nos ha ubicado como uno de los países más pobres del continente, lo cual contrasta con las enormes, variadas y envidiadas riquezas naturales de que gozamos como nación.

Importante es resaltar, que somos un país eminentemente agrícola, en donde coexiste el fenómeno latifundio-minifundio. Este es un esquema que se ha reproducido desde épocas coloniales y que se mantiene vigente hoy en día, lo cual entre otras cosas ha provocado que grandes masas de campesinos (ladinos, mestizos pobres fundamentalmente indígenas) tengan que prestar su mano de obra a los grandes terratenientes del país, ya que éste trabajo constituye su único medio de subsistencia. (en la época de zafra en la costa sur, en el corte de café en las fincas cafetaleras, en la recolección del algodón, en la cosecha del banano, etc.) Con relación a lo anterior, es importante hacer notar, que esos millones de campesinos, son en su mayoría analfabetos y carentes de calificación laboral, lo cual le caracteriza como una fuerza laboral paupérrima y sin ningún nivel de preparación, ya que dadas las condiciones de agro guatemalteco, para el ejercicio de éste trabajo basta y sobra la fuerza física. Otro factor que caracteriza al trabajador agrícola es su temporalidad, lo cual implica no goza de las prestaciones y beneficios comunes a otro tipo de actividad económica. De igual forma es importante mencionar el nivel salarial de los trabajadores agrícolas, dados los sistemas que se utilizan para su remuneración, en ese sentido tendremos que en la



mayoría de casos el trabajo agrícola es pagado por tarea o precio alzado, (por yerba, por quintal, por arroba, por libra, etc.) y por día. El primero de los sistemas hace que el trabajador del campo esté expuesto a su capacidad de producir, y con relación al trabajo por día, debo mencionar el hecho de que la mayoría de trabajadores gana el salario mínimo para la actividad económica agrícola que es de Q15.95 quetzales al día. (si tomamos como referencia, el tipo de cambio sobre la base de 6 quetzales por dólar, tendríamos que el salario mínimo para el trabajador del campo equivaldría a 55 dolar al día) Es con éste magro y risible salario, que el trabajador guatemalteco del campo y su familia, deben alimentarse, vestirse, atender sus problemas de salud, crearse, etc. Esta es la situación real de los trabajadores agrícolas de nuestro país, y a realidad nadie la puede negar.

Otro aspecto que nos caracteriza y que debe tomarse en cuenta, es el aspecto educativo. Nuestro sistema educativo es obsoleto y caduco, pero a esto hay que agregar que nuestro país se sigue dando el lujo de mantener un vergonzoso y revelador segundo lugar a nivel latinoamericano en analfabetismo. Esto conlleva, que nuestra fuerza laboral sea paupérrima y descalificada, problema que no es común a un determinado grupo de trabajadores, puesto que debido a la forma en que se ha configurado nuestro sistema educativo, el mismo se reproduce en que tengamos miles y miles de maestros, peritos contadores, bachilleres de toda clase, sin ninguna preparación técnica lo que les hace quedar fuera del mercado laboral. Ante el fenómeno globalizador, nuestra carencia de mano de obra calificada, nos condena, a ser una fuerza laboral sin educación ni tecnificación quedará excluida ante éste proceso.

Otro aspecto que cabe mencionar, es que somos el país más poblado del área latinoamericana. Esta explosión demográfica va de la mano con el hecho concreto de que el 80% de ésta población se encuentra en condiciones de pobreza y extrema pobreza, llegando en muchos casos a condiciones de sobrevivencia.

Nuestro bajísimo ingreso per-capita es otro factor que nos caracteriza. Este nivel de ingresos per-capita es fruto del bajo nivel salarial, que reduce la capacidad adquisitiva del salario, condenando a la pauperización a la mayoría de la población.

Por si fuera poco otro aspecto real y cotidiano es nuestro alto nivel de desempleo de trabajadores informales. Existe un alto porcentaje de población en edad de producir que no goza de un empleo, no porque no quiera trabajar sino porque no existe dicha posibilidad. Este exceso, en la demanda de trabajo ha sido aprovechado por quienes controlan la oferta para pagar salarios bajos y sobre-explotar al trabajador, y de igual manera ha enviado a miles, al desempeño de actividades informales.

No es que quiera hacer gala de un pesimismo enfermo, pero el factor que más perjudicará a nuestro país frente al proceso globalizador, y que es parte de nuestra realidad es el siguiente: La ausencia de una infraestructura industrial y tecnológica, así como de proyectos de investigación científica. Lo primero se explica porque Guatemala nunca ha sido un país industrializado o cuya base de desarrollo haya sido o sea la

industria, consecuentemente nuestro nivel tecnológico es infantil. Pero lo ante toma perfiles de terror cuando nos damos cuenta que ni las empresas, ni los gobiern y ni siquiera las universidades, propician, ni mucho menos invierten, en procesos investigación científica tecnológica-industrial, la cual prácticamente no existe.

Y un aspecto que es fundamental, es considerar la histórica actitud de la cl económica dominante en nuestro país, frente a los problemas y condiciones subsistencia cada día peores de la mayoría de la población. Para empresarios terratenientes, comerciantes, industriales, etc. lo único que a contado, es su nivel ganancias, su nivel de lucro y de provecho, su enriquecimiento desmedido. Cr compartir, las palabras del autor Aquiles Montoya, que en su trabajo Globalización... nada más? refiriéndose a las posibles implicaciones de la globalización en los sector más desposeídos, dice: "El gran problema, radica en que no es posible concre mejores condiciones de vida para la mayoría de la población, para los pobres p ejemplo, a costa de disminuir las ganancias de los empresarios capitalistas, ya q éstas no son negociables. Los acuerdos de Paz, (refiriéndose a los acuerdos de Pa firmados en el Salvador) son un buen ejemplo, se negociaron muchos aspect supraestructurales, incluso la fuerza armada, pero a duras penas se habló del tem económico",²¹ coincidentemente, lo mismo sucedió en Guatemala en relación al tem económico en la discusión de los acuerdos de Paz, sino véase el débil y escuel contenido del Acuerdo Socioeconómico y Agrario, suscrito por el Gobierno y URNG.

Ante estas perspectivas, que nos depara el futuro y cual va ser nuestro papel e el proceso globalizador y ante la tercera revolución industrial?

En conclusión, podemos afirmar que nuestro subdesarrollo se refleja a tod nivel, y que nuestra histórica dependencia (o alianza, para quienes ofende el términ anterior) con el gigante del norte, nos ha legado más pobreza y miseria, que progreso.

Son las realidades enumeradas y otras que quizás no he tenido la oportunidad de advertir, las que configuran a nuestro país.

Ellas mismas, son las que causan preocupación, cuando advertimos el entusiasmo de la mayoría de pudientes y un no menor grupo de ignorantes, que ante el discurso de modernidad y desarrollo creen que no se debe esperar más tiempo para abrirle los brazos al proceso globalizador. Creo oportunísimo advertir, que del discurso al hecho hay mucho trecho, y que si un país corre grandes y numerosas posibilidades de africanizarse es el nuestro. Esto debido a nuestra situación real y objetiva y considerando nuestro nivel cultural y educativo. Esto por supuesto no es culpa de las grandes masas marginadas, explotadas, discriminadas, analfabetas e ignorantes de nuestro pueblo, sino que es la herencia que este sistema económico-político injusto nos ha dejado, y es también la secuela de nuestra histórica dependencia.

²¹ Revista ESTUDIOS CENTROAMERICANOS. ECA. 570. Pág. 304. Artículo Globalización... y nada más? Aquiles Montoya.

Este es el país, que hasta la fecha, ha logrado construir el grupo de poder económico-político que invariablemente ha ejercido el poder en diferentes épocas.

En este contexto, cual es el papel que le corresponde jugar dentro del fenómeno globalizador a países como Guatemala. Algunos opinan que por obra y gracia del liberalismo, la globalización y el libre mercado, por fin accederemos a la modernidad que seremos vivos actores del desarrollo. Otros, dicen que siendo creativos y capaces, y manteniendo nuestra identidad, podemos revertir el impacto de la globalización y sacarle provecho, pero, existen los más escépticos los cuales opinan que nuestro papel no existe en el futuro, pues los países que no representen ningún interés para el mercado y que no tengan incidencia en el mismo, tenderán a su marginalidad total.

Es éste el reto que nos presenta el fenómeno globalizador. Qué significará para nosotros como Guatemala. Sólo el tiempo lo dirá.

Lo cierto del caso, es que mientras no se propicie un auténtico cambio de estructuras, una reforma educativa-cultural-integral, y no se asuma una posición digna y firme de los países latinoamericanos frente a los países hegemónicos, sobre la base del ideal bolivariano, martiista y guevarista, nunca podremos acceder al desarrollo y seremos condenados a nuestro tercermundismo inveterado, ya que en las condiciones actuales no podemos ni siquiera aspirar al desarrollo.



CAPITULO III

RELACION NEOLIBERALISMO-DERECHO

NEOLIBERALISMO-DERECHO EN GENERAL

Sea cual sea nuestra definición del Derecho, indefectiblemente este hará referencia a un conjunto de normas o reglas, que regulan las diversas formas de relación que se dan dentro de un conglomerado social. Así, cuando Karl Marx, emitió su brillante y aún vigente definición del derecho, diciendo que el mismo es la expresión de la clase dominante erigida en ley, entendía que el mismo necesariamente tendría que expresarse "a través de un medio y ese medio es un orden u ordenamiento jurídico,"²² creado o impuesto por un ente específico, (el señor feudal, el esclavista, el rey, el emperador, el jefe supremo, el papa, el senado, la cámara de representantes, el congreso, la asamblea nacional constituyente, etc.) basta entonces, con mirar retrospectivamente nuestra historia para darnos cuenta que en efecto ha sido la clase dominante, (independientemente de su posición ideológico-política) la que crea, modifica, suprime, abroga, deroga, ese ordenamiento jurídico a efecto de adaptar a sus intereses de clase el derecho contenido en él.

Veamos algunas definiciones de lo que es el Derecho: el licenciado Santiago López Aguilar, en su libro de texto *Introducción al Estudio del Derecho I*, (págs. 12 y 13) define al derecho desde dos posiciones ideológicas. Yo he creído que por esenvolvemos en una sociedad de corte capitalista, es importante citar la definición que cita el extinto gran profesional, tomando como base el derecho que garantiza el régimen de propiedad privada y explotación. Desde esta perspectiva, dice el citado autor que, el derecho es el instrumento de cumplimiento obligatorio, generado por el estado para conformar la conducta externa de la sociedad para la cual se emite, con el objeto de conservar el régimen de propiedad privada y la explotación del hombre por el hombre, en beneficio de la clase social dominante, única propietaria de los medios de producción.

En ese mismo trabajo cita la definición de la autora Ana Virginia Mont Arriaga, quien sostiene que el derecho es un proceso social sobreestructural, expresado en un sistema normativo tendiente a regular relaciones humanas, coercitivamente impuesto por el aparato organizado de poder, que lo crea referido a los valores sociales

Manuel Ossorio, en su diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales define al orden jurídico así: "conjunto de normas positivas vigentes entre sí y escaionadas o jerarquizadas, que rigen en cada momento la vida y las instituciones de toda clase dentro de una nación determinada. Esa normas en opinión de muchos justosofos, han de darse en un sentido amplio, ya que están formadas no sólo por la Constitución y las leyes, sino también por los reglamentos, por las disposiciones de las autoridades administrativas, por las sentencias judiciales, por las costumbres y hasta por los contratos en cuanto regulan las relaciones entre las partes contratantes. La importancia de cada una de esas normas es diferente y va de mayor a menor, por lo cual las inferiores toman su fundamento en las inmediatamente superiores. A esa jerarquización es lo que Mehl y Keiser denominaron "pirámide jurídica". El orden jurídico es tan esencial para la existencia de un país, que sin él no se concibe la vida social" Pág. 517.

Comparto el criterio de que el orden jurídico comprende de más allá de la Constitución y las leyes únicamente

abstractos, específicos en el tiempo y en el espacio, cuyo desarrollo está determinado por el desenvolvimiento de las contradicciones fundamentales de la sociedad y función de las mismas.

Castán Tobeñas dice que el derecho: "es el sistema de normas fundadas en principios éticos susceptibles de sanción coercitiva que regulan la organización de la sociedad y las reacciones de los individuos y agrupaciones que viven dentro de ella para asegurar en la misma la consecución armónica de los fines individuales y colectivos.

De tal suerte que el derecho es, independientemente de nuestra posición ideológica, un cuerpo normativo, impuesto por el aparato político-económico dominante, que garantiza el mantenimiento y desarrollo de una determinada forma de relación social.

En el trabajo ya citado del licenciado López Aguilar plantea que Norma jurídica es: "la disposición legal que regula la conducta de las personas con carácter atributivo de cumplimiento obligatorio".²³

En consecuencia, el papel de la norma jurídica es importantísimo toda vez que es por medio de ella que principalmente se expresa el derecho.

Con lo apuntado anteriormente, creo suficientemente sustentadas las definiciones de derecho y norma jurídica que aquí se han plasmado. Esa adecuación del derecho a los intereses de un determinado grupo de poder o una clase social determinada, ha sido una constante en el desarrollo histórico de la humanidad, realidad de la que por supuesto, no se sustrae nuestro país. Está claro y es incuestionable que el derecho ha sido el instrumento ideal para garantizar la conservación de un sistema político-económico determinado.

Ahora bien, creí importante referirme a lo que se entiende por derecho o norma jurídica, porque siendo el orden jurídico de un país el que determina lo permitido y lo no permitido, resulta siendo ese orden jurídico, el contenido del derecho que debe adaptarse a los criterios, ideología y necesidades del grupo que ejerza el poder en una determinada época.

En el caso concreto, de Guatemala, reitero que el partido político gobernante es uno más de los que conforman la nueva derecha latinoamericana, cuyos argumentos e intenciones son marcadas y decididamente neoliberales. Resulta obvio y lógico entonces, que para promover su implantación, implementación y vigencia total deba adaptar el orden jurídico actual a sus criterios y necesidades.

²³ López Aguilar, Santiago. Introducción al Estudio del Derecho. Pág. 43.

Una muestra indefectible de lo anterior, es el hecho de que parte de la producción legislativa realizada por el Congreso de la República, -en donde dicho sea el paso el partido gobernante cuanta con mayoría absoluta-, en 1996 y lo que va de 1997, ha sido aprobada en consonancia con la aplicación e implementación de medidas neoliberales, y para evidenciar lo anterior he de citar algunos ejemplos concretos. Para empezar he de mencionar la aprobación del decreto 35-96 que contiene reformas a la Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado, el cual fue aprobado el 23 de mayo de 1996, publicado el 27 de ese mismo mes en el diario oficial y que entrara en vigencia el día 28 de ese mismo mes y año; de igual forma, merece mención el decreto 93-96 Ley General de Electricidad, el cual fue aprobado el 16 de octubre de 1996, publicado el 15 de noviembre de 1996 y que entrara en vigencia es mismo día; también debe mencionarse el decreto 94-96 "Ley General de Telecomunicaciones" el cual fue aprobado el 17 de octubre, publicado el 18 de noviembre, entrando en vigencia el 18 de diciembre, fechas correspondientes todas a 1996; y aún dentro de la actividad legislativa de 1996 debe mencionarse la "Nueva Ley Forestal" decreto 101-96 que fue aprobada el 31 de octubre de 1996, publicada el 4 de diciembre de ese mismo año y que entró en vigencia el 12 de diciembre del año ya citado. Cada uno de los decretos mencionados anteriormente, algunos muy veladamente, pero otros en forma concreta, llevan implícitos objetivos neoliberales, pero indudablemente, la muestra más contundente de adecuación y reformulación de la ley guatemalteca en función de la aplicación a fondo de una de las medidas torales de la neoliberalismo, -la privatización, (venta de bienes del estado) a la que el gobierno demagógicamente llama desincorporación- es la aprobación el 4 de marzo de 1997, del decreto 20-97 que contiene reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, el cual fue publicado el día 7 de abril de 1997 y vigente desde el siete de abril de 1997. De suma importancia es anotar que ésta ley, ha sido objeto de sendos recursos de inconstitucionalidad interpuestos por un partido político de la oposición y nuestra Universidad Nacional, los cuales se encuentran pendientes de resolver, a la fecha. (abril de 1997)

Invariablemente, cada una de las nuevas leyes o de las reformas a las ya vigentes, persiguen, -aunque cada una con sus particularidades- allanar el camino y hacer real la operativización y vigencia real de distintos postulados neoliberales, entre ellos, la privatización, la flexibilización y disminución de los derechos laborales vigentes, el anti-intervencionismo estatal, el alejamiento del estado en la economía, el delgazamiento del estado, el libre mercado, etc.

Esta nueva clase dominante (empresarios jóvenes y nuevos políticos,) con sus acciones han agigantado la visión marxista del derecho y le dan vigencia real, pues resulta innegable que ese proceso de adaptación del derecho a sus intereses. al convertirse en normas jurídicas y leyes vigentes del país, resultan siendo fiel expresión a su voluntad de clase dominante.

En consecuencia, es de esperarse que la clase política que nos gobierna, plutinada en diferentes partidos, si es necesario pisotee nuestra propia carta magna, promoviendo reformas constitucionales y a las leyes ordinarias y reglamentarias que se



les opongan, con tal de lograr sus particulares objetivos y adaptar el derecho a los intereses de clase.

Por lo expuesto, percibo una relación de sub-ordinación del derecho hacia el neoliberalismo, ya que el mismo se debe adaptar a las nuevas tendencias que promueven e imponen quienes ejercen el poder político-económico-social, local e internacionalmente, demás está decir que los efectos del neoliberalismo no se sentirán en una rama jurídica específicamente, sino que repercutirán en todas aquellas que sea necesario adecuar.

De tal manera que ningún ámbito o rama jurídica queda exenta de adecuación o acomodamiento. Debe decirse también, que este proceso, no se está realizando únicamente en nuestro país, sino que es un fenómeno que se está dando a nivel latinoamericano, y mundial inclusive.

Reitero entonces que el neoliberalismo establece una relación estrecha con el derecho en general, pues el mismo mediante su adecuación, debe hacer posible la operativización y vigencia de sus postulados centrales, claro está, de ésta realidad no se sustrae la rama del derecho que sustenta y orienta ésta tesis que es el denominado derecho social, obrero, del trabajo o laboral, indistintamente, es más, es nuestra rama jurídica una de las que más se expone a mayores cambios y repercusiones. Evidentemente esto es el objeto central de ésta tesis.

NEOLIBERALISMO- DERECHO LABORAL

El derecho laboral o derecho del trabajo, indistintamente, ha sido definido en diversas formas, pero en la mayoría de casos, se referirá a un conjunto de normas jurídicas, principios e instituciones que regulan la relación que se da entre los diversos elementos del proceso de la producción y la forma en que interviene el estado en ese mismo proceso. Sea dentro de una sociedad dividida en clases sociales o no.

Veamos algunas de ellas:

Trueba Urbina, considera que el derecho del Trabajo: "Es el conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales o intelectuales, para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana"

Por su parte el Doctor Mario de la Cueva, considera que "El nuevo derecho es la norma que se propone realizar la justicia social en el equilibrio de las relaciones entre el trabajo y el capital"

Pérez Botija, dice: "Es el conjunto de principios y normas que regulan las relaciones de empresarios y trabajadores, y de ambos con el estado, a los efectos de la protección y tutela del trabajador"



Guillermo Cabanellas, propone la siguiente definición: "Aquel que tiene por principal finalidad la regulación de las relaciones jurídicas entre empresarios y trabajadores, y de unos y otros con el estado, en lo referente al trabajo subordinado, y en cuanto atañe a las profesiones y a la forma de prestación de los servicios, y también en lo relativo a las consecuencias jurídicas mediatas e inmediatas de la actividad laboral"

Vemos entonces que a nivel general, casi todos coinciden en la apreciación de lo que es el derecho laboral.

En síntesis, tenemos que apreciar que el Derecho Laboral, es un derecho que siempre se va a desarrollar dentro del campo específico de la relación obrero-patrón, estado-trabajador, y en el marco general del proceso de producción o prestación de servicios. En consecuencia, su definición dependerá del sistema político-económico-social, en que nos desenvolvamos, es decir de las relaciones sociales de producción concretas. De tal suerte que en una sociedad de carácter socialista se definirá al derecho laboral de una forma, en virtud de las características de ese régimen, mientras que en una sociedad capitalista -como la nuestra- el mismo adquiere otros perfiles, pero en las dos siempre se referirá a los derechos-obligaciones y garantías inherentes a los trabajadores.

Por su naturaleza jurídica, por su finalidad, por sus principios, etc. el derecho del trabajo no puede ser sino el mecanismo legal por medio del cual se plasman y sustentan los derechos y garantías inherentes a la clase trabajadora. He allí su ascendencia e importancia.

Ahora bien, de que manera se relaciona el derecho laboral con el neoliberalismo.

He sostenido a lo largo del presente trabajo de tesis, específicamente en el primer capítulo, que uno de los postulados o principios que caracterizan al neoliberalismo, es la pretendida FLEXIBILIZACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, de manera que, tal como lo demuestra la praxis en latinoamérica, aquellos principios y postulados que sustentan y dan razón de ser al derecho laboral deben adaptarse a los intereses del neoliberalismo y de la globalización. Reiterativo resulta afirmar que el proceso de adaptación del derecho en general a los intereses de quienes promueven este nuevo orden mundial, comprende todas las ramas jurídicas, pero uno de las ramas que más se encuentra expuesta a cambios es la del derecho laboral.

El autor salvadoreño JOSE ANTONIO CANDRAY ALVARADO afirma que "el proceso de flexibilización del mundo de trabajo es muy amplio pues, abarca las técnicas de organización laboral, el tiempo de trabajo y los salarios, las formas de empleo y la selección social, es decir la representación del personal y las cargas sociales. Desde el punto de vista de los principales mercados de trabajo se habla de flexibilidad interna y externa, dependiendo si se trata del mercado interno o externo de trabajo. La primera refiere a la agilidad de la organización productiva de la empresa, a la aptitud de los



trabajadores para asumir un papel polivalente en la producción y en la rotación en los puestos de trabajo, a una mayor sinergia de las funciones y de los servicios y de la organización del tiempo de trabajo. Por su parte la MOVILIDAD EXTERNA TIENE RELACION CON LA DIVERSIFICACION DE LAS FORMAS DE EMPLEO, LA RESTAURACION DE LAS LEYES DEL MERCADO PARA LA FIJACION DE LOS SALARIOS, LAS MAS AMPLIAS LIBERTADES CONFERIDAS AL EMPLEADOR PARA CONTRATAR, REMUNERAR Y DESPEDIR A LOS TRABAJADORES. "

Anota también que la flexibilidad se puede analizar a partir de las formas en que se manifiesta, que pueden ser económicas, técnicas o sociales, y que las dos primeras son propias de la organización empresarial, pero la flexibilidad social se refiere a la forma en que se administran o gestionan los recursos humanos de la empresa asociando la flexibilización de los mercados internos y externos, combinando la previsión y la adaptación, la individualización con la integración de los trabajadores.

Más adelante afirma que "la ley laboral como los contratos colectivos -según la tradición patronales convertidas en apóstoles de la flexibilidad- conllevan distorsiones que afectan el mercado de trabajo y atan de manos a los empleadores para poder DISPONER CON LA MAS AMPLIA LIBERTAD DEL RECURSO HUMANO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO".²⁴

Es fácil inferir que éste proceso de flexibilización de las relaciones laborales conlleva la destitución, tergiversación y disminución de los derechos de los trabajadores y este proceso solo es posible mediante la reforma de la Ley Laboral puesto que para hacer posible que el patrono tenga mayores márgenes de libertad para administrar los recursos humanos, es decir que el patrono pueda establecer unilateralmente las condiciones de trabajo y la forma en que se desarrollarán esas relaciones laborales, adecuar a su conveniencia la organización del trabajo, tomar decisiones unilaterales sobre contrataciones, salarios y despido de trabajadores, debe reformarse desde la Constitución Política de la República de Guatemala, pasando por las leyes ordinarias, reglamentos, pactos y convenios, contratos de trabajo e incluso convenios internacionales de trabajo.

Ahora bien el proceso de adaptación del derecho laboral a los intereses de un grupo o clase dominante no es nuevo. Esta actitud, ha sido una constante en el devenir de la historia nacional.

En la época de la colonia, por haber sido sometidos los indígenas al trabajo forzado, a la encomienda y el repartimiento, en otras palabras a la esclavitud, resulta

²⁴ Candray Alvarado, José Antonio. La Flexibilización en el Mundo del Trabajo. Anotaciones Para el Caso Salvadoreño. Foros PUNTO ABIERTO 96. Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Extensión y Fundación FRIEDRICH EBERT.

incoherente hablar de derecho laboral, ya que como dice el licenciado Mario López Larrave: "Esclavitud y derecho laboral, no son compatibles".²⁵



Posteriormente, a la independencia política no existió mayor preocupación por la regulación del trabajo, aunque ya en la época liberal merece mención el famoso Reglamento de Jornaleros, que no fue más que el cuerpo legal que utilizaron los hacendados y terratenientes de la época, para garantizarse el trabajo forzado del indígena en el cultivo del café. (negocio de la época)

Sin embargo, debe reconocerse que hubo intentos por legislar las relaciones laborales, existiendo algunos cuerpos normativos que datan de inicios de siglo, como la Ley y Protectora del Obrero, de 1906 y la Convención Centroamericana Para Unificar las Leyes Protectoras de Obreros y Trabajadores del mes de febrero de 1923, pero, fue esta 1926, que aparece la Ley General del Trabajo, decreto legislativo 1434, de fecha 1 de abril de 1926, el cual por su contenido y extensión se puede considerar el antecedente más serio e importante del código de trabajo, pero como explica el licenciado López Larrave, "la escasa aplicabilidad de la Ley del Trabajo, obtiene su definitiva sepultura con el advenimiento del general Jorge Ubico, -en 1931- en donde el Departamento Nacional del Trabajo pasó a ser dependencia de la Policía Nacional, organismo de represión que durante los casi 14 años que duró la dictadura blandiendo el fantasma del comunismo persiguió a los dirigentes obreros y ahogó todo atisbo de legislación laboral".²⁶

Es entonces la Constitución Política de la República de Guatemala de 1945 y el Código de trabajo, de 1947, los cuerpos legales que marcan el verdadero inicio del derecho laboral en Guatemala.

Comparto el criterio de nuestro ex-decano en el sentido de que el derecho laboral, en Guatemala, en sus grandes dimensiones, nació de la mano de la revolución de octubre de 1944, como expresión del profundo sentido de justicia social, democracia, nacionalismo y defensa de los intereses de los obreros y campesinos en general, que sustentaron a dicho movimiento revolucionario democrático-burgués.

Esta legislación por sus alcances y su hondo contenido reivindicativo de los trabajadores, también se constituye al triunfo de la contra-revolución en una de las épocas de las leyes que sufren profundas reformas. De tal manera que el código vigente, decreto 1441 que data de 1961, es ya una versión tergiversada del Código de Trabajo original de 1947. A pesar de todo, con sus trabas y limitaciones, en la actualidad tanto la Constitución Política de la República de Guatemala como el Código de Trabajo, son leyes que desarrollan normas y principios tuteladores, garantistas y proteccionistas de

López Larrave, Mario. Derecho Latinoamericano del Trabajo. Capítulo Único. Pág. 821.

BID. Págs. 825 y 826.

los trabajadores guatemaltecos, pero también debemos tener claro, que a pesar su vigencia, dichas leyes no han alcanzado un alto grado de positividad toda vez que empresarios inconscientes, antinacionalistas y ambiciosos, finqueros de igual categoría jueces venales y corruptos, y funcionarios del ramo servilistas, se han encargado hacer hasta lo imposible para lograr su inaplicabilidad.

Pero han sido todas las leyes contentivas de derecho laboral las que se han tenido que adaptar a los intereses y conveniencia de quienes han ejercido el control político-económico-social en nuestro país. Para no ir tan lejos debe mencionarse la Ley de Compensación Económica por Tiempo de Servicio, aprobada en los últimos meses del gobierno demócratacristiano (1985-1990) que tuvo una fugaz vigencia, toda vez que por no convenir a los intereses del CACIF fue derogada obedientemente, por el mismo ente que la había creado, es decir el Congreso de la República, ya en la época de Jor Serrano Elías.

En la era Panista, es el decreto 35-96 que contiene reformas a la Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado, la mejor muestra más contundente de adaptación de la ley laboral a intereses políticos económicos concretos. Más adelante dedico un capítulo al estudio y crítica de este decreto, en particular.

Es decir que ha sido una constante cierta y real de la clase dominante en el transcurso de nuestra historia, transformar y adecuar el Derecho a sus intereses. Consecuentemente la reformulación, la readecuación, el acomodamiento de un cuerpo jurídico como el Código de Trabajo a los intereses del mercado y del gran capital, es solo una de las fases que comprende la operatividad, vigencia y práctica neoliberal. La pregonada flexibilización de las relaciones laborales dentro del marco del neoliberalismo y la globalización, si se torna tergiversadora, renunciadora y destuteladora de nuestro derecho solo significará el coartamiento y socavamiento de los históricos derechos inherentes a los trabajadores.

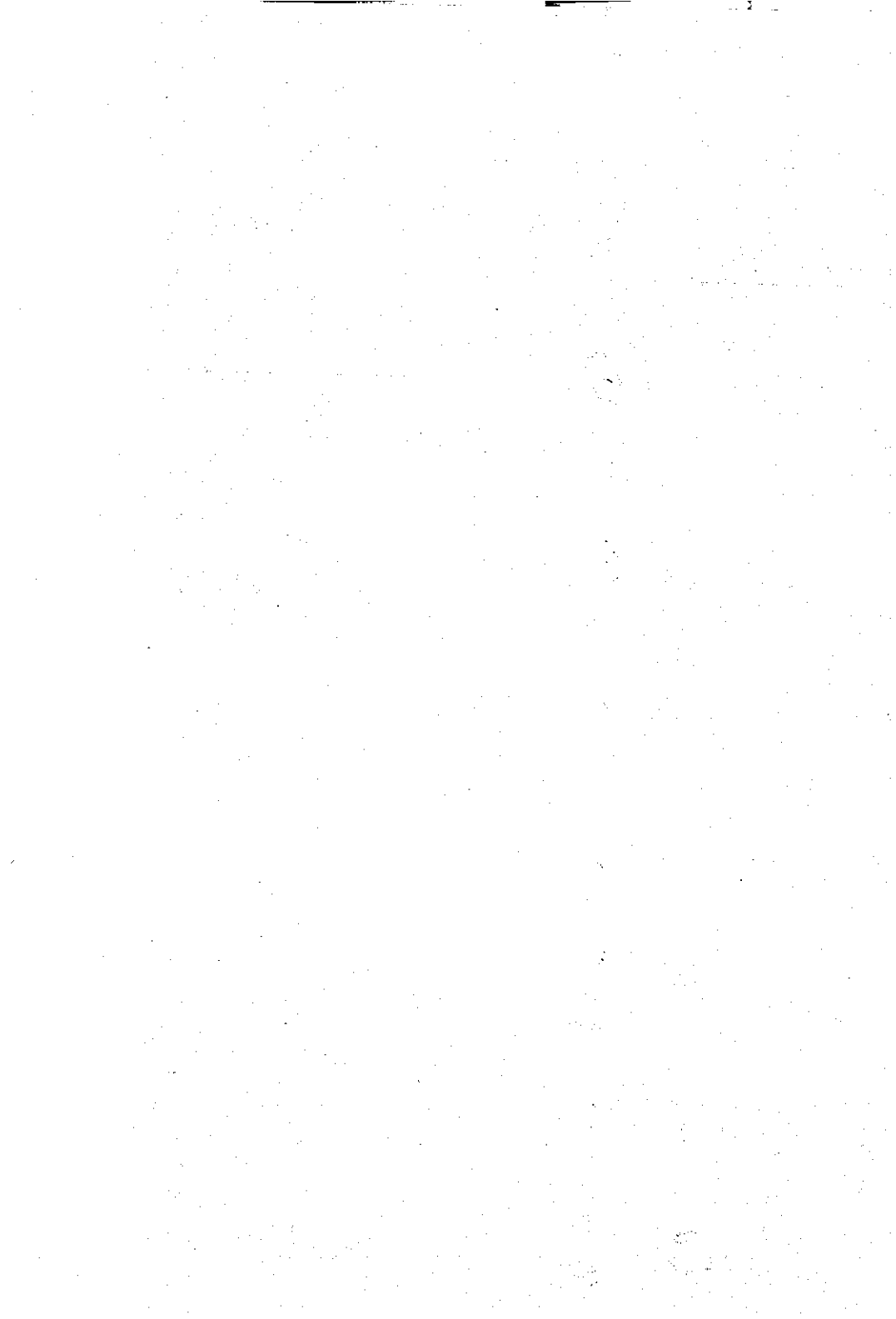
Aclaro que en este capítulo no se desarrollan las implicaciones concretas que conlleva este proceso, pues esto será abordado más adelante, por el momento me conformo con apuntar que la relación del Derecho Laboral con el neoliberalismo es fundamental, toda vez que el Derecho que regula las condiciones en que se debe realizar la explotación de la mano de obra del trabajador y la prestación de los servicios es el Derecho Laboral, y siendo que dentro de las tendencias del neoliberalismo se encuentra la flexibilización de las relaciones laborales en dirección del abaratamiento de los costos de capital, fundamentalmente de la mano de obra, la no limitación de jornadas, nuevas formas de retribución salarial, freno a la negociación colectiva, truncamiento de la organización sindical, libertad patronal para contratar y despedir, igualdad en el trato procesal, es decir ignorar el principio de realidad y objetividad, disminución y tergiversación de los derechos laborales, etc. la práctica neoliberal implicaría la desnaturalización de los principios del Derecho Laboral y por ende la desfiguración de la nuestra Ley Laboral.



La realidad nos ubica frente a un proceso de defensa de las normas, principios e instituciones que contiene nuestra actual legislación laboral, que pensamos que podía seguir desarrollando y perfeccionando, pero el hecho es que el poder político-económico local e internacional, practicantes del neoliberalismo y la globalización nos lo pretenden mutilar y despojar.

Concluyo este capítulo planteando que ante la avalancha neoliberal, reformista, tuteladora, y desnaturalizadora del derecho laboral en América Latina y en Guatemala, comparto el criterio contenido en la conclusión de la primera comisión de abajo, del SEGUNDO ENCUENTRO INTERAMERICANO DEL DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, realizado en la Habana, Cuba en los días 8 y 10 de julio de 1996, en el cual se desarrolló el temario LOS EFECTOS DE LA GLOBALIZACIÓN Y LA INTEGRACION REGIONAL EN EL DERECHO LABORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL, en el cual planteo que: "... Al tratar el tema de la globalización, se evidenció el peligro que entraña la penetración de las multinacionales y la existencia de numerosos estados que aceptan la intervención extranjera sin ninguna condición. Aunque fue sugerida una propuesta readaptación del Derecho Laboral a los esquemas de la globalización, tal propuesta fue rechazada en nombre de los principios rectores de ésta rama del derecho y se de conformidad a interpolaciones de los concurrentes, quedó demostrado una vez más que son conformadores de su esencia y naturaleza jurídica..."²⁷

²⁷ Informe del II ENCUENTRO INTERAMERICANO DE DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL. Publicado en la Revista de la Asociación Americana de Juristas, año 6, No.- 2, diciembre de 1996 República del Perú. Págs. de 1 a la 4.





CAPITULO IV

EL DERECHO LABORAL GUATEMALTECO

PRINCIPIOS INFORMATIVOS DEL DERECHO DEL TRABAJO CARACTERISTICAS IDEOLOGICAS

Principio es aquello que da origen, fundamento o razón de ser a algo. Es una máxima, una norma, una guía.

Característica por su parte es cada una de las cualidades esenciales y diferenciadoras de los seres o las cosas, su nota genuina, conjunto de particularidades, de manera que lo característico es lo propio, lo genuino, especial, privativo, esencial y diferenciador.

Apuntado lo anterior, creo importante relacionar que no existe unificación de criterios en cuanto a considerar si debiésemos hablar de principios o características ideológicas del derecho del trabajo. Existen quienes argumentan, que no debe denominarseles principios toda vez que ni la Constitución Política en el articulado correspondiente al trabajo, ni el Código de Trabajo, se refieren a tal concepto, y si a características ideológicas del derecho del trabajo éste último. Aunque también existen quienes opinan que los principios, aparecen cuando se aplican las características ideológicas, es decir cuando se adjetivan dichas características. Algunos patronalistas incluso han negado la existencia de dichos principios o características ideológicas, aduciendo que por estar contenidos en la parte considerativa y no estar contemplados en el articulado específico de nuestro código los mismos no son obligatorios, ésta malsana intención carece de fundamento toda vez que sin esos principios o características, nuestro derecho sería cualquier cosa menos derecho laboral. Afortunadamente, nuestra Constitución se encarga de aclarar las dudas que pudieran existir al respecto, en la sección en la que desarrolla lo relacionado al trabajo.

Por mi parte, creo que puede denominarseles indistintamente, puesto que ambos términos se encuentran íntimamente relacionados y se complementan entre sí, por ejemplo: Si hablamos de principios y atendiendo a la definición que en el encabezado del presente capítulo quedó establecida, puede decirse con toda certeza que el derecho del trabajo no tendría razón de ser si no hubiesen trabajadores y condiciones de trabajo que proteger y regular, y que fue precisamente para lograr ese objetivo que nació el derecho del trabajo, pero también tenemos que considerar que para el logro de ese objetivo tendría que crearse un derecho que respondiera a esas necesidades, de tal suerte que reuniera cualidades y notas genuinas que lo diferenciaban de las demás ramas del derecho, es decir características especiales propias y muy particulares. Recuérdese que por ejemplo una de las causas que dieron origen a nuestro derecho, fue el hecho de apartarle de los criterios civilistas que regían la relación laboral, como el que planteaba que la relación laboral significaba contrato perfecto, en virtud del cual ambas partes eran absolutamente libres en

ejercicio de su libre adveerío en pactar o convenir condiciones de trabajo, (!!!) criterio de que la relación laboral era un arrendamiento de servicios, por ejemplo.

En conclusión creo que son los principios o características ideológicas derecho laboral los que le dan vida y sustento, diferenciándolo de las demás ramas derecho, constituyendo su fundamento filosófico.

Partiendo del análisis anterior, paso a enumerar los principios o características ideológicas que informan a nuestro derecho.

TUTELARIDAD:

Si tuviéramos que jerarquizar los principios o características ideológicas tendríamos que ubicar a éste principio en la cima. Nuestro código establece que éste principio cobra vida, cuando el derecho laboral compensa la desigualdad económica que existe entre las partes de la relación laboral, otorgándole a los trabajadores u protección jurídica preferente. Sin embargo, yo creo que la tutela especial de que ha nuestro ordenamiento jurídico, que incluso tiene asidero constitucional, al tenor de que establece el artículo 103, de nuestra carta magna, no sólo protege al trabajador p ser la parte de la relación laboral económicamente débil, sino que, también p encontrarse en desventaja frente al patrono, en los aspectos político, social y cultura no en pocas veces incluso étnicamente hablando.

Para sustentar lo anterior, basta con mirar a nuestro alrededor y darnos cuenta que el mayor porcentaje de trabajadores del campo son analfabetas y se encuentran e condiciones de sobrevivencia, el mayor porcentaje de empleadas domésticas e condiciones de servidumbre- se encuentra constituida por indígenas, la mayoría c empleados de maquila y obreros de la ciudad son personas cuyo nivel educativo e muy bajo, la impunidad laboral de que hacen gala la mayoría de autoridades de traba y funcionarios judiciales, la inveterada actitud de incumplimiento de la ley laboral p parte de los patronos, etc.

También justifica la tutelaridad el hecho de que el trabajador únicamente pose su fuerza material o intelectual de trabajo, en tanto el patrono tiene a su alcance l medios de producción, la riqueza, el capital, el sistema, etc.

Del estudio y análisis del código laboral, encontramos expresiones de tutelarida a lo largo y ancho de nuestro código de trabajo, por ejemplo, los artículos: 30, 78, 13; 151 incisos c y e. 56 segundo párrafo, 380, etc. y el 103 de la Constitución Política de l República, que le eleva a ese nivel.

Para finalizar, he de apuntar que dentro del proyecto de flexibilización de la relaciones laborales tiene especial significancia la destutelaridad del derecho laboral. Pero es más adelante en donde enfocaré el proyecto de destutelaridad del derecho laboral, en ciernes.

PRINCIPIO DE GARANTIAS MINIMAS:

La ley laboral contiene las condiciones mínimas a que debe ceñirse una relación laboral, en otras palabras establece lo menos que el estado puede garantizar. Son normas protectoras del trabajador en virtud de su fundamento filosófico tutelar y son irrenunciables porque pueden pactarse y desarrollarse más y mejores condiciones que las establecidas en la ley, pero nunca menos. De igual forma, cualquier acto que implique tergiversación y disminución del derecho laboral es nulo de pleno derecho, al menos de lo que concretamente preceptúa el artículo 106 de la Constitución Política de la República, y el Código de Trabajo en su considerando cuarto inciso b, y artículo 12 del mismo cuerpo legal. Otros ejemplos de garantías mínimas e irrenunciables lo instituyen los artículos 22, 91, 116, 130 del nuestro texto legal laboral.

Al igual que la tutelaridad, éste es un principio que es visto como obstáculo por el movimiento de flexibilización de las relaciones laborales como ya quedó apuntado anteriormente.

DERECHO DEL TRABAJO ES NECESARIO E IMPERATIVO:

Este principio posibilita que la ley laboral además de ser vigente, sea positiva. La imperatividad es oponible ERGA OMNES, de tal suerte que el derecho laboral contrario a la autonomía de la voluntad, que asiste al derecho común, establece y forja una limitación a tal autonomía, pues no se podría garantizar de otra forma el cumplimiento de la ley laboral. El cumplimiento de éste principio, permite que los derechos de los trabajadores no sean coartados, restringidos o tergiversados, mediante todo tipo de subterfugios que pueden ensayar los patronos.

En la realidad no se cumple, pues el estado no juega su papel, y no hace trascendental y eficaz la imperatividad de las normas laborales.

Podemos decir que éste principio es un límite a la discrecionalidad y arbitrariedad del patrono, que en un momento dado, ante la necesidad de empleo, la grave situación económica por la que atraviesa la mayoría de la población, etc. pueda aprovecharse y tratar a sus trabajadores en condiciones adversas y sin respetar los mínimos que señala la ley.

DERECHO DEL TRABAJO ES REALISTA Y OBJETIVO:

Nuestra rama del derecho, si bien es cierto, para la solución de los diversos conflictos que se le presentan, debe fundamentalmente atender la ley, no debe limitarse únicamente a ello, sino que debe tomar en cuenta las condiciones objetivas y el entorno social del conflicto, para procurar ante todo soluciones justas a dichos conflictos.

Prudente es recordar que uno de los fines que persigue el Derecho Laboral desde sus orígenes es la justicia social, sobre la base de la dignificación moral, material

y espiritual de los trabajadores, por lo que debe procurar dicha justicia. El problema radica en lo que cada persona percibe como justo, es decir nuestra valoración sobre justicia, puesto que para un patrono justo será obtener buenas ganancias, mientras para un trabajador justo es obtener un buen salario.

Este principio de realismo y objetividad, lo recoge nuestro Código de Trabajo en mi juicio, fundamentalmente en la actividad y funciones que asigna a los tribunales de conciliación y arbitraje, cuando establece que éstos deben propiciar soluciones equitativas y justas a los conflictos laborales en base a su conciencia, y tratando de mantener un justiciero equilibrio entre el capital y el trabajo.

A esto habría que agregar que éstas soluciones a los conflictos, deberían darse en base al análisis profundo, serio, responsable e imparcial de la coyuntura, condiciones objetivas y reales, en que se desarrolla un conflicto determinado, a fin de propiciar ante todo soluciones justas.

EL DERECHO DEL TRABAJO ES UNA RAMA DEL DERECHO PUBLICO:

Esta característica se resume en el hecho de que en la aplicación de las normas laborales, el interés privado o particular debe ceder ante el interés social o colectivo.

De igual forma, debe tomarse en cuenta que el derecho laboral se impone por voluntad del estado, no por voluntad de las partes. El Estado debe velar porque así se utilice incluso su poder coercitivo.

EL DERECHO DEL TRABAJO ES HONDAMENTE DEMOCRATICO:

Si entendemos la democracia como el gobierno del pueblo o el ejercicio del poder por el pueblo, y entendemos también que las grandes masas de trabajadores del campo y de la ciudad, obreros, campesinos, artesanos e incluso la creciente población de trabajadores informales son la más fiel y genuina representación de nuestro pueblo, caeríamos en la cuenta de que los principales actores de esta flamante democracia deberían ser los trabajadores. Esa verdad la recogieron los legisladores de la revolución de 1944, y quisieron que se plasmara en nuestra legislación laboral. Es por eso que nuestro derecho laboral pretende ser democrático, puesto que su razón de ser son las grandes mayorías de nuestro país. Por eso mismo, nuestro derecho laboral no puede ser anti-trabajador o ceder ante la presión de intereses particulares locales o extranjeros, pues perdería su mística.

Por muchas razones nuestra historia ha sido antidemocrática, y de esa realidad no se ha abstraído nuestro derecho laboral, por lo que éste enunciado en la práctica no ha alcanzado positividad.



EL DERECHO DEL TRABAJO ES ESENCIALMENTE CONCILIADOR ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO:

Con la claridad que le asiste a cada una de las exposiciones del extinto enciado, Mario López Larrave, dice que esta característica ideológica del Derecho del Trabajo, existe para aminorar un poco la fuerza de la tutelaridad (Derecho Latinoamericano del Trabajo, pág. 842). Yo participo de ésta idea, y agrego que éste principio es incoherente también con la imperatividad y las garantías mínimas, toda vez que se entiende que los derechos laborales son irrenunciables y que en la práctica se tergiversado el fin conciliador del derecho laboral, en perjuicio de los trabajadores.

Cabe preguntarse, sobre cómo es posible que tenga el trabajador que negociar en el caso de los juicios ordinarios por despido injustificado- el monto de las prestaciones ya adquiridas, indemnización y daños y perjuicios que por ley le corresponden? so pena del aletargamiento y burocratización del juicio, lo cual es práctica y realidad viviente en nuestro medio.

Desde mi perspectiva, deben analizarse y redefinirse los niveles de conciliación, es acepto como válida la conciliación en una negociación colectiva, en donde se incluye la creación de nuevos derechos, y se podrían considerar factores como el éxito de una empresa, la armonía de las relaciones laborales y el acaecimiento de mejoras económicas-sociales, para dar paso a la negociación y el consenso sobre la base de la justicia y la equidad, pero no en una reclamación de carácter ordinaria individual, en donde lo que se están reclamando son derechos ya adquiridos y plenamente reconocidos por la ley.

Lamentablemente, la realidad nos pone ante una opción conciliatoria en éstos casos, toda vez, que el trabajador ante la difícil situación económica, sus necesidades personales y familiares, el tortuismo, burocratización y posibles argucias de la parte patronal dentro del juicio, cede en la reclamación de sus derechos y se conforma con el aletargamiento de parte de ellos, ya que la distancia de la posibilidad de justicia, hace válida la frase que sustentan cínicamente muchos abogados patronalistas, en el sentido de que para ellos en la tardanza está la ganancia, pero que con más justeza y sin desaliento, decía el lic. López Larrave, en el sentido de que para los trabajadores muchas veces el hambre llega antes que la justicia.

CONTEXTO DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES EN NUESTRO PAIS Y SITUACION REAL DEL DERECHO LABORAL.

Nuestro tiempo se encuentra marcado por el fin del enfrentamiento armado en nuestro país.

Cada uno de nosotros, en diferentes circunstancias ha sido testigo fiel, del fin de un proceso, pero también actor de nuestra realidad, la que nos pone ante una paz nominal, pero no real. Y consabido es, que quienes más resienten la ausencia de oportunidades, de justicia y de una vida digna y humana, son precisamente las grandes

masas de trabajadores y trabajadoras, cuya situación económica se ha tornado dramática.

Ahora bien, porqué las relaciones obrero patronales y la situación real Derecho Laboral deben analizarse desde la perspectiva de la coyuntura nacional. Simple y sencillamente porque trabajadores y patronos en una sociedad como nuestra -capitalista dependiente- son actores de primera línea, y porque la ley laboral es la que regula las relaciones de éstos dos elementos de la producción.

Otro factor a considerar, es que la lucha por transformar las estructuras injustas, desiguales de nuestra sociedad, tuvo -y tiene, pues entiendo que lo único que cambiado es el método- como uno de sus principales protagonistas a la clase trabajadora y, la defensa del régimen capitalista de producción corrió -y corre- a cargo de los finqueros, terratenientes, empresarios e industriales, quienes no solo defendieron su condición de clase, sino que utilizaron al propio estado y las condiciones creadas por la guerra, para hacer descarada su acumulación de capital y por consiguiente aumento de sus ganancias y plusvalía.

Para fundamentar lo anterior, recuérdese que la clase política-económica dominante, a través del estado utilizó el pretexto de la guerra para reprimir cualquier demanda -individual o colectiva- de los trabajadores, tanto del estado como de iniciativa privada, involucrando con la guerrilla a cualquier ciudadano que enarbolará bandera de la lucha por la defensa y cumplimiento de la Ley Laboral. Otro aspecto importante a considerar, es que el estado como institución encargada de velar por cumplimiento de la ley laboral nunca jugó su papel, pues los funcionarios administrativos y judiciales, con sus excepciones, no sólo hicieron una realidad la impunidad laboral sino que a base de corrupción y compadrazgos desnaturalizaron el derecho laboral poniéndole de rodillas al servicio del poder económico-político. Lamentablemente, éste último aspecto sigue siendo realidad, con menos intensidad que en épocas pasadas, pero con el mismo descarado de siempre.

El tercer aspecto, es que ha sido el propio estado a través de sus instituciones que no ha respetado los derechos laborales de sus propios trabajadores, negándoles su legítimo derecho a sus reivindicaciones económico-sociales, lo relacionado obligó a muchos trabajadores a radicalizar sus posiciones y defender por cualquier medio sus derechos.

Un aspecto que debe considerarse es el grado de aplicabilidad y cumplimiento de la ley laboral.

Personalmente considero, que la ley laboral no se cumple, pues los patronos particulares, el estado, sus instituciones autónomas y descentralizadas -incluyendo nuestra universidad- mantienen posiciones contrarias a la positividad de las normas laborales. A esto, debe agregarse que los jueces, mantienen criterios civilistas al aplicar la ley laboral, con lo cual la desnaturalizan, no por casualidad y desconocimiento, sino intencionalmente. Esto se complementa, en perjuicio del trabajador, con el tortuismo

corrupción latente en los tribunales de justicia, en donde adquieren perfiles de héroes quienes no han caído en las garras de la corrupción. Al respecto creo que es mi obligación denunciar que existen jueces, que consideran reaccionario, espurio y trógrado a nuestro derecho laboral, y que incluso se satisfacen y complacen por la tutelardad de las leyes laborales que se ha puesto de moda en otros países.

En síntesis, creo que las relaciones obrero-patronales se encuentran inmersas dentro de una cultura de confrontación, heredada del conflicto armado y de la histórica actitud de la clase patronal y el estado guatemalteco, de no cumplir con la ley laboral, cumplimiento que se ha tornado institucional.

Las mismas también se caracterizan por una inefectiva función estatal al velar por el cumplimiento de las leyes laborales.

Lo anterior redundo, en desconfianza por parte de los trabajadores en las autoridades administrativas de trabajo y fundamentalmente en los encargados de aplicar la ley, que han hecho méritos de sobra, para que esto así sea. Aclaro que no debe generalizarse éste comentario, por cuanto reconozco la existencia de excepciones y ganas del reconocimiento y admiración.

Estas condiciones persistirán y se agudizarán en la medida que el estado guatemalteco y la cúpula económica-política mantengan sus intenciones de desnaturalizar la ley laboral, a través de las pretendidas reformas neoliberales desnaturalizadoras de nuestro derecho, que se explican en capítulos subsiguientes.

Para finalizar, considero de vital importancia expresar que el derecho laboral se encuentra expuesto a profundas reformas que le quitarían su mística y razón de ser. La obligación de los trabajadores, sindicalizados o no, dirigentes sindicales, asesores laborales, académicos, intelectuales, profesores universitarios, estudiantes de derecho, es ANALIZAR y CRITICAR ABIERTA y OBJETIVAMENTE, pero ante todo con HONESTIDAD ACADEMICA, tal situación, pero a la vez, PROPONER SOLUCIONES CONCRETAS, innovando nuestros métodos de convocatoria y práctica política, toda vez que no podemos seguir siendo los eternos contestatarios que no proponen, y mucho menos utilizando los métodos tradicionales, pues ya nos hemos encargado de otros y han cumplido su cometido. Debemos ser entonces, sin dejar por un lado nuestros principios, creativos, audaces e innovadores.

Me permito terminar éste capítulo con la siguiente pregunta: si con la actual legislación laboral, que es tuteladora, contentiva de mínimos irrenunciables, de participación democrática, sencilla, informal, práctica, etc. no se ha logrado su positividad y su gran cometido, que es la justicia laboral, qué se puede esperar con un derecho laboral vulnerable y destutelado, totalmente desnaturalizado y desprotector de los trabajadores?

Esta es la gran disyuntiva para los trabajadores. O dejamos que nos quiten nuestros heroicos e históricos derechos o buscamos formas mucho más dignas y humanas de relaciones laborales.

Reitero, que nuestro derecho sólo tiene razón de ser en la medida que con vigencia y positividad los principios que inspiran y dan vida al mismo.

CAPITULO V

DECRETO 35-96 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. REFORMAS A LA LEY DE SINDICALIZACION Y REGULACION DE LA HUELGA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. EFECTOS EN LA LEGISLACION LABORAL GUATEMALTECA.

ANTECEDENTES:

La huelga es el instrumento de lucha y de presión común a los trabajadores, por medio del cual hacen valer sus derechos y reivindicaciones económico-sociales frente al patrono, mediante la inacción laboral colectiva.

Nuestra histórica dependencia económica, la desigual distribución de la riqueza, profundización de la pobreza y la miseria, la evidente injusticia social, el no cumplimiento de la ley laboral, el estancamiento del nivel de salarios, la ausencia de condiciones de vida dignas para los trabajadores y sus familias, y fundamentalmente la falta de voluntad política de parte de los patronos para solucionar los conflictos laborales mediante el diálogo y negociación, males que se han generalizado en nuestro país, hacen de la institución denominada huelga un instrumento vigente, posible y practicable en el día.

Aclaro, que por cuestiones de espacio y tiempo y porque el decreto 35-96, tiene vigencia directa únicamente sobre el sector de trabajadores estatales debido a las modificaciones decretadas y a las garantías violentadas, el estudio, análisis y crítica de lo que es la negociación colectiva y la huelga, lo circunscribe a éste sector de trabajadores identificado.

Y, es que en el caso específico de los trabajadores del estado, la ausencia de una verdadera política laboral del estado, clara, objetiva, justa y equitativa, sumado a la inestabilidad laboral, y la prepotencia, nepotismo, arbitrariedad y mala interpretación y aplicación de la ley laboral por parte de la mayoría de funcionarios gubernamentales, ha permitido también en que éste sector de trabajadores, tenga que recurrir al planteamiento de conflictos colectivos, ya sea vía sindicatos o grupos coaligados, como el único medio para lograr ciertas mejoras económico-sociales, consecuentemente, a utilizar el recurso de la huelga como una medida de presión a efecto de poder conseguir mejoras laborales.

De allí que fue una modalidad, que casi todas las entidades del estado y sus diversas dependencias, entes autónomos y descentralizados, se encuentren o se hayan encontrado emplazados.

Pero, cual es el asidero que legalmente da vida a la huelga como instrumento de lucha de la clase trabajadora en nuestro país.

Para empezar hemos de decir que constitucionalmente, es el artículo 34 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el que garantiza la libertad de asociación, dicho artículo dice tajantemente: "Se reconoce la libertad de asociación..."

Para analizar el presente tema es importante conocer el citado artículo, toda vez que como ya hemos apuntado, una de las características de la huelga es que es una acción colectiva, sin dejar por un lado el hecho de que tanto el sindicato como los grupos coaligados surgen de la conjunción o asociación de trabajadores.

Concretamente, es la sección octava de nuestra Constitución Política, -dedicada al trabajo específicamente-, la que contiene la normativa de carácter constitucional que sustenta al derecho del trabajo guatemalteco en general, mientras que la sección novena regula, específicamente, lo relacionado con los trabajadores del estado y sus entidades autónomas y descentralizadas.

Específicamente, el derecho de libre sindicalización, lo encontramos garantizado por el inciso "q" del artículo 102, de nuestra Carta Magna, dentro de la sección que contiene los derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo.

Más adelante encontraremos en el artículo 104 garantizado el derecho a la HUELGA y PARO. (Nótese que, en un mismo artículo se está regulando tanto el mecanismo de presión común a los trabajadores, como el de los patronos)

Desde mi perspectiva este artículo es facultativo-limitativo o bien podría decirse restrictivo de un derecho atenuado, ya que el constituyente, al tiempo de reconocer el derecho de huelga y paro y establecer como requisito de viabilidad de la misma o, al mismo tiempo, el haber agotado los procedimientos de conciliación, y que éste derecho únicamente se podrá ejercer por razones de orden económico-social, -con la intención de proteger sus intereses, y su condición de clase económica-política dominante-, dejó plasmado el párrafo que le pone freno o atenúa el ejercicio de la huelga por parte de los trabajadores, el cual literalmente dice: "...Las leyes establecerán LOS CASOS Y SITUACIONES en que NO SERAN PERMITIDOS la huelga y el paro" (las mayúsculas son mías)

Resulta claro entonces, que son las leyes ordinarias las que pueden desarrollar los casos y situaciones concretas en que no se podrá hacer uso del ejercicio del derecho de huelga. En consonancia con lo anterior, el artículo 243 de nuestro Código de Trabajo, se encarga de enumerar que tipo de trabajadores no podrán llegar a la realización de una huelga. Este artículo contiene 4 incisos y por sí solo, podría generar un trabajo de tesis completo, pero me limitaré a mencionar la singularidad del inciso "d" ya que el mismo, estatuye: "d) Por los trabajadores de las empresas o servicios que el organismo ejecutivo declare así en todo el territorio de la república o en parte de él CUANDO A SU JUICIO estime que la suspensión de labores afecta en forma grave la economía nacional..." (las mayúsculas son mías). Fácilmente podemos notar que éste inciso se encarga de seguir abriendo el abanico de posibilidades de limitación de

ejercicio del derecho de huelga por parte de los trabajadores, dejando a la discreción del organismo ejecutivo, el hecho de seguir limitando dicho derecho.

Arbitrarios, prepotentes y antitrabajadores como han sido nuestros gobernantes, se inciso resulta siendo un verdadero atentado contra los trabajadores del país, ya que por medio de un acuerdo gubernativo del organismo ejecutivo, después de todo un proceso, de haber agotado los medios conciliatorios e incluso después de haber obtenido un veredicto favorable, fácilmente se puede hechar por tierra un movimiento de trabajadores.

Ejemplo de lo anterior, lo constituye el Acuerdo Gubernativo 504, del 15 de marzo de 1962, del ex-presidente Miguel Ydígoras Fuentes, por medio del cual ante la prohibición de huelga en un banco de la época, se declaró que los trabajadores de las instituciones bancarias y financieras no podrían ir a la huelga, pues ello afectaría en forma grave la economía nacional. Lo anterior no tendría relevancia, y sólo serviría como ejemplo para ilustrar sobre los alcances del susodicho inciso, el problema radica en que dicho acuerdo se encuentra vigente y lo que es más grave es que se ha aplicado muy recientemente, (finales de 1995 y principios de 1996, específicamente) en contra del movimiento de los trabajadores bancarios de la actualidad. Este acuerdo fue utilizado por la asesoría patronal del banco del ejército, para hechar por tierra las posibilidades de ejercer la huelga como mecanismo de presión, por parte de los trabajadores del Banco del Ejército, luego de haber sobrellevado ejemplarmente -con todos sus vaivenes y particularidades- el conflicto colectivo respectivo. Ante la posibilidad de perder el movimiento, la parte patronal esgrimió tal acuerdo y el juez obediente y sumisamente resolvió en contra de proseguir con la huelga, forzando al arbitraje obligatorio. (ver conflicto colectivo número 445-94 a cargo del oficial 2o.- Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social).

El caso anterior nos ilustra muy bien en cuanto a los alcances de dicho inciso y contiene el artículo 243 de nuestro código de trabajo.

Para finalizar, creo que las organizaciones sindicales bancarias, que es a quienes más directamente afecta ese acuerdo, -sobre cuya existencia y alcances advirtió incluso en uno de sus últimos trabajos el extinto licenciado Mario López Larrave-, han cometido el error de no atacar jurídicamente la ilegalidad de ese acuerdo, o del inciso que le da vida, sino fuera de las peripecias y atavares que implica la tramitación de un conflicto colectivo, advirtiendo que mientras no lo hagan, seguirán padeciendo sus efectos. Esto que es un acuerdo que aunque pudiera ser inconstitucional se encuentra vigente, y consecuentemente las huelgas en el sector bancario, por más que aleguen y difunden sus dirigentes, estarán expuestas a su imposibilidad.

En el peor de los casos creo que existen quienes, ni siquiera saben de la existencia de dicho acuerdo.

Como consecuencia de lo antes expuesto, debemos tener claro que el derecho de huelga es un derecho constitucional y democráticamente restringido, lo que ha imposibilitado su práctica y vigencia como mecanismo real de lucha.

En cuanto al derecho de huelga de los trabajadores del estado, éste encuentra garantizado por el artículo 116 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual a la par de prohibir la participación de sindicalistas del estado político partidista reconoce el derecho de huelga de los trabajadores del estado, de las entidades autónomas y descentralizadas, pero de igual forma que el artículo 104 analizado, también preceptúa que este derecho de huelga únicamente podrá ejercitarse en la forma en que preceptúa la ley de la materia y que en ningún caso deberá afectar la atención de los servicios públicos esenciales.

El gobierno democristiano dio vida al último párrafo del artículo constitucional pre-citado, al aprobar el 11 de diciembre de 1986, el decreto 71-86 que contiene la Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado, el cual entró en vigencia el 1 de enero de 1987.

Conocido que es, el espíritu antisindical del actual grupo gobernante, una de sus primeras leyes fue el decreto 35-96 que contiene reformas a la ley de sindicalización y huelga relacionada. Esta ley fue aprobada el 23 de mayo, publicada el 27 de ese mismo mes, y es ley vigente desde el 28 del mes citado, todas las fechas corresponden a mil novecientos noventa y seis. Este decreto sigue desarrollando el derecho de sindicalización y huelga de los trabajadores del estado, pero poniéndole los más grandes obstáculos y haciendo prácticamente inviable el ejercicio del derecho de huelga de parte de los trabajadores del estado, y reviste vital importancia puesto que dadas las características e ideología del grupo económico político gobernante, su tendencia y práctica neoliberal, así como su relación evidente con la aplicación de los postulados y principios neoliberales, ha constituido el primer pulso directo del gobierno con un sector de presión vivo en nuestra sociedad, el cual integra los trabajadores, y en el caso específico el de los trabajadores del estado, pulso que a mi juicio ha ganado el gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, me atrevo a afirmar que la aprobación del decreto 35-96 que contiene reformas a la Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado, constituye un paso concreto del actual gobierno en la aplicación de medidas de corte neoliberal.

El análisis de sus implicaciones legales constitucionales y en la ley ordinaria, es el paso subsiguiente en éste capítulo.

**IMPLICACIONES LEGALES DE LA APROBACION Y VIGENCIA DEL DECRETO
1-96, EN EL DERECHO LABORAL GUATEMALTECO.**



NIVEL DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES.

Para empezar debemos tener claro que una de las funciones del congreso de la pública es crear, reformar o derogar leyes. De tal suerte que el ejercicio de ésta actividad no tiene porqué tomarse como ilegal, pues ésta es una de las funciones que nuestra ley superior le asigna al Congreso. Ahora bien, en relación a la aprobación del decreto 35-96 el cual como ya dijimos reforma la Ley de Sindicalización y Regulación de Huelga de los Trabajadores del Estado, debemos traer a nueva cuenta lo que para el acto establece el segundo párrafo del artículo 116 constitucional ya citado, veamos:

Se reconoce el derecho de huelga de los trabajadores del estado y sus entidades descentralizadas y autónomas. Este derecho únicamente podrá ejercitarse en la FORMA QUE PRECEPTUA LA LEY DE LA MATERIA y en ningún caso DEBERA AFECTAR LA ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES. (las mayúsculas son mías)

Una interpretación en sentido amplio de ésta disposición constitucional, nos hará ver en la cuenta, de que éste objetivo de la ley, no es inconstitucional, por cuanto a la misma pretende regular la forma de ejercitar el derecho de huelga y señalar sin ambigüedades cuáles servicios estatales se deben considerar esenciales, con el efecto consecuente de que los trabajadores de dichas entidades estatales no podrán ejercitar el derecho de huelga.

A mi juicio era una actitud digna de esperarse por parte del grupo de gobierno actual, para quien el sector sindical siempre ha constituido una piedra en el zapato. Lo que también era de esperarse era que el movimiento sindical estatal -e incluso el movimiento sindical no estatal que por solidaridad hubiese tenido que manifestarse- no tuviera la capacidad de convocatoria ni de masificación para oponerse a dichas formas. De allí que la presión sindical, que masificada y mayoritaria probablemente habría hecho medir consecuencias políticas al PAN, no se hizo sentir y no pasó de expresarse a través de raquíticas manifestaciones en las calles, evidenciando la falta de credibilidad, poco poder de convocatoria, bajo perfil y carencia de fuerza del movimiento sindical estatal. Lo lamentable no es esto, pues esa realidad se puede revertir, lo malo que muchos se empeñan en ocultar y negar dicha realidad.

Ahora bien, analizando en una forma más específica y restringida dicho decreto, vemos en la cuenta de que algunas disposiciones de dicho decreto, de incidencia definitiva o procesal si son INCONSTITUCIONALES, pues lesionan derechos y garantías reconocidas por la ley, cuya disminución, tergiversación, o limitación no es posible, toda vez que los derechos de los trabajadores no se pueden renunciar ni disminuir, al tenor lo que preceptúa nuestra constitución en su artículo 106.

Me refiero concretamente, a lo que dispuso el artículo 2o.- del decreto 35-96 que reformó al artículo cuarto del decreto 71-86, el cual específicamente en sus incisos c. párrafo final y C.1 y C.2 establece:



SEGUNDO PARRAFO DEL INCISO C: "... Tampoco constituyen actos de represalia por parte del estado o de sus entidades descentralizadas o autónomas, la cancelación de nombramientos o contratos de trabajo en los siguientes casos: C.1. Cuando el trabajador incurra en causal de despido justificado; y PARRAFO FINAL DEL INCISO C.2. "... En éstos casos, la autoridad nominadora del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, quedan FACULTADAS para CANCELAR los nombramientos y contratos de trabajo, SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE y SIN PREVIA AUTORIZACION JUDICIAL" (las mayúsculas son mías).

Esta disposición viola derechos irrenunciables para los trabajadores, pues ni con lo dispuesto en los artículos 379 y 380 del Código de Trabajo, toda vez que a partir de la vigencia de ésta ley, prácticamente los trabajadores del estado no podrán hacer uso del incidente de represalias, se desnaturaliza la figura del emplazamiento, ya que se elimina la posibilidad de ejercicio del derecho de huelga. Recordemos que el emplazamiento es la garantía de que goza el trabajador para protegerse de posibles represalias y despidos por parte de quienes dirigen los entes estatales, por el solo hecho de ejercer el derecho de negociación colectiva y huelga. El trabajador del estado ha quedado expuesto a una gran debilidad, ya que el nuevo decreto exime la obligación de la entidad de pedir autorización al juez para despedir o dar por terminado un contrato de trabajo. Creo que el hecho de que el decreto señale en qué instituciones no se puede ejercer el derecho de huelga y halla atado de manos a los trabajadores de esas dependencias, es importante, pero el meollo del presente decreto estriba en la reforma al procedimiento, ya que debe entenderse que no se reguló un procedimiento específico para las dependencias en donde se prestan servicios esenciales sino que para todos los trabajadores del estado, sus entidades descentralizadas y autónomas.

En consecuencia, estimo que lo dispuesto viola fundamentalmente las garantías y efectos del emplazamiento, y hará mucho más difícil el ejercicio de la negociación colectiva y por consiguiente del derecho de huelga. Si tomamos en cuenta que de por sí los movimientos estatales eran débiles, tímidos y poco consistentes, con estas disposiciones se viene a socavar definitivamente el ejercicio de éstos derechos, toda vez que si un aspecto es privilegiado por los trabajadores en general -ante el desempleo y el altísimo coste de vida- es la estabilidad laboral, la cual ha quedado demasiado frágil.

Por ser disposiciones que violan derechos adquiridos, y porque tergiversan y disminuyen las garantías del emplazamiento, ésta disposición en concreto deviene inconstitucional toda vez que viola lo que garantiza el artículo 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y uno de los principios fundamentales que contiene que es el principio de garantías mínimas.

A NIVEL DE LAS LEYES ORDINARIAS, ESPECIFICAMENTE EN EL CODIGO DE TRABAJO Y LA LEY DE SERVICIO CIVIL.

En cuanto al Código de Trabajo creo que sería redundar volver a señalar los artículos del código ya relacionados en el tema anterior. Sin embargo, creo necesario



ferirme a la obligatoriedad del agotamiento de la vía directa, que establece el decreto que comento, tanto para sindicatos como para grupos coaligados. Si bien es cierto, siempre ha sido obligatoria la vía directa, para el caso de los sindicatos no lo era para los grupos coaligados (aunque algún Juez de Trabajo se empeñara aluciosamente en exigir tal requisito) debido a su temporalidad y su carencia de personalidad jurídica, y a que su única protección son los efectos del emplazamiento, de suerte que ahora será prácticamente imposible la negociación de conflictos colectivos por la vía del grupo coaligado pues dudo que haya alguien que se atreva a exponerse de tal forma frente a los funcionarios de gobierno. A esto debemos agregar que los legisladores se cuidaron las espaldas al establecer que para la negociación en una dependencia determinada, deben tomarse en cuenta las posibilidades presupuestarias de la misma, lo anterior, aunque suene pesimista, hace que la negociación colectiva no sea tal pues son las entidades quienes tienen los argumentos legales a su favor.

Debe quedar claro que cualquier disposición que disminuya, tergiverse o restrinja derechos de los trabajadores, no sólo viola la Constitución sino que también normas de nuestro Código de Trabajo. En general éstas disposiciones riñen con dos de los principios que dan vida y sustento a nuestro derecho laboral, los cuales son la ESTABILIDAD y las GARANTIAS MINIMAS, que de sobra se encuentran contenidos en nuestro código,

En cuanto a la Ley de Servicio Civil, por ser el ente encargado de su aplicación, el ente que fundamentalmente protege los intereses de estado, contrario a la equidad y justicia que debería seguir, y manejado por funcionarios de gobierno, sólo basta recordar que en muy pocas ocasiones se ha beneficiado a los trabajadores, remendándole la plana a los funcionarios que arbitraria e ilegalmente han abusado de sus atribuciones. Por lo que éste decreto influirá negativamente en la aplicación de la ley de servicio civil.

Importante es recordar, que el objetivo de adelgazar el estado, empequeñecerlo restringirlo es una política neoliberal, que ha institucionalizado el gobierno actual.

N ENFOQUE POLITICO NECESARIO

La aprobación del decreto 35-96 no fue una casualidad o un arrebató del grupo de gobierno actual. El mismo se encuentra inmerso dentro de la esfera de la aplicación de medidas económicas de corte neoliberal, cuya aplicación por parte del gobierno actual he sostenido hasta el cansancio en el transcurso de la presente tesis, incrementamente dentro del postulado de la disminución o adelgazamiento del tamaño del estado. Lo que habría que recordar es quienes han sido los culpables ante la historia de que el estado guatemalteco haya crecido desordenada y corruptamente. Y caeríamos a la cuenta de que los responsables son quienes han gobernado nuestro país, en las últimas décadas, llámense militares, políticos oportunistas, empresarios, finqueros, etc. No basta recordar que para ingresar al estado nunca se han medido niveles de capacidad, idoneidad y honorabilidad sino que el ingreso al mismo, desde el más

humilde conserje hasta los altos funcionarios, siempre ha estado determinado por famoso cuello, el compadrazgo, el partidismo y el dinero.

Quiero dejar claro que en ésta tesis no estoy planteando una defensa oficiosa de los trabajadores del estado. No en pocas oportunidades hemos sido testigos y víctimas de la falta de capacidad, de conciencia, de don de servicio y de profesionalismo de muchos servidores públicos, empezando por los altos funcionarios.

También debe considerarse el abuso de la figura del emplazamiento por parte de los trabajadores estatales, de lo cual también hemos sido testigos. Este fenómeno acarreado desgasta a la mayoría de organizaciones de trabajadores, y también sirve para que en pocas ocasiones gente corrupta, incapaz e irresponsable, escude en dicha recurso, aprovechándose y desvirtuando tal medida. Lo anterior no ha sido enfrentado y desvirtuado convenientemente por los dirigentes sindicales, ya que entendemos que la mística y razón de ser de la práctica sindical, no es congruente con actitudes de tal naturaleza, pues en nuestro ideario el sindicalista debe ser ejemplo de responsabilidad, de capacidad, de honestidad, y de profundas convicciones ideológicas.

El gobierno actual, sabedor de éstas debilidades, se aprovechó de esas y otras circunstancias e incluso del desafecho de la mayoría de la población hacia los movimientos de trabajadores estatales que no en pocas ocasiones abanderan reivindicaciones muy particulares y fundamentalmente económicas olvidándose de las necesidades y reivindicaciones de la mayoría de la población.

Lo que es censurable es que el gobierno, so pretexto de eliminar éstos males vaya configurando cada vez más otro de los postulados neoliberales que es el alejamiento del estado en la prestación de los servicios públicos, el cual se configurará a la luz de la reducción del tamaño del estado.

Tal medida tampoco se debe ver fuera de la corriente privatizadora, toda vez que ningún empresario se atrevería a comprar una empresa en donde el elemento humano sea exagerado o tener que enfrentar el pago de los pasivos laborales que esto genera.

Y a nivel jurídico concretamente, lo censurable es que las autoridades del gobierno no respeten la naturaleza y contenido de nuestro Derecho Laboral, mutilándolo en sus proyecciones y cometiendo ilegalidades que en nada ayudan a construir y edificar el publicitado estado de derecho. Un estado de derecho real se basa en la prevalencia de la ley, pero no solo de las leyes que convienen a un sector determinado. Ya dijimos que una democracia debe sustentarse en el bienestar de la mayoría de la población y ese sector mayoritario en nuestro caso está constituido por las grandes mayorías de trabajadores.

No está demás hacer ver que si los violadores de la ley son los propios gobernantes, éstos no pueden esperar que los gobernados se ciñan a ella. De igual forma, es erróneo, pensar que coartando el derecho de huelga de los trabajadores estatales se van a solucionar los problemas de la administración estatal y de los

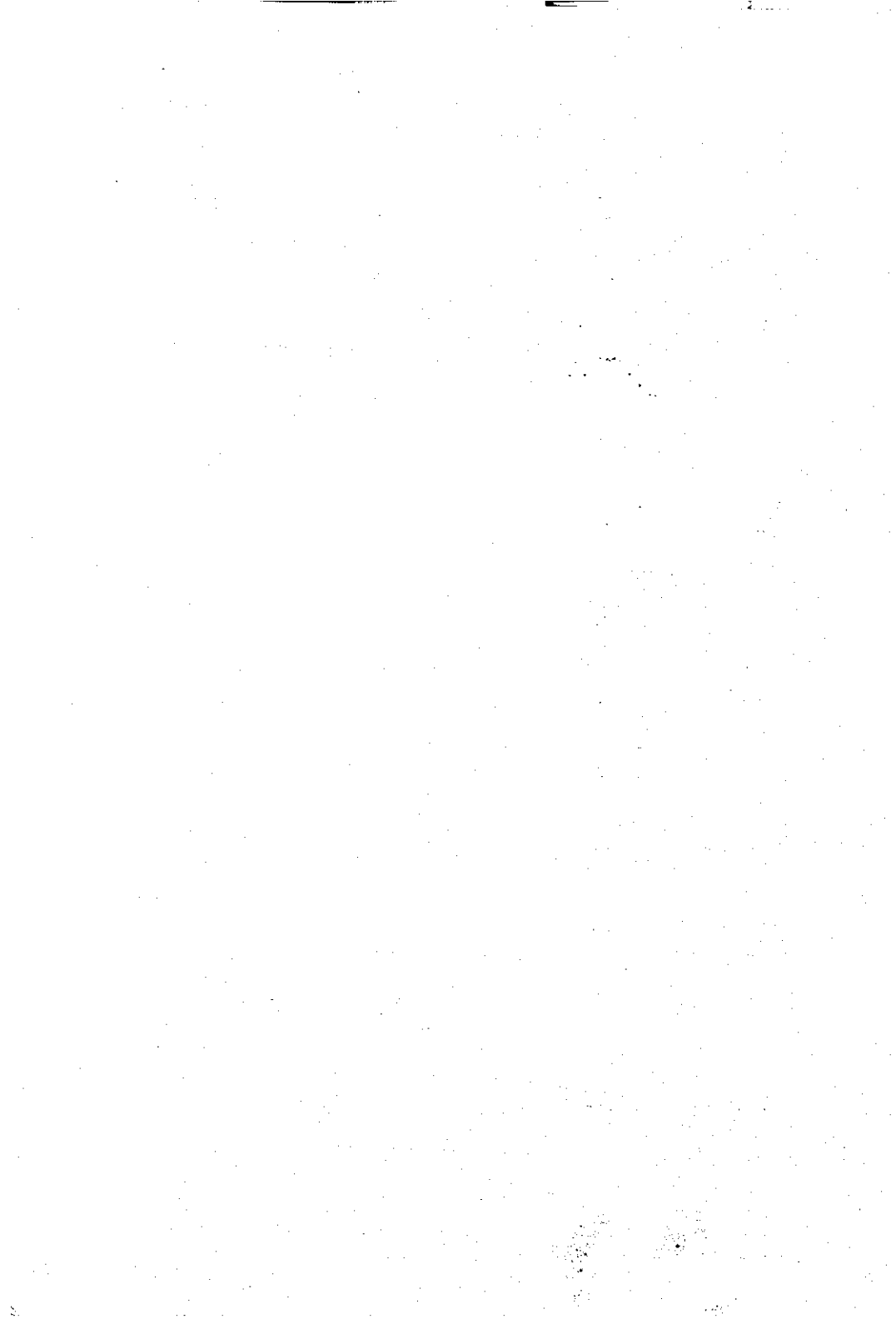


trabajadores del estado, toda vez que la crisis económica actual, el estancamiento
al nivel de salarios, y la inveterada ausencia de una verdadera política de
administración de los recursos humanos del estado, sumado al nepotismo, el
empadrazgo, y el partidismo que se mantienen vigentes aún con el gobierno actual,
son las causas principales de la permanencia de un estado burocrático e ineficaz, por lo
que dichas medidas restrictivas del derecho de sindicalización y huelga en nada ayudan
a mejorar el funcionamiento del estado guatemalteco, y sólo agravan las posibles
soluciones de los graves problemas económicos que son comunes a los trabajadores
del estado en general.

Para finalizar he de decir que si el gobierno actual se atrevió a medir fuerzas con
el sector de trabajadores del estado, arrebatándole su derecho a la huelga, y éste no
tuvo capacidad de respuesta, debemos estar preparados para enfrentar, esta vez sí con
un éxito, con nuevos métodos y ante todo unidos, el movimiento de flexibilización de las
relaciones laborales, que conlleva la destitución y desnaturalización de nuestro
derecho Laboral en general.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Sindicato Central





CAPITULO VI

A CORRIENTE FLEXIBILIZADORA, Y DESREGULADORA Y DESTUTELADORA DEL DERECHO LABORAL.

En un mundo globalizado y que camina de la mano de los postulados neoliberalistas, es una verdad irrefutable que cada uno de los países que conforman el globo terráqueo, tengan que adaptar su política económica y social, sus instituciones y sus leyes a los designios del mercado, al menos así ha sido. En todos aquellos países donde han gobernado o gobiernan sectores identificados con la causa neoliberal. En América no se sustraen de tal realidad, en consecuencia todos nuestros países, en diferentes niveles de intensidad, han aplicado o aplican medidas neoliberales, la excepción a la regla, sin duda, es el proceso revolucionario cubano que a pesar de todo mantiene a flote. Así las cosas, se ha dado paso a importantes transformaciones legales, buscando adaptar las legislaciones locales a los postulados y principios neoliberalistas, hecho del que el Derecho Laboral no ha quedado al margen, puesto que, como reitero, uno de los principales postulados neoliberales es la desregulación de los mercados, específicamente el mercado de trabajo, en franca dirección de la EXHIBILIZACION DE LAS RELACIONES LABORALES, lo cual implica la DESTUTELARIDAD de nuestro DERECHO LABORAL.

Por ser medidas que se aplican o se promueven en la mayoría de países del mundo, independientemente de su grado de desarrollo económico-social, y que se han expresado de diversas formas en nuestra región, debemos hablar entonces de la existencia de una CORRIENTE DESTUTELADORA DEL DERECHO LABORAL, que se pretende aplicar en nuestro país.

PORQUE DE LA DESTUTELARIDAD DEL DERECHO LABORAL GUATEMALTECO DENTRO DEL MARCO DEL NEOLIBERALISMO

Sobre la base de que el proceso de flexibilización de las relaciones laborales, implica la destutelaridad del Derecho Laboral, debemos tener claro que de dicho proceso no se encuentra exento el Derecho Laboral guatemalteco.

Constituido como está, a pesar de todo, nuestro derecho es tutelar y protector de trabajadores, hecho que no debe percibirse estrechamente limitado al ámbito económico, puesto que trasciende esas fronteras.

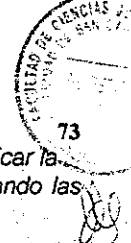
En nuestras sociedades cada día se imponen el consumo y la producción como próximos valores sociales, y de la mano de la libertad de mercado, el libre comercio y la globalización se imponen modelos cada día más mundializados, consecuentemente se condiciona la presencia del gran capital a la atención de los dictados neoliberales, por lo es común observar que frecuentemente los gobernantes y el sector económico dominante, argumenten que para posibilitar la generosa inversión de los países hegemónicos y las transnacionales poderosas, debe darse paso a reformas en la legislación laboral, que hagan llamativa la inversión en nuestro país.

Algunos neoliberales incluso han llegado a definir a nuestro Derecho Lab como retrógado y espurio, (ver artículo de Hugo Ordoñez Porta, *El Periódico*, miérc 7-5-97, pág. 11) puesto que desde su perspectiva los cambios en la legislación lab guatemalteca deben darse lo más pronto posible ya que no podemos quedarnos fu de las corrientes modernas, que en general, en vez de la tutelaridad propiciar igualdad en las relaciones laborales, e incluso se atreven a afirmar que la desigual atenta contra la vigencia de un verdadero estado de derecho.

Los neoliberales también sostienen, -criterio que es acompasado por algu funcionarios judiciales- que ningún empresario se atreverá a invertir en Guatema puesto que va a encontrarse no solo con una legislación que impone una serie prestaciones y garantías laborales, sino que también con la presencia de sindicatos q a su juicio, en vez de defender los intereses de los trabajadores sólo entorpecen desarrollo normal de la empresa. Tal es su posición, que para ellos lo ideal sería que existiera legislación laboral y que las organizaciones sindicales fuesen un mito. patrono debe disponer -argumentan- de completa libertad para manejar su empresa, debe estar sujeto a límites de jornadas y horarios de trabajo, debe pactar con libertad relativo a la remuneración salarial y poder ensayar diversas formas de remuneració disponer con absoluta libertad lo relacionado con la contratación y despido t trabajadores, (priorizando la contratación temporal sobre la definitiva) sin tener q enfrentar "costos excesivos" (indemnizaciones, prestaciones, garantías como inamovilidad que le asiste a las madres embarazadas y en periodos de lactancia etc que aumentan sus costos de producción y lesionan su inversión, en desmedro de plusvalía o ganancia.

A la par de esto, alegan el "injusto e ilegal" trato que les impone el derech laboral, -tanto substantiva como adjetivamente- al otorgar protección preferente a l trabajadores -"en teoría"- negándoles la posibilidad de recibir igual trato, lo que ateni contra la legítima defensa, la igualdad ante le ley, el debido proceso; etc. presupueste básicos para la construcción de un auténtico estado de derecho. Aquí hay qu mencionar que descaradamente sin que las leyes laborales se hayan destutelad muchos jueces las han aplicado en perjuicio de los trabajadores, es decir que a lo propiciadores de las reformas del Derecho Laboral en función del mercado, no les bast con la falta de positividad de nuestra ley laboral vigente, pues fácil se intuye que n quieren una ley laboral tutejar ni en teoría.

Este movimiento de flexibilización de las relaciones laborales es urgente, -a su juicio- ya que a la voracidad y libre circulación del capital no deben anteponerse restricciones, mínimos o medidas limitativas. Este proceso es impulsado en diferentes formas en nuestro país. Por un lado hay que considerar que tanto abogados patronales, en contubernio con autoridades del Ministerio de Trabajo y algunos jueces "superidentificables" del ramo sin necesidad de reformas han aplicado el derecho con criterios civilistas y desnaturalizado totalmente al Derecho Laboral en beneficio de la clase económica-pudiente de nuestro país, olvidándose del apego a la ley, la justicia e imparcialidad que deben ser comunes a los jueces y funcionarios. Por el otro lado, tanto entidades académicas como de investigación, articulistas, etc. (al servicio del sistema)



... medio de boletines, artículos de prensa, conferencias y foros tratan de justificar la implementación de tal proyecto, deslegitimando al Derecho Laboral y publicitando las maravillas que un derecho laboral más flexible otorgaría a la población.²⁸

Caemos en la cuenta de que para posibilitar la flexibilización de las leyes laborales, con todo lo que implica, sería necesario REFORMAR nuestra propia institución y cada una de las leyes ordinarias, reglamentarias e incluso las normas individualizadas, (pactos colectivos, contratos) ya que quierase o no, las mismas siguen manteniendo y desarrollando en diferentes formas los principios que dan vida y esencia al Derecho Laboral guatemalteco, fundamentalmente el principio TUTELAR que es el que marca el contenido de los demás principios, he allí la importancia de su tutelaridad.

En otras palabras lo que se busca es desregular, que es lo mismo que desproteger, y romper con los compromisos preexistentes en torno a los mínimos de protección que garantiza la ley, en vías de dejar las relaciones laborales en manos del mercado. Al final de cuentas, con un criterio puramente mercantilista, el objetivo de los señores del capital, tanto local como internacional, es abaratar la mano de obra, a fin de asumir los costos más bajos posibles.

TUTELARIDAD VERSUS IGUALDAD

No en pocas ocasiones los patronos, por diversos medios, han manifestado su aversión al "desigual" trato que les otorga el Derecho Laboral guatemalteco frente a los trabajadores, habida cuenta que las normas tutelares de Derecho Laboral las encontramos tanto en la parte substantiva como adjetiva de nuestra ley laboral.

Pero es en el ámbito procesal, donde los patronos han resentido con mayor fuerza el trato desigual y preferente que la ley garantiza en favor del trabajador, por lo que alegan que se violan garantías constitucionales como el derecho de defensa, el debido proceso, la igualdad ante la ley, etc. no terminan de aceptar que el Derecho Laboral sin tutelaridad sería cualquier otra cosa menos Derecho Laboral, pretendiendo intencionalmente que proteger a la clase trabajadora constituye su origen y esencia.

Por supuesto, tergiversan la verdad al decir que el proceso laboral es violatorio a las garantías constitucionales, puesto que no debemos perder de vista, que aunque el

Ejemplos de lo afirmado, para citar solo unos, son: "campo pagado del Centro de Estudios Económico-Sociales titulado "Agenda Para el Exito, Preámbulo", de fecha 16 de enero de 1996, siglo veintiuno, pág 26; Noticia: Foro sobre la moralidad y el capitalismo. Siglo Veintiuno de fecha 16 de agosto de 1996. Pág 8; Noticia: salarios mínimos en reexaminados en enero, que contiene "empleadores de centroamérica solicitan flexibilizar la normativa laboral", Prens Libre, de fecha 26 de noviembre de 1996. Pág. 81, noticia: "CIEN recomienda modernizar las leyes laborales y reducir costos de las huelgas, como política de empleo". Prensa Libre de fecha 12 de diciembre de 1996. Pág 126; numerables artículos tanto de periódicos como revistas especializadas, en donde se insiste en la necesidad de reformar -utilizando las palabras modernizar y flexibilizar- las leyes laborales".



derecho del trabajo por esencia es tutelar de la parte más débil de la relación laboral en la práctica si existe igualdad en el trato procesal, ya que son comunes a las partes los medios de impugnación y defensa, y demás garantías procesales que preceptúa la ley.

Ahora bien, el hecho de que la inversión de la carga de la prueba, interpretación y alcance de la ley laboral en caso de duda se tenga que hacer en sentido más favorable para los trabajadores (*in dubio pro-operatis*), los efectos de un emplazamiento, en relación a que el permiso que debe pedir al juez el patrono para que por terminada una relación laboral sea en la vía incidental, mientras que la reinstalación de un trabajador se tenga que ordenar luego de una simple denuncia en 24 horas (hacer énfasis en la diferencia entre incidente y denuncia) sean factores tutelares -en otros- que contiene nuestro Derecho Laboral, no implica que la parte patronal no pueda hacer uso de sus respectivos medios de defensa.

Previo a pensar en la destutelaridad de la ley laboral en nuestro país, habría que preguntarse al menos lo siguiente: es posible un trato igualitario en un juicio laboral (individual o colectivo) en donde una de las partes es un trabajador campesino u obrero analfabeto, de escaso nivel cultural y educativo, que sólo cuenta con su fuerza de trabajo, mientras la otra, cuenta principalmente con la capacidad económica que le ha permitido proveerse de grande y costosa asesoría jurídica y que incluso le permite comprar voluntades a nivel de funcionarios administrativos y judiciales? Es posible que haya un trato igualitario ante el emplazamiento cuando es conocida la histórica represión de que han hecho gala los patronos en nuestro país? En qué cabeza cabe que el trabajador tenga que demostrar o probar la justa causa de su despido, cuando el no ha decidido despedirse y cuando los documentos que prueban la relación y condiciones de la relación laboral son de uso exclusivo de los patronos, allende de la conocida arbitrariedad del patrono en éste sentido? Cómo es posible que quiera propiciarse un trato igualitario en un proceso en donde su tortuoso y larguísimo trámite es buscado o propósito por el patrono a sabiendas que la tardanza juega a su favor?

Un análisis de lo anterior, nos permitirá tomar conciencia de que los trabajadores sindicalizados o no, están obligados a luchar en contra de la tendencia destuteladora de nuestro Derecho Laboral, que propone el mercado y los organismos económicos y financieros internacionales que representan los intereses de los dueños del capital tanto nacional como internacional. Esta actitud de defensa puede ir acompañada de la adopción de mecanismos alternativos de solución de los conflictos, sobre la base de la negociación franca, sincera, objetiva y abierta, pero no sobre la renuncia de los derechos que tanto dolor y sangre han costado a nuestros pueblos.

Hasta hace poco, nadie imaginaba que la historia nos fuera a poner a argumentar sobre la defensa de nuestros derechos, los cuales consideramos intocables e innegociables, más bien pensábamos en el desarrollo de los mismos, pero la historia y el mercado nos han puesto antes esta coyuntura. Nuestros actos deben no sólo reivindicar a la historia sino hechar por tierra las intenciones del mercado y del gran capital.



LA REALIDAD LATINOAMERICANA

La corriente flexibilizadora y destuteladora ha tenido repercusiones a nivel latinoamericano. En cada uno de los países ésta se ha manifestado de diferentes formas. Así, cada uno de los países ha visto mediante decretos, reformas institucionales; e incluso a través de la aplicación de medidas de hecho, como se ha ido alterando el contenido y esencia del Derecho Laboral latinoamericano. Pero a la par de estos procesos, hemos visto también como el descontento social, se ha traducido en manifestaciones de todo tipo, incluso violentas, que para variar han significado el costo de vidas humanas.

Lo que sí es característico, es que a pesar de lo que propalan sus flamantes sindicatos y defensores, la región se hunde cada día más en mayores niveles de desempleo y subempleo, aumentando en forma dramática los trabajadores informales, pobreza y miseria en general. En consecuencia, tenemos que estar claros en cuanto que la lucha por reivindicar los derechos laborales de la clase trabajadora no es local sino que se torna continental, e incluso mundial.

Sólo de nuestra capacidad de lucha unitaria, ingeniosa y participativa, depende si logremos detener el avance de la corriente flexibilizadora y destuteladora del Derecho Laboral, reivindicando nuestros derechos que hoy por hoy se encuentran en la zanja, sin perder de vista que dicho proceso camina de la mano de la globalización y el neoliberalismo.

IMPLICACIONES DE LA DESTUTELARIDAD EN EL DERECHO LABORAL GUATEMALTECO

DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL STRICTU SENSU.

Los Convenios Internacionales relativos al Derecho del Trabajo, la Constitución Política de la República, las leyes ordinarias, los reglamentos, las leyes individualizadas, y, distintamente, contienen normas tutelares de los trabajadores, desarrollando no sólo características genuinas de nuestro derecho sino los principios que universalmente dan vida. Sin embargo, es notable la tendencia existente a nivel internacional de sustituir los convenios internacionales relacionados con el Derecho Laboral por tratados o convenios comerciales, lo cual no sólo lesiona nuestro derecho sino que nos pone de zanja ante el mercado, en desmedro de la razón de ser y esencia del Derecho Laboral.

De igual forma, el proceso destutelador no podría ser ajeno a lo que establece nuestra constitución, pues la misma contiene normas tuteladoras y garantistas de principios irrenunciables, que incluso no son posibles de ser disminuidos o tergiversados. También las demás leyes de Derecho Laboral que no tienen jerarquía constitucional, en consonancia con el significado y trascendencia de nuestro derecho, desarrollan tales

principios y garantías. Por consiguiente, la destutelaridad del derecho laboral tiene implicaciones directas sobre todo el Ordenamiento Jurídico Laboral guatemalteco.

Creo preciso, alertar específicamente, sobre el proyecto de Código de Trat Regional, que se gesta en el Parlamento Centroamericano, denominado LEY EMPLEADORES Y TRABAJADORES CENTROAMERICANOS, cuyo objetivo adaptar la ley laboral centroamericana a las necesidades modernas y a transformaciones económicas y políticas mundiales, proyecto que dicho sea de pa considera el carácter tutelar de la ley laboral como un obstáculo real para enfrentar transformaciones económicas mundiales. Los trabajadores debemos estar atentos al desarrollo de ésta propuesta de ley, puesto que es un intento por supranacionali la ley laboral, que dada su categoría superaría a nuestra ley interna, la cual se toma supletoria.

DESDE EL PUNTO DE VISTA POLITICO, ECONOMICO Y SOCIAL.

Sigo sosteniendo que la destutelaridad del Derecho Laboral no es congruen con la realidad guatemalteca. Cualquier intento en éste sentido tendrá honda repercusiones políticas, económicas, y sociales puesto que no se habrá de esperar reacción de trabajadores sindicalizados o no, en defensa de sus derechos. A esto ha que agregar, que nuestro país se encuentra inmerso en una etapa que en nada refle los efectos de la Paz, la situación económica de los trabajadores guatemaltecos y su familias, lejos de mejorar se torna cada día más difícil, y a la par de todo esto, cada ur de los guatemaltecos vemos como la capacidad real del salario se deterior constantemente.

Hay que tomar en cuenta también que con la presente legislación Laboral no h sido posible la positividad de nuestro Derecho Laboral. Si esto ha sido así, qué podri esperar a los trabajadores guatemaltecos, con normas laborales que dejen al prudent y arbitrario criterio del patrono el manejo de la relación laboral. Digno de mencionar es e hecho de que las violaciones a los derechos de los trabajadores han sido moneda d curso corriente en nuestro país, en donde la actitud del patrono siempre ha estado asociada al no cumplimiento y evasión de la ley Laboral.

La Injusticia Social, que se refleja en los bajos salarios, la falta de empleo, la indigencia, la sobrevivencia, la enorme brecha entre quienes tienen demasiado y los que casi no tienen nada, etc. determinan que en nuestro país deben existir leyes que protejan a la mayoría de habitantes de nuestra nación. Un estado de Derecho, una democracia real no es compatible con la ignorancia y el abandono, de las grandes mayorías. Cualquier medida que deje expuesta a la mayoría de la población, que está constituida por los trabajadores -obreros campesinos, técnicos y profesionales- a las "sui-generis" leyes del mercado es un atentado contra la Paz y la reconciliación nacional, y agravará las condiciones económicas, políticas y sociales de nuestro pueblo.

Como guatemaltecos merecemos un mejor destino, por lo que por el bien de nuestro pueblo, no se debe ceder ante la presión de los organismos económico-



ancieros internacionales propiciadores de la flexibilización de las relaciones
morales. Pero como sabemos que las actitudes del actual gobierno y de las élites de
der, son congruentes con el neoliberalismo, debemos actuar unidos y hacer nuestro
mejor y más inteligente esfuerzo a efecto de defender nuestro histórico Derecho
boral.

La coyuntura nos exige seguir luchando en la construcción de una nación cuya
dependencia y soberanía no sean de papel.





[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to be transcribed accurately.]



CAPITULO VII

TRAS IMPLICACIONES DE LA APLICACION DE MEDIDAS ECONOMICAS LIBERALES EN CASOS CONCRETOS

EL SALARIO:

De darse paso a las transformaciones y reformas que implica la flexibilización de relaciones laborales, uno de los aspectos más sensibles es el del salario.

Nuestra legislación permite 3 formas de retribución salarial, que son, de acuerdo con el artículo 88 del Código de trabajo: a) por unidad de tiempo (por mes, quincena, semana, día u hora; b) por unidad de obra, (por pieza, tarea, precio alzado o destajo); y c) por participación en las utilidades, ventas o cobros que haga el patrono, con la particularidad que en NINGUN CASO EL TRABAJADOR DEBE ASUMIR LOS RIESGOS DE PERDIDAS que tenga el patrono.

Una interpretación estricta de éste artículo nos permitirá ver que cualquier forma de retribución fuera de estas formas deviene ilegal, y más aún, previniendo cualquier injerencia patronal el legislador fue más lejos y previno al patrono en el sentido de que no puede trasladar sus riesgos de pérdida a los trabajadores.

Un componente de la flexibilización de las relaciones laborales implica la libertad del patrono para determinar y ensayar diversas formas de retribución salarial. Al respecto hemos de decir que en varias empresas, comercios y fincas ya se aplican o se pretenden aplicar formas de retribución salarial fuera de las que prescribe nuestra legislación. Específicamente me refiero a los famosos bonos de productividad y calidad total, los cuales se presentan en forma de aumentos salariales o formas que permiten tener un mejor salario, pero que en el fondo resultan siendo lesivos para los trabajadores y profundamente beneficiosos a los patronos, y contrario a lo que establece nuestra legislación implican el traslado de riesgos o pérdidas al trabajador por parte del patrono. Veamos un ejemplo: En una finca bananera, para hablar de los trabajadores del campo, en donde se gana un salario mínimo diario de Q24.00 diarios y otros fijos por tarea, al aplicarse los bonos de productividad y calidad total no hay un aumento directo al salario mínimo diario ni a la tarea, sino que la posibilidad de aumento depende de la productividad y calidad total obtenida. Es preciso anotar que estos bonos manejan en base a porcentajes en donde el logro de una meta implica la posibilidad del logro del bono. Nominalmente hablando estos bonos no constituyen un aumento salarial de los trabajadores en sí.

El criterio de aplicación de dichos bonos es el siguiente:

un trabajador logra en el ejercicio de su labor una calidad 100% obtiene el bono, de lo contrario no.

En relación a lo expuesto hay que resaltar que:

- Quien califica la calidad es el patrono. (sus capataces y administradores por supuesto)
- La mayoría de veces aunque el producto no obtenga el 100% de calidad, de cualquier forma se venderá el producto.
- En el caso concreto de las bananeras guatemaltecas el banano siempre ha tenido una calidad del 100%.

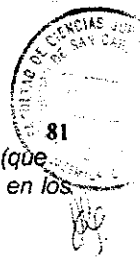
Pero el bono de calidad total siempre está asociado al bono de productividad, y que éste último se obtendrá siempre y cuando se logre la meta de productividad que señale la empresa, de lo contrario se pierde.

Aquí hay que resaltar, que el trabajador con tal de lograr la meta y obtener mejores porcentajes de productividad hará el esfuerzo físico más grande y empleará el tiempo que sea necesario. Esto contrasta con la débil condición física de la mayoría de campesinos guatemaltecos, y conlleva impredecibles consecuencias.

El problema se presenta con aquel trabajador inexperto, viejo, o con deficiencias físicas, para quien el bono casi se torna imposible, y también con las mujeres y los menores que trabajan.

Pero lo realmente grave es que los riesgos de la producción pasan al trabajador y no los asume más el patrono, veamos:

- Si se diere una catástrofe natural (inundación, sequía, plagas, terremoto, o cualquier otro desastre natural) que detenga o afecte la producción, esto no implicará pérdidas para el patrono, toda vez que al no haber producción, no hay bonos de productividad y por lo tanto no se genera ninguna obligación salarial en contra del patrono. De igual forma no habrá posibilidades de calidad total pues los productos se verán afectados.
- De igual forma y con un hondo contenido político, este sistema salarial hará que los trabajadores desistan del ejercicio del derecho de huelga y de las medidas de hecho, podría decirse que incluso de las asambleas generales de sus organizaciones, ya que el salario depende de la producción personal de cada trabajador y en el momento de haber inacción del trabajador él es el único que pierde.
- Otro aspecto a considerar es que en el caso de las madres embarazadas y en período de lactancia, las suspensiones por enfermedad, los permisos sindicales y de cualquier otro tipo, no se genera más una obligación de pagar ese tiempo a quienes lo necesiten pues al no producir no hay acceso a bonos, simplemente porque los mismos dependen de la producción. Para el trabajador, el tiempo y su capacidad de rendir al máximo, es lo único que cuenta.



omo corolario de lo anterior y sobre la base del consumo y del individualismo (que caracterizan al neoliberalismo) se genera una posición contraria a la solidaridad en los trabajadores y a la organización colectiva.

Ahora bien, el único que obtiene más y mejores beneficios es el patrono, pues a gran producción y altos porcentajes de calidad, incrementarán la demanda, sus ganancias y su plusvalía, a lo que se debe agregar que los riesgos de la producción los visto minimizados y los ha trasladado al trabajador.

Conocida la histórica actitud de los capitalistas mundiales, entre los cuales los patronos son conservadores, es difícil pensar en que el incremento de sus ganancias refleje a las grandes masas de trabajadores, además, esos beneficios que obtenga el patrono, no se reflejarán en las condiciones y nivel de vida de los trabajadores. Es más, si se pudiera pensar, en el mejor de los casos que podría incrementarse el salario nominal, esto no va a aumentarse el salario real, pues el alza en el coste de vida, el aumento de la carga impositiva, la privatización de los servicios públicos, el encarecimiento de los servicios que queden en poder del estado, (luz, agua, escasamente) desbaratan totalmente cualquier posibilidad de aumento al salario real, ya que su capacidad real se mermará en cualquier forma. De tal suerte los incrementos por ésta vía y dentro de un paquete neoliberal son puro espejismo.

Para finalizar he de decir que el proceso de flexibilización también es contrario a los salarios mínimos. Tal es la voracidad de los dueños del capital, que quisieran que los salarios mínimos no existieran. En este aspecto, deben asumirse actitudes enérgicas por parte de los trabajadores guatemaltecos, porque no solo tienen uno de los niveles salariales más bajos del continente, sino que dadas las históricas condiciones en que se desarrollan las relaciones trabajador-patrono en nuestro país, en muchos de los casos los salarios mínimos no se han cumplido. Tal situación solo permitiría la sobreexplotación fundamentalmente de los trabajadores agrarios de nuestro país.

Sostengo el criterio de que el salario no debe verse friamente como un factor de producción, sino que el mismo debería ser la justa retribución que el patrono paga al trabajador por el servicio prestado, que debería servirle para llevar una vida digna, a fin de satisfacer sus necesidades económicas, de salud, educación, vivienda y recreación, tanto personales como de su familia.

Es lógico inferir que con la reforma a la retribución salarial lo único que se pretende es aumentar los niveles de ganancia de los dueños del capital, no importando que esto conlleve la sobreexplotación y máximo desgaste físico de los trabajadores.

LA JORNADA DE TRABAJO

La propuesta flexibilizadora comprende alternativas que de una u otra forma pretenden maximizar al máximo esfuerzo y productividad.

No sería nada raro, que el trabajador insuflado por la posibilidad de obtener mejores ingresos, haga su máximo esfuerzo y no tome en cuenta los efectos que una jornada extenuante producirá en el funcionamiento de su organismo y su salud men a futuro.

Nuestra constitución, el Código de Trabajo, y los convenios internacionales claramente señalan límites a las jornadas, (la ordinaria diurna, mixta y nocturna) pero bien, los neoliberales no pretenden cambiar esas disposiciones pues basta con utilizar las formas de retribución salarial adecuadas, para que sea el trabajador el que haga la jornada. De tal suerte que por medio de bonos, precio alzado o destajo, o tarea, patrono no está imponiendo ninguna jornada, pues son las condiciones físicas del trabajador las que la determinan.

No es que me oponga al esfuerzo que debemos hacer para sacar una tarea adelante, a lo que me opongo es a la sobreexplotación descarada que se quiere hacer al trabajador, sobre la base de que la mayoría con tal de obtener un mejor esfuerzo, no escatimará esfuerzo alguno, incluido el someterse a una extenuante jornada laboral. No debemos de perder de vista que la productividad siempre jugará en beneficio del patrono.

EN CUANTO A LA NEGOCIACION COLECTIVA:

Debemos tomar en cuenta que uno de las instituciones fundamentales de Derecho Laboral, ha sido la negociación colectiva. Es por esta vía que los trabajadores tanto del estado como de los entes privados- han logrado superar sus derechos y condiciones económico-sociales, siendo a través de los pactos y convenios que se han plasmado estas mejoras. Paralelo a esto, también debe analizarse en su justa dimensión la figura jurídica del emplazamiento, pues ha sido esta la que en última instancia ha garantizado la estabilidad de la relación laboral de miles de trabajadores en nuestro país.

Por sus grandes alcances e implicaciones y porque la flexibilización de las relaciones laborales conlleva otorgar absoluta libertad al patrono para manejar su empresa, incluyendo el aspecto salarial, las jornadas de trabajo, la forma de contratar y despedir, etc. y que en esencia ha sido a través de los pactos y los convenios que los trabajadores han ganado espacios de participación, mínimos si se quiere, en la determinación de las relaciones laborales en una empresa específica, y que el emplazamiento como efecto, protege a los trabajadores de las arbitrariedades de los patronos, es que la negociación colectiva no tiene cabida en las nuevas condiciones que caracterizan las relaciones laborales dentro del proceso de flexibilización.

Ya dejamos establecido en el desarrollo de la presente tesis, que las relaciones de los trabajadores y patronos en nuestro país se han caracterizado por la confrontación. En consecuencia la flexibilización no privilegia la negociación sino la imposición. Cabe recordar que el decreto 35-96 se ha encargado de hacer casi inviable el ejercicio del derecho de negociación y huelga de los trabajadores estatales, por lo

que el proceso de flexibilización pretendería en todo caso atar al resto de trabajadores no estatales. En el concepto de la flexibilización y el neoliberalismo no hay espacio para negociación, aunque quizás pueda existir, pero condicionada y una negociación condicionada pierde su esencia.

EN LOS DESCANSOS, DIAS DE ASUETO Y VACACIONES:

Recordemos que el alto nivel de vida y las condiciones de sobrevivencia en que se encuentra la mayoría de trabajadores, conlleva que el trabajador labore hasta el cansancio sin medir consecuencias. La realidad no es que el trabajador no quiera descansar, lo que importa es que, el salario se pueda mejorar, aún haciendo el máximo esfuerzo.

Particularmente, creo que los días de asueto y de descanso semanal no se encuentra tan expuestos a su no goce. El aspecto que sí se encuentra expuesto, es el que tiene relación con las vacaciones, ya que el trabajador prefiere seguir trabajando para poder tener mejor ingreso salarial. Mi oposición no es a que el trabajador obtenga mejores ingresos, a lo que me opongo es a que haya necesidad de trabajar en vacaciones, cuando un buen y justo salario no obligaría a esa clase de esfuerzos excesivos de parte de los trabajadores. Independientemente de que nuestra legislación prohíbe la compensación económica de las vacaciones (art. 133 Código de Trabajo) lo cierto es que el trabajador labora aún ese periodo, por sus necesidades económicas, que al igual que para la mayoría de la población son cada día más graves.

Creo que merece especial atención el hecho de que el decreto 64-92 del Congreso de la República de Guatemala, haya reformado el artículo 136 del Código de Trabajo, en el sentido de que a la terminación de una relación laboral pueda reclamarse la compensación en efectivo de las vacaciones que se hayan omitido correspondientes a los últimos 5 años, toda vez que nuestra legislación no establecía tal situación, por lo que los trabajadores que -voluntaria o involuntariamente- no gozaban de sus vacaciones, prácticamente perdían ese derecho.

Por la importancia del goce de períodos de vacaciones para nuestra estabilidad física y emocional, es indispensable que los trabajadores gocen de tal prestación, y que no las trabajen lo cual podría ser posible, de existir salarios más justos y equitativos.

EN CUANTO A LA ORGANIZACION SINDICAL:

Definitivamente el neoliberalismo es contrario a la organización sindical. Para los partidarios de esa corriente de pensamiento, sería mejor la no existencia de sindicatos. Pero a qué debemos atribuir esa tiria sindical? Por una parte nadie puede negar que la organización y lucha sindical ha sido el medio por el cual los trabajadores del mundo entero han logrado acceder a niveles de igualdad y trato digno en las relaciones laborales. El sindicalismo ha sido en consecuencia el mejor medio de defensa de los intereses de los trabajadores. De tal suerte que si la fuerza del patrono ha radicado en su poder económico-político y en el manipuleo del sistema, los trabajadores han fincado

en su unidad e identidad de clase expresada a través de un sindicato, el poder de consistencia. Tendremos que reconocer que los logros históricos del Derecho a Trabajo han caminado de la mano del movimiento sindical.

Aclaro que mi posición defiende al sindicalismo como institución, aunque r necesariamente a algunos sindicalistas y algunas equivocadas y nada edificadora prácticas sindicales.

Por otra parte debe analizarse el componente ideológico político del sindicalismo. Desde que Marx, sustentase su teoría filosófica sobre la base de la explotación de trabajo de los asalariados, consecuentemente, sobre la explotación del hombre por el hombre, dio a los trabajadores del mundo y a su medio de defensa -el sindicalismo-, un valor y esencia de lucha únicos, de allí que el movimiento sindical en la mayoría de casos ha hecho suya la lucha por construir una sociedad cuyos canones sean la justicia y la igualdad, no faltando sindicalistas que incluso abanderaron las luchas por deponer por la vía de las armas este sistema y que ofrendaron su vida en tal afán. Por su asociación con las ideas de corte socialista y porque de hecho, en gran parte del mundo les dieron vida, para los neoliberales sería un falso triunfo ver el socavamiento de la organización sindical.

Lo descrito anteriormente, se ve complementado con que todo el mundo sabe que para el actual grupo gobernante en nuestro país, el sindicalismo siempre ha sido un dolor de cabeza, no sólo por el ánimo antisindical que ostentan, sino derivado también de sus actitudes autoritarias y anti-clase trabajadora.

El neoliberalismo pretende imponer nuevos papeles a los sindicatos. En el proceso de flexibilización de las relaciones laborales los sindicatos solo son coadyuvantes y facilitadores de la productividad. Su lucha debe estar limitada a lo mínimo y su incidencia en las empresas y fincas se ve mermada por la presencia de nuevas formas asociativas. En consecuencia, uno de las instituciones que resulta expuesta ante la avalancha flexibilizadora y destuteladora del Derecho Laboral, dentro del marco del neoliberalismo es el SINDICALISMO.

CAPITULO VIII

LA UNIDAD Y DIGNIDAD DE LA CLASE TRABAJADORA COMO LIMITE A LAS IMPLICACIONES Y ALCANCES DEL NEOLIBERALISMO EN EL DERECHO LABORAL GUATEMALTECO.

Los objetivos del presente trabajo de tesis se verán cada día más justificados. En práctica hemos sido testigos de una política gubernamental definitivamente marcada por el neoliberalismo, lo cual no debe sorprendernos pues esta actitud del grupo gobernante es congruente con su posición de clase social y la misma, era previsible por tanto hay que tener clara la naturaleza y esencia del partido gobernante.

Ante tal coyuntura es prudente considerar lo siguiente. Si tuviéramos la menor certeza de que el desarrollo para todos fuese posible por ésta vía ingrato sería que nos pusieramos solo por oponernos. Pero como los hechos hablan por sí solos puesto que la mirada objetiva e imparcial, -aunque no necesariamente profunda- de la realidad nacional y de las condiciones económicas y sociales en que subsiste la mayoría de la población, nos refleja mayores niveles de desempleo, insostenible incremento del costo de vida, exagerada caída del salario real, aumento del número de indigentes, aumento de la práctica de trabajos informales, pauperización de las condiciones de vida, en fin profundización de la miseria y la pobreza, tenemos que caer en la cuenta de que nos encontramos ante una coyuntura en la que no se ve por donde, este tipo de políticas, se afectan a los más pobres, puedan representar una salida a nuestra crítica oblativa.

Pero, cuales serán los efectos de la aplicación al tope de medidas económicas neoliberales? Que efectos producirá el profundizamiento de este tipo de medidas? Se irá nuestro país en el eterno subdesarrollo o se propiciará el ansiado desarrollo y modernidad de toda la sociedad guatemalteca, o sólo de los pocos de siempre?

Fácil resulta advertir, en el desarrollo de la presente tesis, mi posición contraria al neoliberalismo, situación que trato de argumentar a lo largo y ancho de mi trabajo, y viendo que en el desarrollo del mismo, ya quedó asentado que el movimiento neoliberal implica cambios que implican la adecuación de nuestro ordenamiento jurídico a sus postulados y principios, y que a través del proceso de flexibilización y desregulación de las relaciones laborales, repercutirá especialmente en la naturaleza, esencia y razón de ser de nuestro Derecho Laboral, así como en los logros históricos de la clase trabajadora guatemalteca, debemos como primer paso, para enfrentar dicho proceso, iniciar un proceso común de defensa de nuestro Derecho Laboral. En consecuencia debemos cuestionarnos sobre quienes?, cómo?, con qué? y cuando? debemos empezar esa titánica pero justificada tarea.

Siguiendo el orden propuesto, debemos definir a quienes corresponde tomar la iniciativa en nuestro proceso. Al respecto creo que los principalmente llamados a cabezarlo son los trabajadores, tanto del estado como del sector privado, sindicalizados o no. Este esfuerzo debe ir acompañado por los académicos.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

catedráticos universitarios, profesionales del Derecho e incluso estudiantes inquietos y progresistas, identificados con la causa del Derecho Laboral, sin embargo, oportuno es advertir, que ante las dimensiones del problema, debe pensarse en la forma involucrar a la mayoría de la población: empleados y desempleados, pues el fenómeno no surtirá efectos únicamente en el trabajador empleado dependiente, como tal.

Cómo debemos hacerse la defensa histórica de nuestro Derecho laboral?

Al respecto creo que existe un presupuesto indispensable para encarar con éxito el proceso de flexibilización y destutelaridad de nuestro Derecho Laboral en ciernes, éste es la UNIDAD REAL de la clase trabajadora. Debemos olvidarnos de los protagonismos e individualidades, que tanto daño nos han causado, y de los acuerdos convencionales particulares, pues solucionan problemas concretos pero no generales. Así mismo, es la hora de dejar por un lado las acostumbradas descalificaciones mutuas y dar paso al reconocimiento y valoración de los méritos de cada cual, y sobre la base de la crítica y autocrítica, el trabajo disciplinado y responsable, la priorización de los recursos, siendo honestos, ingeniosos, inteligentes y propositivos y con una actitud abierta y objetiva, encaminar con éxito el proceso que nos es común. Recordemos que está en juego nuestro destino y dignidad como clase trabajadora, por lo que nuestra lucha a la par de ser unitaria, debe ser digna, pues es nuestra dignidad e identidad como clase trabajadora la que no permitirá claudicaciones en la defensa de los principios, instituciones, garantías y logros históricos de nuestro Derecho Laboral.

Un paso importantísimo, es el que tiene que ver con el fortalecimiento de las organizaciones sindicales. La base, trabajadores sindicalizados o no, debe nuevamente considerar a los sindicatos como sus interlocutores válidos, de tal suerte que la tarea es recuperar la credibilidad y confianza de los trabajadores en aras del crecimiento y desarrollo del movimiento sindical, pero a todo nivel.

A nivel más general, otro paso imprescindible, es lograr la recuperación de la confianza ciudadana. Sin duda, estos tiempos son de bajo perfil para el movimiento social en general, pues estamos frente a una sociedad sumida en el marasmo, la indiferencia y la apatía cuyas secuelas son la pérdida de credibilidad y confianza, aún en las organizaciones populares, sindicales y estudiantiles, ya no digamos en los partidos políticos y otros gremios de poder real, lo cual hace difícil nuestro proceso. Por consiguiente debe nuevamente ganarse el respeto y respaldo del pueblo, pues de lo contrario la lucha se torna cuesta arriba y mucho más difícil.

Ahora bien con qué recursos contamos para defender nuestro Derecho Laboral?

Para empezar hemos de apuntar que uno de nuestros principales recursos, sigue siendo nuestra dignidad e identidad como clase trabajadora, la cual se complementa con nuestra histórica disposición de lucha.

Pero el recurso más importante nos lo proporciona el propio sistema, puesto que las desigualdades económicas y sociales y la profundización de la pobreza y la miseria

SECRETARÍA DE TRABAJO
37

stán afectando cada día a un porcentaje mayor de población. Esto hace que nuestro principal reto consista en convertir ese descontento social en una lucha generalizada contra el neoliberalismo. Por lo anterior, es indispensable ser creativos e innovar nuestros métodos de acción y lucha, a efecto de aglutinar a diversos sectores de nuestra sociedad en la defensa de los intereses de las grandes mayorías. En un plano más específico, no debemos perder de vista que para detener el proceso de explotación de las relaciones laborales y la destitución del Derecho Laboral debemos profundizar la información y formación de los dirigentes, los trabajadores - sindicalizados o no sindicalizados- y de la población en general. Debemos tener la claridad suficiente para entender que nuestro mejor recurso siguen siendo las grandes masas poblacionales y que sin ellos, cualquier intento de defensa de nuestros derechos, adolece del aspecto más fundamental.

Para finalizar, debemos cuestionarnos sobre cuándo debemos empezar el proceso de defensa de nuestro Derecho Laboral.

La experiencia y práctica denota que como clase trabajadora pocas veces hemos sido previsores y visionarios, pues solo hemos actuado cuando ya estamos padeciendo los efectos de los problemas.

Creo firmemente que el movimiento social y en el presente caso el movimiento sindical específicamente, debe aprender del refranero popular y hacer suyo el refrán que nos alecciona en cuanto a que el hombre prevenido vale por dos. Y es que no debemos esperar los embates de los históricos enemigos de la clase trabajadora para accionar, debemos entender que tarde o temprano el partido gobernante y los grupos de poder económico que representan, tratarán de insertarnos en la corriente explotadora de las relaciones laboral y destituidora del Derecho Laboral.

Hasta el momento tengo la impresión de que la discusión sobre este proceso se ha tornado cupular y exclusiva; así como poco profunda. Por lo mismo, es que me he motivado a realizar el presente esfuerzo a efecto de que aunque con las consabidas polémicas, debates y diferencias nos podamos plantear la posibilidad de establecer un fuerza permanente de análisis, debate, crítica y concientización sobre éste proceso que nos afecta a todos por igual, pero sobre la base de que el mismo no debe ser popular sino fundamentalmente de base.

Debemos adelantarnos a la historia e involucrar en la discusión al mayor número de personas e instituciones posibles. No podemos esperar más, ha llegado el momento de sobreponer el interés general sobre el interés particular, debemos ser capaces de superar nuestras diferencias y deficiencias, buscando el consenso y la participación. Debemos pensar en lo que nos une, no en lo que nos separa, pues quizás no tengamos la oportunidad. Recordemos que nuestro actuar tiene que estar orientado en función de dos grandes aspectos: a) El lograr mejores condiciones de vida para los trabajadores, sus familias y la población guatemalteca en general, y; b) El hacer viable la defensa real y efectiva de los principios, instituciones, garantías y derechos que históricamente son la razón de ser y esencia de nuestro Derecho Laboral.

*Es el momento de rendirle un homenaje con hechos y no con palabras,
quienes regaron con su sangre el largo camino de la patria forjando el ideal por const.
un mejor país.*

CONCLUSIONES:

El neoliberalismo es una doctrina económica en boga hoy en día, no sólo en Latinoamérica sino en el mundo entero, impuesta por los dueños del gran capital nacional e internacional, que implica profundas transformaciones económicas, políticas, sociales, culturales y jurídicas.

I) El grupo político que nos gobierna y los dueños del gran capital en nuestro país, han asumido una actitud marcadamente neoliberal.

II) Existe una relación indisoluble entre neoliberalismo y globalización, la diferencia es que ésta última es sólo uno de los componentes del neoliberalismo, mientras que el neoliberalismo es la doctrina económica que sustenta a la globalización.

III) La aplicación de medidas económicas de corte neoliberal están repercutiendo en el ordenamiento Jurídico Guatemalteco en general.

IV) El neoliberalismo pretende flexibilizar y desregular las relaciones laborales en Guatemala, lo cual implica la destutelaridad de nuestro Ordenamiento Jurídico Laboral.

V) El grupo político que nos gobierna y los dueños del gran capital en nuestro país, se proponen a impulsar dar vida y hacer real el proceso de flexibilización y desregulación de las relaciones laborales, lo cual atenta contra los principios o características ideológicas que informan a nuestro Derecho Laboral.

VI) Los principios o características ideológicas que informan a nuestro Derecho Laboral, sus instituciones, derechos y garantías que constituyen su naturaleza, vida y razón de ser deben ser INNEGOCIABLES.

VII) La flexibilización y destutelaridad de la ley laboral guatemalteca, dentro del marco del neoliberalismo, no es congruente con la realidad de las relaciones laborales en nuestro país y en general con la situación política, económica y social de la mayoría de la población.

VIII) Sólo la dignidad y unidad real de la clase trabajadora y de la población en general, permitirá mantener vigentes los históricos derechos laborales que garantiza nuestra legislación.

RECOMENDACIONES:

- I) *Tomar conciencia de las dimensiones del proceso de flexibilización y desregulación de las relaciones laborales, que implica la destutelaridad del Ordenamiento Jurídico Laboral guatemalteco, a efecto de propiciar acciones concretas, oportunas y eficaces en defensa de nuestros legítimos derechos.*
- II) *Promover por todos los medios posibles la información y formación del mayor número de trabajadores y del pueblo en general, sobre las implicaciones del proceso de flexibilización y desregulación de las relaciones laborales.*
- III) *Establecer un esfuerzo permanente y unitario de altura, amplio debate y consenso que involucre a trabajadores, profesionales y estudiantes, en el proceso de defensa de nuestro derecho y que sea capaz de elaborar alternativas al proceso de flexibilización de las relaciones laborales y de destutelaridad de nuestro Ordenamiento Jurídico Laboral.*

BIBLIOGRAFIA:

- ina, Hugo. "Tratado Práctico de Derecho Procesal Civil y Mercantil". Tomo VIII, segunda edición, Argentina 1956.
- okoletz, Daniel. "Derecho del Trabajo y Previsión Social" Tomo I, Bs. As. editorial Guillermo Kraft, limitada 1953.
- okoletz, Daniel. "Derecho del Trabajo y Previsión Social". Tomo II, Bs. As. editorial Guillermo Kraft, limitada 1953.
- ociación Para el Avance de la Ciencias Sociales en Guatemala -AVANCSO-. Documento inédito: "Para Entender el Ajuste" 1993.
- ntro de Estudios Urbanos y Regionales -CEUR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, boletín número 28 correspondiente al mes de marzo de 1996. "Globalización y Política de Salud".
- banellas, Guillermo. "Compendio de Derecho Laboral". Bibliografía Omeba, Buenos Aires, editorial libretos 1968.
- banellas, Guillermo. "Tratado de Derecho Laboral". Ediciones el Gráfico, impresiones Buenos Aires, 1949.
- banellas de Torres, Guillermo y Luis Alcalá, Zamora y Castillo. "Tratado de Política Laboral y Social". Editorial eliaista. S.R.L. Buenos Aires, tercera edición 1972.
- ello, Alejandra y Ortiz, Edgar. "Significado e Implicaciones de la Globalización". Revista Enfoques Económicos, 1994.
- dray Alvarado, José Antonio. "La Flexibilización en el Mundo del Trabajo. Alternativas Para el Caso Salvadoreño". Documento de trabajo en el taller "Globalización: Modernización y Flexibilidad de las Relaciones Laborales", organizado por la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Friedrich Ebert, en la ciudad de Guatemala en el mes de mayo de 1996.
- clusiones del: "II Encuentro Interamericano del Derecho Laboral y Seguridad Social". Revista de la Asociación Americana de Junistas, año 6, No.- 2, Perú, diciembre 1996. Correa, Hernán Darío. Seminario: "Neoliberales y Pobres. El Debate Continental por la Justicia" CINEP, Santa Fe de Bogotá 1993.
- z Villalón, José. "Constitución y Proceso de Trabajo" (Ponencia en las VII Jornadas de Actualización de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales) Granada, España, 1988. Publicada en la Revista Española del Derecho del Trabajo, número 38, 1989.

- De Litala, Luigui. "Derecho Procesal del Trabajo". Ediciones jurídicas Euro América, Buenos Aires, segunda edición, 1949.
- De la Cueva, Mario. "Derecho Mexicano del Trabajo". Ediciones Porrúa, S.A. séptima edición, reimpresión, 1966.
- Elfacuría, Ignacio. "En Torno al Concepto y a la Idea de Liberación, en Implicaciones Sociales y Políticas de la Teología de la Liberación". Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Instituto de Filosofía, Madrid, España, 1985.
- Foyle, Alejandro. "Experimentos Neoliberales en América Latina". Fondo de Cultura Económica. Economía Latinoamericana, México 1988, primera edición 1988.
- Galeano, Eduardo. "Las Venas Abiertas de América Latina" Siglo XXI editores, México cuadragésima novena edición, 1987.
- Harnecker, Marta. "Los Conceptos Elementales del Materialismo Histórico". Siglo XXI editores, México, 1979.
- Hinkelammert, Franz J. "La Deuda Externa en América Latina, el Automatismo de la Deuda". Editado por el Departamento Económico de Investigación (DEI), Costa Rica 1988.
- Infante, Ricardo. "Mercado de Trabajo y Pobreza Urbana en el Proceso de Ajuste Nuevos Desafíos y Opciones de Política". Oficina Internacional del Trabajo. OIT. PREACE 1993.
- Jun Mo Sung. "Neoliberalismo y Pobreza, Una Economía sin Corazón". Editorial de Departamento Económico de Investigaciones -DEI- San José, Costa Rica 1993.
- López Larrave, Mario. "Introducción al Estudio del Derecho Procesal del Trabajo". Tesis de grado.
- López Sánchez, Luis Alberto. "Derecho del Trabajo Para el Trabajador". Impresos industriales, Guatemala 1985.
- Marx, Karl. "El Capital". Fondo de Cultura Económica, México, Distrito Federal, 1973.
- Pérez Sainz, Juan Pablo. "Globalización y Fuerza Laboral en Centro América" FLACSO, 1994.
- Pla Rodríguez, Américo. "Los Principios del Derecho del Trabajo". Buenos Aires, 1978.
- Programa Regional del Empleo para América -PREALC- Organización Internacional del Trabajo -OIT- "Ajuste y Deuda Social, un Enfoque Estructural". Chile 1987.

vista Economía. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Números 123, 124, 125, 126, 127, 129 y 130.

Wenthal, Gert. "Globalización, Libre Comercio y Relaciones Económicas Internacionales". Estudios Internacionales del IRIPAZ, Guatemala 1995.

Wolfski Dolinski, Gerardo. "Centro América Deuda Externa y Ajuste Estructural, Las Transformaciones Económicas de la Crisis". Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales, la Habana Cuba, 1989.

WALDO JOSE SIMEON CAÑAS. "Globalización y Nada Más". Estudios Centroamericanos, No. 64, 1996.

Universidad Nacional Autónoma de México -UNAM-. "El Derecho Latinoamericano del Trabajo". Tomo I, 1974.

Wolfski Dolinski, Gerardo. "Derecho Procesal del Trabajo". Editorial Buenos Aires 1946.

Wenthal, Gert. "Derecho Procesal del Trabajo". Editorial Porrúa, S.A. México 1995.

DICCIONARIOS:

Wenthal, Gert. "Diccionario de Economía, Una exposición Alfabética de los Conceptos Económicos y su Aplicación". Barcelona, España, 1975.

Wenthal, Guillermo. "Diccionario de Derecho Usual". Tomos del I al IV. Octava edición, Buenos Aires, República de Argentina, editorial elías, S.R.L. Buenos Aires 1974.

Wenthal, Manuel. "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales". Editorial elías S.R.L. Buenos Aires, primera edición 1981.

RES:

Institución Política de la República de Guatemala.

Ministerio de Trabajo de la República de Guatemala.

Ministerio de Servicio Civil.

Artículo 71-86 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 35-96 del Congreso de la República de Guatemala.

